



## ESTADO DE RESULTADOS (PERIODO DE 2 MESES)

|                                                                           |             |
|---------------------------------------------------------------------------|-------------|
| ALQUILERES                                                                | 439.779,22  |
| RESULTADO BRUTO-GANANCIA                                                  | 439.779,22  |
| GASTOS DE ADMINISTRACION (S/ANEXO H)                                      | (61.783,42) |
| GASTOS DE COMERCIALIZACION (S/ANEXO H)                                    | (57.677,83) |
| RESULTADO DE EXPLOTACION (GANANCIA)                                       | 320.317,97  |
| RESULTADOS FINANCIEROS Y POR TENENCIA<br>GENERADOS POR PASIVOS (NOTA 2.9) | (70.490,55) |
| RESULTADO OPERATIVO (GANANCIA)                                            | 249.827,42  |
| RESULTADO NETO DE OPERAC. ORDINARIAS (GANANCIA)                           | 249.827,42  |
| RESULTADO NETO DEL PERIODO (GANANCIA)                                     | 249.827,42  |

12  
1

~~12~~

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO (PERIODO 2 MESES)

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| VARIACION DEL EFECTIVO         |            |
| EFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO | 93.788,21  |
| EFECTIVO AL CIERRE DEL PERIODO | 135.619,29 |
| AUMENTO NETO DEL EFECTIVO      | 41.831,08  |

## CAUSAS DE VARIACION DEL EFECTIVO

|                                            |             |
|--------------------------------------------|-------------|
| ACTIVIDADES OPERATIVAS                     |             |
| COBRO DE ALQUILERES E INGRESOS COMERCIALES | 647.954,05  |
| PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS   | (12.486,42) |
| HONORARIOS                                 | (59.474,31) |

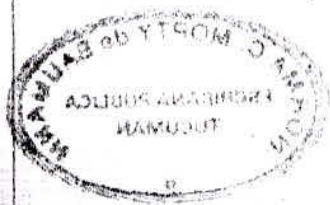




|                                                         |              |
|---------------------------------------------------------|--------------|
| PLAN FACILIDADES DE PAGO AFIP                           | (2.872,19)   |
| PAGO DE IMPUESTOS DIVERSOS                              | (2.013,48)   |
| PAGO DEUDA A.R.T.                                       | (935)        |
| INTERESES MULTAS Y RECARGOS IMPOSITIVOS                 | (33.025,31)  |
| FLUJO NETO DE EFECT. GENERADO ANTES DE OP. ORDINARIAS   | 336.447,34   |
| PAGOS POR RESULTADOS EXTRAORDINARIOS                    |              |
| FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR OP. EXTRAORD.       | - 0 -        |
| FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES     | 336.447,34   |
| ACTIVIDADES DE INVERSION                                |              |
| PAGOS POR ADQUISICIONES Y REACCIONES BS USO             |              |
| INGRESOS POR BAJA DE BS DE USO                          |              |
| PAGOS NETO POR INVERSIONES CORRIENTES                   |              |
| INGRESOS NETO POR INVERSIONES PERMANENTES               |              |
| FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIV. DE INVERSION | - 0 -        |
| ACTIVIDADES DE FINANCIACION                             |              |
| OBTEENCION DE FINANCIACIONES                            |              |
| PAGO DE PRESTAMOS                                       | (982.427,32) |
| PAGO A LOS PROPIETARIOS PLIMP. NACIONALES A SU CARGO    | (12.188,94)  |
| APORTES DE LOS PROPIETARIOS                             |              |
| FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACT. DE FINANC. | 294.616,26   |
| AUMENTO NETO DEL EFECTIVO                               | 41.831,08    |

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.A.C.E.T.





## NOTAS A LOS ESTADOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS

### NOTA 1 BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

LOS PRESENTES ESTADOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS, CORRESPONDIENTE AL INFORME BIMESTRAL DEL LIQUIDADOR DE SUPER STOP SH, FUERON PREPARADOS POR EL LIQUIDADOR SR. JOSE OSCAR AMRAN, UTILIZANDO LOS METODOS DE VALUACION Y EXPOSICION ESTABLECIDOS POR LAS RESOLUCIONES TECNICAS CONTABLES PARA UNA EMPRESA EN MARCHA.

EN LO RELATIVO A LA VALUACION Y EXPOSICION DE LOS RUBROS, SE HAN EFECTUADO DE ACUERDO CON LAS PANTAS CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES TECNICAS NROS. 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18 Y 19 DE LA FACPE CON LOS ACANCES Y LIMITACIONES CON QUE FUERON APROBADAS POR EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN.

#### 1.2. CRITERIOS DE VALUACION

##### 1.2.1 INVERSIONES

LAS ACCIONES DEL BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COMPLETO. SE CONSIDERARON AL VALOR NOMINAL INFORMADO POR ESA INSTITUCION MENOS UNA PREVISION POR DESVALORIZACION EQUIVALENTE AL 100% DE ESE VALOR.

##### 1.2.2 BIENES DE USO

SE ENCUENTRAN VALUADOS A SU VALOR CORRIENTE, (A PRECIOS DE VENTA) POR TRATARSE DE UN INFORME PARA UN PERIODO DE 2 MESES, NO SE COMPUTARON AMORTIZACIONES.

LOS VALORES NETOS RESULTANTES DETERMINADOS, NO SUPERAN EN SU CONJUNTO SU VALOR DE UTILIZACION ECONOMICA.

### NOTA 2 COMPOSICION Y/O EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS

#### 2.1 CASH + BANCOS

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA:

##### CORRIENTE

CASH EFECTIVO

42.833,20

BANCOS

92.786,09

135.619,29





## 2.2 CREDITOS POR VENTAS

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

ALQUILERES A COBRAR

900<sup>00</sup>

CHEQUES EN EJECUCION JUDICIAL

4447,39

5.347,39

## 2.3 OTROS CREDITOS

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

AMRAN LIDIA R. RODRIGUEZ DE, CTA. PARTICULAR

33.976,68

AMRAN JOSE OSCAR CTA PARTICULAR

101.930,02

AMRAN JORGE DANIEL CTA PARTICULAR

101.930,02

AMRAN LIDIA PATRICIA CTA PARTICULAR

50.965,01

AMRAN MARCELO EDUARDO CTA PARTICULAR

50.965,01

AFIP. IMP. A LOS CREDITOS ACTA GANANCIAS

4.382,15

AFIP. RETENCIONES DE I. ALAS GANANCIAS

41.584,56

AFIP. ANTICIPOS GAN. M. PRESUNTA

56.337,16

442.070,61

## 2.4 INVERSIONES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

NO CORRIENTE

BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDA.

41.348,16

PREV. POR DESVALORIZACION DE ACCIONES

(41.348,16)

TOTALES

## 2.5 CUENTAS APAGAR

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

356.988,95

TOTALES

356.988,95

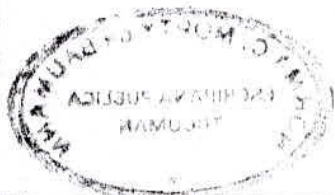
NO CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

EDUARDO GOSPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 1544 - C.B.C.E.T.

SECRETARIA DE LEGISLACION  
COMUNIDAD AUTONOMA  
658.988,95  
CENTRO AUDITORIAL  
658.988,95





## 2.6 PRESTAMOS

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

## CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

43.337,33

43.337,33

## NO CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

130.011,98

130.011,98

## 2.7 REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

## CORRIENTES

RETENCIONES Y APORTES S/SUELDOS

612.953,32

INDENIZACIONES A PAGAR

125.000,00

SUPERINTENDENCIA DE RIESGO DEL TRABAJO

8.039,10

PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 246 INC. 2

71.559,79

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

4.773,42

## TOTALES

822.325,62

## NO CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

4.773,43

## TOTALES

4.773,43

## 2.8 CARGAS FISCALES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

## CORRIENTES:

D.G.R. - IMP. A LOS INGRESOS BRUTOS

1.662,17

AFIP. PREU. P/DIF. y HONORARIOS JUICIOS PEND.

55.676,29

AFIP. IVA A PAGAR

4470,27

AFIP RETENC. REALIZADAS GANANCIAS

3.341,10

AFIP PLAN MIS FACILIDADES

12.084,25

PROV. P/IMPUESTOS

389.492,27

PROV. P/RECARGOS IMPOSITIVOS

285.308,53

## TOTALES

752.034,88





2.9 RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR PAGUOS

|                                      |             |
|--------------------------------------|-------------|
| INTERESES y COMISIONES BANCARIAS     | (4685,63)   |
| RECARGOS IMPOSITIVOS y PREVISIONALES | (65.804,92) |
| TOTALES                              | (70.490,55) |

P  
m  
9

~~Handwritten signature~~

BIENES DE USO

ANEXO "A"

| RUBROS           | VALORES AL INICIO | AUMENTOS | DISMINUC. | VALORES AL CIERRE |
|------------------|-------------------|----------|-----------|-------------------|
| MUEBLES y UTILES | 26.470            | - 0      | - 0       | 26.470 =          |
| TOTAL            | 26.470 =          | - 0 -    | - 0 -     | 26.470 =          |

| AMORTIZACIONES       |                     |        |             |                      | NETO       |
|----------------------|---------------------|--------|-------------|----------------------|------------|
| ACUMULADAS AL INICIO | BAJAS DEL EJERCICIO | ALIC % | DEL PERIODO | ACUMULADAS AL CIERRE | RESULTANTE |
| 26.470 =             | - 0 -               |        | - 0 -       | 26.470 =             | - 0 -      |
| 26.470 =             | - 0 -               |        | - 0 -       | 26.470 =             | - 0 -      |

P  
m  
9

~~Handwritten signature~~

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. Nº 254 - C.R.C.E.T.

FECHA: 13/08  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





## IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

ANEXO H'

| RUBROS                      | TOTALES    | GASTOS DE ADMINIST. | GASTOS DE COMERO. |
|-----------------------------|------------|---------------------|-------------------|
| TELEFONO                    | 55572      | 500,15              | 5557              |
| LUZ ELECTRICA               | 317,86     | 317,9               | 286,07            |
| PAPELES Y UTILES ESCRITORIO | 600        | 60                  | 540               |
| HONORARIOS                  | 53.345,60  | 53.345,60           |                   |
| VIATICOS Y MOVILIDAD        | 2.968      | 1.780,80            | 1.187,20          |
| MANT. LOCALES COMERCIALES   | 199,12     | 19,92               | 179,25            |
| GASTOS GENERALES            | 991,67     | 99,17               | 892,50            |
| GASTOS DE ADMINISTRACION    | 6.000      | 6.000               |                   |
| IMP. TASAS Y CONTRIB. V.    | 53.629,23  |                     | 53.629,23         |
| COMISIONES PAGADAS          | 1.394      |                     | 1.394             |
| TOTALES                     | 119.461,25 | 61.783,42           | 57.677,83         |

1

~~1~~

entrelíneas" y siendo las 18<sup>00</sup> Hs se pueuen los pocos  
de Sepa SpA (en liquidación) Vole  
entrelíneas que vole.

Registros de socios presentes.

Licio Petreio Pueru

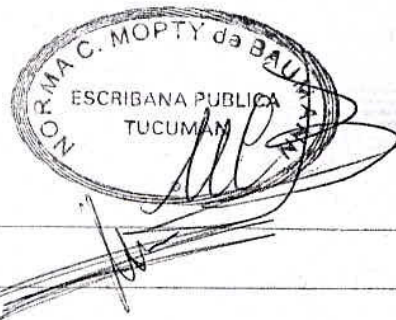
DNI 18158.629

Florido Eduardo Pueru

DNI 24.808.930

Recibido





José Oros Amraue  
DNI 13.189.541

Jorge Daniel Amraue  
DNI 14.296.650

Lucía Rosio Rodríguez de Amraue Ausente.  
Lucía R.R. de Amraue }  
2521471.

En la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, a los 24 días del mes de Abril de 2012 y siendo las 17.00hs se reúnen los socios de Super Stop S.H. (en liquidación) presentes: Sr José Oros Amraue, Lucía Patricia Amraue, Marcelo Eduardo Amraue, la Sr Lucía Rosio Rodríguez de Amraue, quienes fueron convocados con la debida antelación a la reunión de socios mediante comunicación escrita remitida por la Sociedad a todos los asociados.

Iniciada la reunión, y al no estar presente el socio Jorge Daniel Amraue, el socio liquidador José Oros Amraue propone que se pase a un asunto intermedio de 20 minutos para esperar la concurrencia de todos los asociados.

Siendo las 17.20 hs y con la presencia del socio Jorge Daniel Amraue se da comienzo a la reunión con la presencia de los asociados mostrados en el 1º párrafo. Se encuentra reunido el 70% del capital de la sociedad.

Habiendo quórum suficiente, se pasa a tratar el único punto del orden del día:

1- Aprobación del informe trimestral que brinda el Sr liquidador, José Oros Amraue, por el período



enero - Marzo de 20-12

El sr José Oscar Amador, informó que debido a que la documentación se puso a disposición, con la debida contemplación a los Sres Asociados presentes en esta reunión y ausente, los cifras y conceptos que contiene el informe son de amplio conocimiento de los Asociados. Por tal motivo pasa a explicar los principales rubros de los estados. La asociada Srta Lucía Borio Domínguez de Amador; propone que el informe del liquidador sea aprobado sin ninguna modificación.

Luego de una breve deliberación, y por unanimidad, se aprueban los Estados, Anexos y votos complementarios correspondientes al informe del liquidador el 31/03/2012.

Se otorga particular y luego de confeccionada, leída y firmada el Acta correspondiente a la reunión, y siendo los 18.00 Hs se da por finalizar la reunión.

Vale enero/Marzo 2012

entaleña los vale.

A continuación se transcribe el informe.

INFORME PATRIMONIAL Y FINANCIERO DEL LIQUIDADOR  
PERIODO 01/01/2012 AL 31/03/2012

INFORME DEL AUDITOR

A LOS SEÑORES SOCIOS DE  
SUPER STOP S.H. (EN LIQUIDACIÓN)  
PRESENTE





EN MI CARACTER DE CONTADOR PUBLICO NACIONAL INDEPENDIENTE, INFORMO SOBRE LA REVISION QUE HE REALIZADO DEL INFORME TRIMESTRAL POR EL PERIODO 01/01/2012 AL 31/03/2012 CONFECCIONADO POR EL LIQUIDADOR DE SUPER STOP S.H. (EN LIQUIDACION) SR. JOSE OSCAR AMRAN.

### I. ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA

HE REALIZADO MI EXAMEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA VIGENTES. ESTAS NORMAS REQUIEREN DEL AUDITOR QUE PLANIFIQUE Y DESARROLLE LA AUDITORIA PARA FORMARSE UNA OPINION ACERCA DE LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION SIGNIFICATIVA QUE CONTENGA LA INFORMACION AUDITADA PREPARADA DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES Y CONSIDERADAS EN SU CONJUNTO, EXAMINE SOBRE LA BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE RESUMEN LA INFORMACION EXPUESTA, EVALUE LAS NORMAS CONTABLES UTILIZADAS Y COMO PARTE DE ELAS, LA RAZONABILIDAD DE LAS ESTIMACIONES DE SIGNIFICACION HECHAS POR EL LIQUIDADOR, Y NOTIENEN POR OBJETO, Y NECESARIAMENTE PERMITE, DETECCION DE IRREGULARIDADES INTENCIONALES.

### II. DICTAMEN

EN MI OPINION, LOS ESTADOS CORRESPONDIENTES AL INFORME DEL LIQUIDADOR PRESENTAN RAZONABLEMENTE, EN TODOS SUS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS, LA SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE SUPER STOP S.H. (EN LIQUIDACION) AL 31-03-2012, LOS RESULTADOS Y VARIACIONES EN SU PATRIMONIO NETO POR UN PERIODO DE 3 MESES, EN TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES EN VIGENCIA.

### III. INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

1. LOS CUADROS CONTABLES Y ECONOMICOS DE SUPER STOP S.H. (EN LIQUIDACION), DEBIDO A QUE LA EMPRESA ES UNA SOCIEDAD DE HECHO QUE NO LLEVA LIBROS DE COMERCIO ABRICADOS, NO SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN EL LIBRO INVENTARIO Y BALANCES.

2. POR LO EXPUESTO LOS CUADROS Y ANEXOS DEL INFORME DEL LIQUIDADOR, Y LOS SOLIDOS EXPUESTOS EN LOS MISMO NO SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN LIBRO

EDUARDO GABRIEL ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.O.C.E.T.

RECIBIDO EN  
FOLIO No. 130  
CENTRO JUDICIAL DE MEDIACION



RUBRICADOS DE LA SOCIEDAD, LLEVADOS EN SUS ASPECTOS FORMALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES. LOS SALDOS CON CUERDAN CON REGISTROS AUXILIARES NO RUBRICADOS.

3. LOS CUADROS Y ANEXOS AUDITADOS, SALVO POR LO EXPUESTO EN LOS APARTADOS PRECEDENTES, HAN SIDO FORMALMENTE PREPARADOS POR EL LIQUIDADOR, SR. JOSE OSCAR AMRAN DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION ESTABLECIDOS POR LAS LEYES EN VIGENCIA.

4. AL 31 DE MARZO DE 2012 NO EXISTE PASIVO A FAVOR DE LA DIRECCION DE RECAUDACION PREVISIONAL LEY 12.250, ART. 10, DEBIDO A QUE SUPERSTOP S.H. (EN LIQUIDACION) NO TIENE PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA.

S.H. DE TUCUMAN, 13 DE ABRIL DE 2012.

2  
1

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL ACTIVO

### ACTIVO CORRIENTE

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| CASA y BANCOS (NOTA 2.1)       | 256.334,77 |
| CREDITOS POR VENTAS (NOTA 2.2) | 5.347,39   |
| OTROS CREDITOS (NOTA 2.3)      | 454.507,19 |
| TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE     | 716.189,35 |

### ACTIVO NO CORRIENTE

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| INVERSIONES (NOTA 1.2, 2.4)   | — — —      |
| BIENES DE USO (NOTA 1.2.3)    | — — —      |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE | — — —      |
| TOTAL DEL ACTIVO              | 716.189,35 |





PASIVO

PASIVO CORRIENTE

|                                     |              |
|-------------------------------------|--------------|
| CUENTAS A PAGAR (NOTA 2.5)          | 496.241,83   |
| PRESTAMOS (NOTA 2.6)                | 43.337,33    |
| REMUNERAC. y CARGAS SOC. (NOTA 2.7) | 825.040,45   |
| CARGAS FISCALES (NOTA 2.8)          | 745.829,47   |
| TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE          | 2.110.449,08 |

PASIVO NO CORRIENTE

|                               |              |
|-------------------------------|--------------|
| CUENTAS POR PAGAR (NOTA 2.5)  | 219.664,40   |
| PRESTAMOS (NOTA 2.6)          | 43.337,32    |
| CARGAS SOCIALES (NOTA 2.7)    | 1.591,15     |
| TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | 264.592,87   |
| TOTAL DEL PASIVO              | 2.375.041,95 |

PATRIMONIO NETO

|                                    |                |
|------------------------------------|----------------|
| (S/ESTADO RESPECTIVO)              | (1.658.852,60) |
| TOTAL DEL PASIVO y PATRIMONIO NETO | 716.189,35     |

EDUARDO GABRIEL ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.R.C.N.T.

191  
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL





## ESTADO DE RESULTADOS

|                                                 |             |
|-------------------------------------------------|-------------|
| ALQUILERES                                      | 690.219,30  |
| RESULTADO BRUTO - GANANCIA                      | 690.219,30  |
| GASTOS DE ADMINISTRACION (S/ANEXO H)            | (96.234,80) |
| GASTOS DE COMERCIALIZACION (S/ANEXO H)          | (66.454,90) |
| RESULTADO DE EXPLOTACION (GANANCIA)             | 527.529,60  |
| RESULTADOS FINANCIEROS Y PERTENENCIA            |             |
| GENERADOS POR PASIVOS (NOTA 2.9)                | (1.037,61)  |
| RESULTADO OPERATIVO (GANANCIA)                  | 526.491,99  |
| OTROS INGRESOS (NOTA 3)                         | 72,90       |
| OTROS EGRESOS                                   |             |
| RESULTADO NETO DE OPERAC. ORDINARIAS (GANANCIA) | 526.564,89  |
| RESULTADO NETO DEL PERIODO - (GANANCIA)         | 526.564,89  |

am  
↑

~~Handwritten signature or mark~~

## ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

| CONCEPTO               | APORTE DE LOS PROPIETARIOS |                      |           | RESULTADOS<br>NO ASIG. | TOTAL<br>DEL PATRIM.<br>NETO |
|------------------------|----------------------------|----------------------|-----------|------------------------|------------------------------|
|                        | CAPITAL<br>SOCIAL          | RESERVA<br>FACULTAT. | TOTAL     |                        |                              |
| SDOS AL INICIO DEL EJ. | 20.000,00                  |                      | 20.000,00 | (2.205.417,49)         | (2.185.417,49)               |
| RESULTADO DEL PERIODO  |                            |                      |           | 526.564,89             | 526.564,89                   |
| SALDOS FINALES         | 20.000,00                  |                      | 20.000,00 | (1.678.852,60)         | (1.658.852,60)               |

am  
↑

~~Handwritten signature or mark~~





ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO  
(PERIODO DE 3 MESES)

VARIACION DEL EFECTIVO

EFFECTIVO AL INICIO DEL PERIODO 135.619,29

EFFECTIVO AL CIERRE DEL PERIODO 256.334,77

AUMENTO NETO DEL EFECTIVO 120.715,48

CAUSAS DE VARIACION DEL EFECTIVO

ACTIVIDADES OPERATIVAS

COBRO DE AQUILEROS E INGRESOS COMERCIALES 690.041,42

PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS (29.647,76)

HONORARIOS (80.028,40)

PLAN FACILIDADES DEL PAGO AFIP (2.550,39)

PAGO DE IMPUESTOS DIVERSOS (59.417,78)

PAGO DEUDA ART (467,50)

INTERESES MULTAS Y RECARGOS IMPOSITIVOS (1.037,61)

FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO ANTES DE OP. ORDINARIAS. 519.891,98

PAGOS POR RESULTADOS EXTRAORDINARIOS - - -

FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES 519.891,98

ACTIVIDADES DE INVERSION

FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR ACTIV. DE INVERSION - - -

ACTIVIDADES DE FINANCIACION

PAGO A LOS PROP. DE IMPUESTOS NACIONALES A SU CARGO (12.436,58)

FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS ACTIV. DE FINANCIACION (12.436,58)

CONCURSO PREVENTIVO ACREEDORES

PAGO 3° Y 4° CUOTA DEL CONCURSO (386.739,92)

AUMENTO NETO DEL EFECTIVO 120.715,48

EDUARDO ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.R.C.E.T.







## NOTAS A LOS ESTADOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS

### NOTA 1 BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

LOS PRESENTES ESTADOS PATRIMONIALES Y FINANCIEROS, CORRESPONDIENTES AL INFORME TRIMESTRAL DEL LIQUIDADOR DE SUPER STOP SA, FUERON PREPARADOS POR EL LIQUIDADOR SR. JOSE OSCAR AMRAN, UTILIZANDO LOS METODOS DE VALUACION Y EXPOSICION ESTABLECIDOS POR LAS RESOLUCIONES TECNICAS CONTABLES PARA UNA EMPRESA EN MARCHA.

EN LO RELATIVO A LA VALUACION Y EXPOSICION DE LOS RUBROS, SE HAN EFECTUADO DE ACUERDO CON LAS PAUTAS CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES TECNICAS NROS. 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, Y 19 DE LA F.A.C.P.C.E. CON LOS ALCANCES Y LIMITACIONES CON QUE FUERON APROBADAS POR EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN.

#### 1.2 CRITERIOS DE VALUACION

##### 1.2.1 INVERSIONES

LAS ACCIONES DEL BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COARLTD, SE CONSIDERARON AL VALOR NOMINAL INFORMADO POR ESA INSTITUCION MENOS UNA PREVISION POR DESVALORIZACION EQUIVALENTE AL 100% DE ESE VALOR.

##### 1.2.2 BIENES DE USO

SE ENCUENTRAN VALUADOS ASU VALOR CORRIENTE, (A PRECIO DE VENTA) POR TRATARSE DE UN INFORME PARA UN PERIODO DE 3 MESES, NO SE COMPUTARON AMORTIZACIONES.

LOS VALORES NETOS RESULTANTES DETERMINADOS, NO SUPERAN - EN SU CONJUNTO - SU VALOR DE UTILIZACION ECONOMICA.

### NOTA 2 COMPOSICION Y/O EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS.

#### 2.1 CASA Y BANCOS

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTE

CASA EFECTIVO

39.771,52

BANCOS

216.563,25

256.334,77





## 2.2 CREDITOS POR VENTAS.

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA:

CORRIENTES

ALQUILERES A COBAR

900,-

CHEQUES EN EJECUCION JUDICIAL

4.447,39

5.347,39

## 2.3 OTROS CREDITOS

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

AMRAN LISA R. RODRIGUEZ DE CTA PARTICULAR

38.573,35

AMRAN JOSE OSCAR, CTA PARTICULAR

115.720,04

AMRAN JORGE DANIEL CTA PARTICULAR

115.720,04

AMRAN LISA PATRICIA CTA PARTICULAR

57.860,01

AMRAN MARCELO EDUARDO CTA PARTICULAR

57.860,01

AFIP. RETENCIONES DE IMP. A LAS GANANCIAS

12.436,58

AFIP. ANTICIPOS GAN. MIN. PRESUNTA

56.337,16

454.507,19

## 2.4 INVERSIONES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA:

NO CORRIENTE

BANCO EMPRESARIO DE TUCUMAN COOP. LTDO.

41.348,16

PREV. POR DEVALORIZACION DE ACCIONES

(41.348,16)

TOTALES

- 0 -

## 2.5 CUENTAS A PAGAR

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

496.241,83

TOTALES

496.241,83

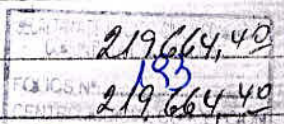
NO CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

219.664,40

TOTALES

219.664,40



CP. ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 244 - C.A.C.B.T.





## 2.6 PRESTAMOS

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

43.337,33

43.337,33

NOTA

NO CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

43.337,33

43.337,33

## 2.7 REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

RETENCIONES Y APORTES S/SUELDOS

612.953,38

INDENIZACIONES A PAGAR

125.000,00

SUPERINTENDENCIA DE RIESGOS DEL TRABAJO

7.571,60

PRIVILEGIO ESPECIAL ART. 246 INC. 2

71.559,79

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

7.955,70

TOTALES

825.040,45

NO CORRIENTE

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

1.591,15

TOTALES

1.591,15

## 2.8 CARGAS FISCALES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

D.G.R. IMPUESTO A LOS INGRESOS BRUTOS

1.598,93

ARIP PREU. P/SAR. Y HONORARIOS JUICIOS PENAL.

55.676,29

AFIP - IVA A PAGAR

4.219,49

AFIP - RETENCION REALIZADA A GANANCIAS

0,10

AFIP - PLAN MIS FACILIDADES

9.533,86

PROVISION P/IMPUESTOS

389.492,22

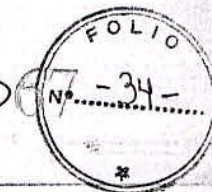
PROVISION P/RECARGOS IMPOSITIVOS

285.308,53

TOTALES

745.829,42





## 2.9 RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR PASIVOS

|                                     |            |
|-------------------------------------|------------|
| INTERESES, COMISIONES BANCARIAS     | (386,4)    |
| RECARGOS IMPOSITIVOS, PREVISIONALES | (651,61)   |
| TOTALES                             | (1.037,61) |

### NOTA 3 OTROS INGRESOS

|                 |       |
|-----------------|-------|
| INGRESOS VARIOS | 72,90 |
|                 | 72,90 |

## BIENES DE USO

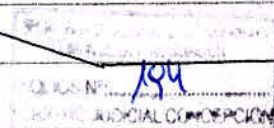
ANEXO "A"

| PROBROS          | VALORES AL INICIO | AUMENTOS | DISMINUC. | VALORES AL CIERRE |
|------------------|-------------------|----------|-----------|-------------------|
| MUEBLES Y UTILES | 26.470,00         | ---      | ---       | 26.470,00         |
| TOTAL            | 26.470,00         | ---      | ---       | 26.470,00         |

## AMORTIZACIONES

| ACUMULADAS AL INICIO | BAJAS DEL EJERCICIO | ALIC. % | DEL PERIODO | ACUMULADAS AL CIERRE | NETO RESULTANTE |
|----------------------|---------------------|---------|-------------|----------------------|-----------------|
| 26.470,00            | ---                 |         | ---         | 26.470,00            | ---             |
| 26.470,00            | ---                 |         | ---         | 26.470,00            | ---             |

ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.A.C.B.T.







## IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

| PUBROS                        | TOTALES    | GASTOS<br>ADMINIST. | GASTOS<br>COMERCIAL |
|-------------------------------|------------|---------------------|---------------------|
| TELEFONO                      | 594,40     | 534,96              | 59,44               |
| LUZ ELECTRICA                 | 409,02     | 40,90               | 368,12              |
| PAPELES y Ut. ESCRITORIO      | 521,81     | 52,18               | 469,63              |
| HONORARIOS                    | 80.028,40  | 80.028,40           |                     |
| VIATICOS y MOVILIDAD          | 5.021,40   | 3.012,84            | 2.008,56            |
| MANT. LOCALES COMERCIALES     | 1.205,00   | 120,50              | 1084,50             |
| GASTOS GENERALES              | 4.450,13   | 445,01              | 4005,12             |
| GASTOS DE ADMINISTRACION      | 12.000,00  | 12.000,00           |                     |
| IMPUESTOS TASAS y CONTRIB. V. | 56.354,54  |                     | 56.354,54           |
| COMISIONES PAGADAS            | 2.105,00   |                     | 2.105,00            |
| TOTALES                       | 162.689,70 | 96.234,80           | 66.454,90           |

Registro de Socios presentes:

Lidia Patricia Acurau

DNI 18.158.628

Marelo Eduardo Acurau

DNI 24.808.930

José Oscar Acurau

DNI 13.189.541.

Jorge Daniel Acurau

DNI 14.296.650.

Lidia Rosio Rodriguez de Acurau Lidia R. R. de Acurau

25.21471.

AUSENTE





En la ciudad de Montevideo, Pcia de Tucumán, a los 21 días del mes de junio del 2012, y siendo las 17<sup>30</sup> Hs., se reúnen los socios de Super Stop S.H. (en liquidación) presentes: Sr José Oscar Jimenez, la Srta Patricia Jimenez, Juvenal Eduardo Jimenez y la Srta Lucía Rosendo Rodríguez de Jimenez, quienes fueron concurados, con la debida contestación, a la reunión de socios mediante comunicación escrita reunida por el liquidador de la Sociedad, Sr José Oscar Jimenez, a todos los asociados. Se acuerda en la presente la escritura Norma C Mopty de Baumann, titular del registro N° 37, que fue concurada con el objeto de que la presente sea la presente reunión.

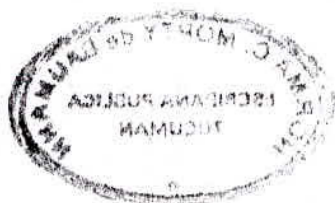
Tratada la reunión, y al no estar presente el socio Jorge Daniel Jimenez, el Sr liquidador, José Oscar Jimenez propone, que por la trascendencia del tema para el que fue citada, se pose a un cuarto punto más de 20 minutos para esperar la comparencia de todos los asociados.

Siendo las 17<sup>50</sup> Hs., y por la presencia del socio Jorge Daniel Jimenez, se da comparencia a la reunión por la comparencia de los asociados nombrados en el 1° párrafo. Se acuerda reunidos el 70% del capital de la sociedad que se liquida.

Tratando quórum suficiente, se pasa a tratar el informe de liquidación.

Por la palabra el Sr liquidador para manifestar que ha recibido carta documento fechada el 18.06.2012 que le envía el socio Jorge Daniel Jimenez, por la que rechaza la actuación del liquidador por ilegitimidad manifiesta. Así mismo



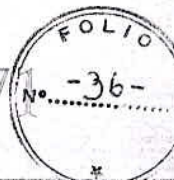


informa de este proceso judicial de liquidación de sociedad (Expte 385/11), del que se toma conocimiento de la existencia de dicho proceso judicial por el debido despacho postal. El título informativo del liquidador informa que hasta el día de la fecha ni la Sociedad de Hecho y ninguno de sus integrantes en forma personal fue notificado formalmente de ningún proceso judicial de liquidación.

El Sr. liquidador informa que, como surge de su informe de liquidación final, quedan activos reservados a los efectos de hacer frente a cualquier pasivo eventual que pudiera surgir (nota 7) del informe, y solicita se considere ello, es decir que, si por alguno motivo no designasen esos presupuestos reservados a cubrir los pasivos que pudieran surgir, los juicios sean conculcados por los asociados en relación a su participación societaria. El Sr. Marcelo Eduardo Simon manifiesta que debido a que el informe de liquidación final preparado por el Sr. liquidador, y que en esta reunión se trata, fue puesto a disposición con la debida contestación a todos los señores asociados, por tal motivo propone que se apruebe el informe sin modificaciones.

Tras de una breve deliberación, por unanimidad se aprueba lo que se está tratando por el Sr. liquidador referente a pasivos que no logren conculcarse con los presupuestos reservados y la reunión del Sr. Marcelo Eduardo Simon sobre el tratamiento y aprobación de los estados de liquidación final, en los





y fotos complementarias correspondientes al informe de liquidación del 31/05/2012

Se dio lectura y luego de confirmada, leída y firmada el acta correspondiente a la reunión, y siendo las 19 hs. se da por finalizada la reunión y continuación se transcribe el acta y los estados de liquidación final del 31/05/2012.

### INVENTARIO AL 31 DE MAYO DE 2012

#### ACTIVO

#### ACTIVO CORRIENTE

#### DISPONIBILIDADES

#### Caja

#### CAJA EFECTIVO

14.289,77

14.289,77

#### BANCOS

#### BANCO DEL TUCUMAN SA

45,86

#### BANCO DE LA NACION ARGENTINA

157.262,85

157.308,71

171.598,48

#### CREDITOS POR VENTAS

#### ALQUILERES A COBRAR

#### ABREGO NELDA

1.322,00

#### AREVALO SERV. SOCIALES SRL.

1.150,00

#### GOMEZ CARLOS HECTOR

2.250,00

#### RUIZ MORENO, JUAN ANTONIO

1.490,00

#### ARBOREZ MARIA LAURA

805,00

#### CASTILLO DE MIGUEL, AND COOLIA

500,00

#### PAC MARTIN JAVIER

950,00

#### GONZALEZ MARIANES

800,00

#### BRAVO RICARDO ANTONIO

1.150,00

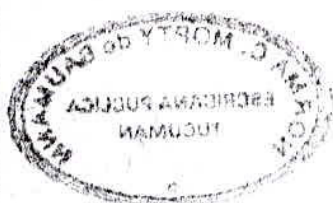
#### GRIENEZ DE LA ROSA, MARIA LAURA

1.380,00

EDUARDO GONZALEZ ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.R.C.B.T.

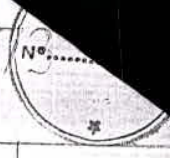
196  
CONCEPCION





|                                     |            |            |            |
|-------------------------------------|------------|------------|------------|
| ROMAN CARLOS ALBERTO                | 1.150,00   |            |            |
| DE LA ROSA DAQUA SH                 | 1.150,00   |            |            |
| QUIROGA MARIA                       | 2.081,80   |            |            |
| JELLANA DORIS MABEL                 | 2.153,80   |            |            |
| PASER SRL                           | 2.635,38   |            |            |
| YOUNES EDUARDO D.                   | 1.490,00   |            |            |
| LUMBO RETAIL ARGENTINA SA           | 202.274,61 | 294.731,99 |            |
| CHEQUES EN EJECUCION JUDICIAL       |            |            |            |
| BENALEO S.R.L.                      | 4.447,39   | 4.447,39   | 299.179,38 |
| OTROS CREDITOS                      |            |            |            |
| CUENTAS PARTICULARES                |            |            |            |
| AMRAN LISA R. RODRIGUEZ SE          |            | 47.099,46  |            |
| AMRAN JOSE OSCAR                    |            | 141.301,07 |            |
| AMRAN JORGE DANIEL                  |            | 141.301,07 |            |
| AMRAN LIDA PATRICIA                 |            | 70.650,92  |            |
| AMRAN MARCELO EDUARDO               |            | 70.650,92  | 471.003,58 |
| TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE          |            |            | 871.781,48 |
| ACTIVO NO CORRIENTE                 |            |            |            |
| BIENES DE USO                       |            |            |            |
| VALOR RESIDUAL ACTUALIZADO          |            |            | - 0 -      |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE       |            |            | - 0 -      |
| TOTAL DEL ACTIVO                    |            |            | 871.781,48 |
| PASIVO                              |            |            |            |
| PASIVO CORRIENTE                    |            |            |            |
| CUENTAS A PAGAR                     |            |            |            |
| ACREEDORES QUIROGRAFARIOS           |            |            |            |
| ALIMENTOS Y BEBIDAS CARTEILONE S.A. |            | 1.879,80   |            |
| AMZBORT JUAN ALBERTO                |            | 1881,95    |            |





AMADO REGINO NESTOR

1200

APINDA S.A.

556,55

ARNEG RAPPO SA

2.073,96

ARQUIM SA

2.428,09

BAGLEY SA

46.750,33

BANDEX SA

5.084,30

VARDECI, CARLOS, GALLARDO

1.768,10

BENVENUTO SACI

2.772,86

BLOCKED SA

6.375,34

CAFES LA VIRGINIA SA

24.220,79

CAIROLO HNOS SH

781,00

CERSA

6.666,02

CHIANEA EDUARDO

5.012,19

COHEN HNOS SH

1.139,65

CIA PROTEL SA

6.552,61

CONSELL SA

2.848,14

CORNAGLIA JUAN C.

139,34

CREACIONES LUPO SA

3.063,74

CURIA XXI SA

2.775,02

DI PAOLO JORGE ADRIAN

1.895,07

DISGOK SRL.

1.324,84

DOMY-GERY SA

2.658,88

ESER SA

21.988,24

EMBATUC DEL MAROESTE

2.419,33

ESTAB. LAS MARIAS SA

24.351,16

ESTAB. MODELO TERRABUSI SA

9.917,68

ESTAB. TRES OLIVOS SA

719,20

ETIDEL SA

4819,62

GARCIA MANUEL A.

100,00

EDUARDO GARCIA ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.O.C.E.T.







FOLIO  
37

GERULA SA

6.207,25

GOMEZUCA, RAUL B.

6.085,38

INDALISAN SRL.

3.292,82

INDUSTRIAS MOVIMEC SRL

635,20

INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SA

2.723,20

JOSE LLENES SACIF

1.742,25

LOREAL ARGENTINO SA

8137,93

SALVADOR MARINARO EHILOS SRL

7.795,61

MARTIN Y CIA LTDA SA.

3.424,03

MARTINHO JOSE MARIA

1.119,82

LUIS MASINO Y OTROS SH

1.693,28

METALURGICA FIAMAS SA

2.158,17

MOLINO HNOS SA

58.424,81

MOLINO ARROCERO RIO PARANA

2.073,53

MOLINOS Y ESTAB. BAUNING.

3.699,59

MORENO MANUEL I.

95,00

NIEVA JOSE R.

15,00

OSRAM ARGENTINA SA

7.731,22

PAPMALAT ARGENTINA SA

10.159,52

PETERS HNOS CEISA

868,01

PLASTICOS DEL PACIFICO ARG. SA.

1.959,74

PLASTICOS LA RIOJA SA.

4.020,14

PDO SAPA

834,95

PORTOBIANCO SA

7.102,56

PRAR GROUPE PERNOY RICARD

10.14,25

RAPI ÉSTANT SAICE

5.005,29

RESWELLS SA

1.215,71

RESANO MARTIN E.

2.624,60

ROEY S.A.

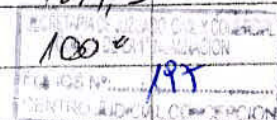
4.368,94



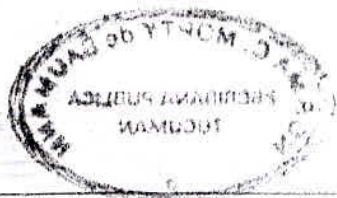


|            |                            |           |
|------------|----------------------------|-----------|
|            | AMARO REGINO NESTOR        | 1200      |
|            | APINDA S.A.                | 556,55    |
|            | ARNEG RAPPO SA             | 2.073,96  |
|            | ARQUIM SA                  | 2.428,09  |
|            | BAGLEY SA                  | 46.750,33 |
|            | BANDEX SA                  | 5.084,30  |
|            | VARDELO, CARLOS, GALLARDO  | 1.768,10  |
|            | BENVENUTO SACI             | 2.772,86  |
| 299.179,38 | BLOCKED SA                 | 6.375,34  |
|            | CAFES LA VIRGINIA SA       | 24.220,79 |
|            | CAIROLO HNOS SH            | 7810      |
|            | CERSA                      | 6.666,02  |
|            | CHIANEA EDUARDO            | 5.012,19  |
|            | COHEN HNOS SH              | 1.139,65  |
|            | CIA PROTEL SA              | 6.552,61  |
| 471.003,58 | CONSELL SA                 | 2.848,14  |
| 871.781,40 | CORNAGLIA JUAN C.          | 139,34    |
|            | CREACIONES LUPO SA         | 3.063,74  |
|            | CUPLA XXI SA               | 2.775,02  |
| - 0 -      | D. PAOLO JORGE ADRIAN      | 1.895,07  |
| - 0 -      | DISGOK S.R.L.              | 1.324,84  |
| 871.781,40 | DOMY GERY SA               | 2.658,88  |
|            | EDER SA                    | 21.988,24 |
|            | EMBATUC DEL MAROESTE       | 2.419,33  |
|            | ESTAB. LAS MARIAS SA       | 24.351,16 |
|            | ESTAB. MODELO TERRABUSI SA | 9.917,68  |
|            | ESTAB. TRES OLIVOS SA      | 719,20    |
|            | ETIDEL SA                  | 4819,62   |
|            | GARCIA MANUEL A.           |           |

EDUARDO GASSMAN ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. Nº 2544 - D.G.C.E.T.







|                                 |           |
|---------------------------------|-----------|
| GEAULA SA                       | 6.207,25  |
| GOMEZUCA, PAUL B.               | 6.085,38  |
| INDALISAN SRL                   | 3.292,82  |
| INDUSTRIAS MOVIMEC SRL          | 635,30    |
| INTERNACIONAL DE PRODUCTOS SA   | 2.723,70  |
| JOSE LLENES SACIF               | 1.742,20  |
| LOREAL ARGENTINO SA             | 8.137,93  |
| SALVADOR MARINARO E HIJOS SRL   | 7.795,61  |
| MARTIN, CIA LTDA SA.            | 3.424,03  |
| MARTINHO JOSE MARIA             | 1.119,82  |
| LUIS MASINO Y OTROS SH          | 1.693,28  |
| METALURGICA FIAMAS SA           | 2.158,17  |
| MOLINO HNOS SA                  | 58.424,81 |
| MOLINO ARROCERO RIO PARANA      | 2.073,53  |
| MOLINOS Y ESTAB. BRUNING.       | 3.699,59  |
| MORENO MANUEL I.                | 95        |
| NIEDA JOSE R.                   | 15        |
| OSRAM ARGENTINA SA              | 7.731,22  |
| PARMALAT ARGENTINA SA           | 10.159,57 |
| PETERS HNOS CEISA               | 868,01    |
| PLASTICOS DEL PACIFICO ARG. SA. | 1.959,74  |
| PLASTICOS LA ROSA SA.           | 4.020,14  |
| POO SAPA                        | 834,95    |
| PORTOBIANCO SA                  | 7.102,36  |
| PRAR GROUPE PERNOD RICARD       | 1.044,25  |
| RAPI ÉSTANT SAICF               | 5.005,29  |
| REDWELLS SA                     | 1.215,71  |
| RESANO MARTIN E.                | 2.624,60  |
| ROZY S.A.                       | 4.368,94  |





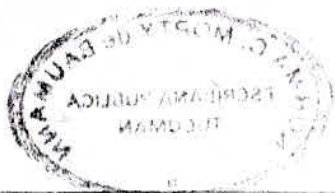
|                                          |           |
|------------------------------------------|-----------|
| R.P.B. SA                                | 2.851,86  |
| RICARDO HORTAS y CIA SA                  | 11.190,59 |
| S.A.B.Y.U. SA                            | 1.986,42  |
| SARADI OMAA E HIJOS S.C.                 | 5.391,84  |
| SAINT JULIEN SA                          | 352,37    |
| SAN CATETANO                             | 2.240,10  |
| SANCHEZ ADRIAN                           | 35        |
| SIXTO CARLOS MASANO                      | 3.122,92  |
| TORRES JUAN                              | 1.774,59  |
| T y T. SA                                | 2.849,58  |
| VOX 33 SRL                               | 10.291,91 |
| YAPUR JOSE JUAN SA.                      | 5.363,93  |
| YOVINESA S.A.                            | 3.982,18  |
| AGUAS DADONE DE ARGENTINA SA.            | 6.435,83  |
| SEVEN SACIFIA                            | 2.818,48  |
| BOFFANO MARIA-(AMADO CARLOS)             | 240,17    |
| BOFFANO MARIA-(CARRIZO DE LOVARUO)       | 1.007,94  |
| BOFFANO MARIA (EL EMPORIO DEL MERCEDES)  | 143,98    |
| BOFFANO MARIA (EXPRESO BIEONTE)          | 226,91    |
| BOFFANO MARIA (GRAMAJO LUIS)             | 195,25    |
| BOFFANO MARIA (MOLINA EL SA)             | 374,98    |
| BOFFANO MARIA (MOLLEKER)                 | 387,30    |
| BOFFANO MARIA (POCH GUSTAVO)             | 527,94    |
| BOFFANO MARIA (RODRIGUEZ DE RIVADENEIRA) | 533,48    |
| DE GIOVANI ELENA (FEIT, OLIVARI)         | 244,27    |
| DE GIOVANI ELENA (FRESCOS Y CONGELADOS)  | 251,07    |
| DE GIOVANI ELENA (HAWK S.R.L)            | 26,21     |
| DE GIOVANI ELENA (ISCARA DOMINGO)        | 332,52    |
| DE GIOVANI ELENA (KONEVRY NOEMI)         | 213,45    |

EDUARDO GARCIA ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.G.C.E.T.

198

ADDITIONAL COMMENTS





|                                        |            |            |           |
|----------------------------------------|------------|------------|-----------|
| DE GIOVANI ELENA (MELIAN SA)           | 228,13     |            |           |
| DE GIOVANI ELENA (MOLINA ABEL)         | 313,86     |            |           |
| DE GIOVANI ELENA (MOYANO OSCAR)        | 222,41     |            |           |
| DE GIOVANI ELENA (PEIRO DISTRIB.)      | 274,32     |            |           |
| DE GIOVANI ELENA (PARIS HNOS)          | 253,80     |            |           |
| DE GIOVANI ELENA (ROBLES MIGUEL)       | 196,36     |            |           |
| DE GIOVANI ELENA (S.A. RODRIGUEZ HNOS) | 242,02     | 418.568,22 |           |
| PROVEEDORES MONEDA ARGENTINA           |            |            |           |
| PROVISION FACTURAS A RECIBIR           | 119.732,78 | 119.732,78 |           |
| DEUDAS FISCALES                        |            |            |           |
| AFIP - IVA A PAGAR                     | 5113,82    |            |           |
| AFIP - IMP. GANANCIAS MINIMA PRESUNTA  | 2.408,34   |            |           |
| AFIP - RETENCION REALIZADAS GANANCIAS  | 3.351,20   |            |           |
| AFIP - PLAN MIS FACILIDADES            | 2.432,71   |            |           |
| AFIP - PROV. DIFERENCIAS Y HONORARIOS  | 55.676,29  |            |           |
| D.G.R. INGRESOS BRUTOS                 | 8.110,27   |            |           |
| PROV. P/IMPUESTOS                      | 785,35     | 77.877,97  |           |
| DEUDAS SOCIALES                        |            |            |           |
| DEUDAS SOCIALES                        |            |            |           |
| INDEMNIZACIONES A PAGAR                | 140.000,-  | 140.000,-  | 140.000,- |
| ACREEDORES QUIROGRAFARIOS              |            |            |           |
| OSECAC                                 | 8.265,79   |            |           |
| CEOC - ALBERDI                         | 1.281,06   | 9.546,85   | 9.546,85  |
| TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE             |            | 765.725,88 |           |
| PASIVO NO CORRIENTE                    |            | - - -      |           |
| TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE          |            | - - -      |           |
| TOTAL DEL PASIVO                       |            | 765.725,88 |           |





## PATRIMONIO NETO

CAPITAL SOCIAL

20.000.-

RESULTADOS NO ASIGNADOS

(R. 205417,49)

RESULTADO DEL EJERCICIO

2.291.473,12 106.055,61

TOTAL DEL PASIVO + PATRIMONIO NETO

871.781,44

P

~~119732,78~~

## INFORME DEL AUDITOR

A LOS SEÑORES SOCIOS DE

SUPER STOP S.H. (EN LIQUIDACION)

PRESENTE

En mi carácter de Contador Público Nacional Independiente, informo sobre la revisión que he realizado de los Estados Contables de Liquidación de SUPER STOP SOC. DE HECHO (EN LIQUIDACION) que se detallan en el siguiente apartado I

### I. ESTADOS CONTABLES AUDITADOS

1. ESTADOS CONTABLES DE LIQUIDACION DE SUPER STOP SH (EN LIQUIDACION)

Al 31.05.12

1.1. Estado de Situación Patrimonial Al 31.05.12

1.2. Estado de Resultado del Periodo 01.01.12 Al 31.05.12

1.3. Estado de Evolución del Patrimonio Neto Al 31.05.12

1.4. Estado de Flujo de Efectivo Al 31.05.12

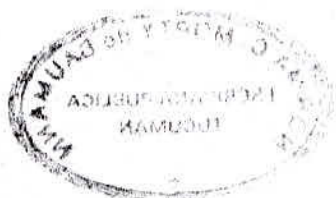
1.5. NOTAS 1 A 9 y ANEXOS A LOS ESTADOS CONTABLES DE LIQUIDACION

Al 31.05.12

Por tratarse de un periodo irregular de cinco meses, no se incluye, a los efectos comparativos, una columna con los saldos de igual periodo al ejercicio anterior, en razón de que al

EDUARDO CASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.R.C.E.T.





31.05.2011, NO SE HABIA CONFECCIONADO ESTADOS CONTABLES.

### II Alcance del Trabajo de Auditoria

HE REALIZADO MI EXAMEN DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE AUDITORIA VIGENTES. ESTAS NORMAS REQUIEREN DEL AUDITOR QUE PLANIFIQUE Y DESARROLLE LA AUDITORIA PARA FORMARSE UNA OPINION ACERCA DE LA RAZONABILIDAD DE LA INFORMACION SIGNIFICATIVA QUE CONTENGAN LOS ESTADOS CONTABLES PREPARADOS DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES VIGENTES, Y CONSIDERADOS EN SU CONJUNTO, EXAMINE SOBRE LA BASE DE PRUEBAS SELECTIVAS LOS ELEMENTOS DE JUICIO QUE RESPALDEN LA INFORMACION EXPUESTA EN LOS ESTADOS CONTABLES; EVALUE LAS NORMAS CONTABLES UTILIZADAS Y COMO PARTE DE ELAS, LA RAZONABILIDAD DE LAS ESTIMACIONES DE SIGNIFICACION HECHAS POR LA EMPRESA, Y NOTIENE POR OBJETO, Y NECESARIAMENTE PERMITE, DETECCION DE IRREGULARIDADES INTENCIONALES.

### III INFORMACION PREVIA AL DICTAMEN

LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES DE LIQUIDACION FUERON CONFECCIONADOS POR EL LIQUIDADOR DESIGNADO, SR. JOSE OSCAR AMIRAN.

SUPER STAR SH, AL MOMENTO DEL CIERRE DE PERIODO, SE ENCUENTRA EN UN PROCESO DE CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES, EL QUE SE SUSCITA POR ANTE EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN DE LA 1ª NOMINACION DEL CENTRO JUDICIAL DE CONCEPCION DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN.

EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE DICTO SENTENCIA MEDIANTE LA CUAL SE HOMOLOGA EL ACUERDO PROPUESTO A LOS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS (NOTA 5)

A LA FECHA DE CIERRE DEL PRESENTE PERIODO, SE ABONARON LAS SEIS CUOTAS A LOS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS QUE SE PRESENTARON A COBRAR. CABE ACLARAR, QUE EL ACUERDO FUE HOMOLOGADO EN SEIS CUOTAS SIN INTERESES.



SUPER STOP SH A SOLICITUD DE UN ASOCIADO, SE ENCUENTRA EN PROCESO DE DIOLUCION Y LIQUIDACION, PROCESO AL QUE LA EMPRESA HACE REFERENCIA EN LA NOTA 1.

PORTRATARSE DE UN ESTADO FINAL DE LIQUIDACION, LAS VALUACIONES DE LOS ACTIVOS, PASIVOS FUERON REALIZADOS A VALORES CORRIENTE ABANDONANDOSE LOS CRITERIOS DE EMPRESA EN MARCHA.

#### IV DICTAMEN

EN MI OPINION, LOS ESTADOS CONTABLES DE LIQUIDACION, POR UN PERIODO IREGULAR DE CINCO MESES, MENCIONADOS EN EL APARTADO 1.1 PRESENTAN RAZONABLEMENTE, TODOS SUS ASPECTOS SIGNIFICATIVOS, LA SITUACION PATRIMONIAL Y FINANCIERA DE LA EMPRESA LIQUIDADA, LOS RESULTADOS Y VARIACIONES EN SU PATRIMONIO NETO POR EL PERIODO IREGULAR DE CINCO MESES FINALIZADO EL 31.05.2012 TODO DE ACUERDO CON LAS NORMAS CONTABLES EN VIGENCIA.

#### V INFORMACION ESPECIAL REQUERIDA POR DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS.

AL RESPECTO INEPRIMO QUE:

1. LOS ESTADOS CONTABLES DE SUPER STOP SH (EN LIQUIDACION) MENCIONADOS EN EL APARTADO I DEBIDO A QUE LA EMPRESA ES UNA SOCIEDAD DE HECHO QUE NO LLEVA LIBROS DE COMERCIO RUBRICADOS, NO SE ENCUENTRAN ASENTADOS EL LIBRO INVENTARIO Y BALANZAS.
2. POR LO MENCIONADO EN APARTADO I PRECEDENTE, LOS SALDOS EXPUESTOS EN LOS PRESENTES ESTADOS, NO SE ENCUENTRAN ASENTADOS EN LIBROS RUBRICADOS DE LA SOCIEDAD, LLEVADOS EN SUS ASPECTOS FORMALES DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES, LOS SALDOS CONCUERDAN CON REGISTROS AUXILIARES NO RUBRICADOS.
3. LOS ESTADOS CONTABLES MENCIONADOS EN EL APARTADO I, SALVO POR LO EXPUESTO EN LOS APARTADOS PRECEDENTES, HAN SIDO FORMALMENTE PREPARADOS DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACION.





MACION ESTABLECIDOS POR LAS LEYES EN VIGENCIA.

4. AL 31 DE MAYO DE 2012 NO EXISTEN PASIVOS A FAVOR DE LA DIRECCION DE RECAUDACION PREVISIONAL LEY 12.250, ART. 10. DEBIDO A QUE SUPER STODSH (EN LIQUIDACION) NO TIENE PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA.

MONTES, PROV. DE TUCUMAN, 12 DE JUNIO DE 2012.

1

## ESTADO DE SITUACION PATRIMONIAL DE LIQUIDACION

### ACTIVO

#### ACTIVO CORRIENTE

|                                |            |
|--------------------------------|------------|
| CASA y BANCOS (NOTA 2.1)       | 171.598,48 |
| CREDITOS POR VENTAS (NOTA 2.2) | 229.179,38 |
| OTROS CREDITOS (NOTA 2.3)      | 471.003,58 |
| TOTAL DEL ACTIVO CORRIENTE     | 871.781,44 |

#### ACTIVO NO CORRIENTE

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| BIENES DE USO (NOTA 12.1, 2.4, ANEXO 4) | — — —      |
| TOTAL DEL ACTIVO NO CORRIENTE           | — — —      |
| TOTAL DEL ACTIVO                        | 871.781,44 |

### PASIVO

#### PASIVO CORRIENTE

|                                         |            |
|-----------------------------------------|------------|
| CUENTAS A PAGAR (NOTA 2.5)              | 538.301,40 |
| REMUNERAC. y CARGAS SOCIALES (NOTA 2.6) | 149.546,85 |
| CARGAS FISCALES (NOTA 2.7)              | 77.872,98  |
| TOTAL DEL PASIVO CORRIENTE              | 765.725,83 |

#### PASIVO NO CORRIENTE

|                               |            |
|-------------------------------|------------|
| TOTAL DEL PASIVO NO CORRIENTE | — — —      |
| TOTAL DEL PASIVO              | 765.725,83 |





409/11-A3

ACTOR: AMRAN JORGE DANIEL

DEMANDADO: SUPER STOP SH Y OTROS - EXPTE.  
N°409/11-A3

### CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL

PRUEBA DEL CONTABLE - ACTOR N° 3  
(ACUMULADO EL CPD.4)

F. COMIENZO: 04/03/2013 F. OFRECE: 18/04/2013 F. VENCE: 31/05/2013

JUEZ:

SECRETARIO: Dr. PAULO FEDERICO URIBIO

GEG

P/AMRAN JORGE / SUPER  
STOP y/o. - INC. DE EMB  
PREVENTIVO. Exp. 389/11. I 4









409/11-A3

## **JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL COMUN**

### **PRIMERA**

### **02 CUERPO**

**JUICIO:** AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS.-

**CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL-CONTABLE - ACTOR N° 3**  
**(ACUMULADO EL CPD.4).-**

**Comienza:** 04/03/2013    **Ofrece:** 18/04/13

**Vence:** 31/05/13

**Ltrado Actor:** MOLINA JOSE MANUEL. Casillero N°: 57

**Ltrado Demandado:** BAUMANN JULIETA Y BAUMANN EDUARDO.

Casillero N°: 444

**Ltrado Codemandado:** . Casillero N°:

**Ltrado Codemandado:** . Casillero N°:

**Ltrado Codemandado:** . Casillero N°:

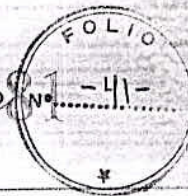
**Ltrado Codemandado:** .. Casillero N°:

**SECRETARIO:** Proc. Manuel Horacio Lopez

**JUEZ:** Dra. María Ivonne Heredia







PATRIMONIO NETO.

S/ESTADO RESPECTIVO

106.055,61

TOTAL DEL PASIVO Y PATRIMONIO NETO

871.781,44

## ESTADO DE RESULTADOS

ALQUILERES

1.375.733,42

RESULTADO BRUTO - GANANCIA

1.375.733,42

GASTOS DE ADMINISTRACION (S/ANEXO H)

(271.559,28)

GASTOS DE COMERCIALIZACION (S/ANEXO H)

(145.018,07)

RESULTADO DE EXPLOTACION (GANANCIA)

959.156,07

RESULTADOS FINANCIEROS Y DOTACIONES

GENERADOS POR PASIVOS (NOTA 2.8)

(22.849,05)

RESULTADO OPERATIVO (GANANCIA)

936.307,02

OTROS INGRESOS (NOTA 4)

1.355.166,08

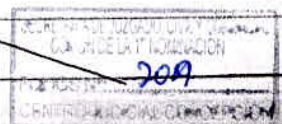
RESULTADO NETO DE OPERAC. ORDINARIAS (GANANCIA)

2.291.473,10

RESULTADO NETO DEL PERIODO (GANANCIA)

2.291.473,10

EDUARDO GABRIEL ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.A.C.E.T.





## ESTADO DE EVOLUCION DEL PATRIMONIO NETO

| CONCEPTO                  | APORTE DE LOS PROPIETARIOS |          | RESULTADO      | TOTAL          |
|---------------------------|----------------------------|----------|----------------|----------------|
|                           | CAPITAL SOCIAL             | TOTAL    | No ASIGNADO    |                |
| SALD. AL INICIO DEL EJERC | 20.000,-                   | 20.000,- | (2.205.477,49) | (2.185.477,49) |
| RESULTADO DEL PER (GAMAN) |                            |          | 2.291.473,10   | 2.291.473,10   |
| SALDOS AL CIERRE DEL PER  |                            | 20.000,- | 86.055,61      | 106.055,61     |

## ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

### VARIACION DEL EFECTIVO

EFFECTIVO AL INICIO DEL EJERCICIO

135.619,89

EFFECTIVO AL CIERRE DEL PERIODO

174.598,48

38.979,19

### CAUSAS DE VARIACION DEL EFECTIVO

#### ACTIVIDADES OPERATIVAS

COBRO DE AQUILERES E INGRESOS COMERCIALES

1.152.544,98

HONORARIOS DEL LIQUIDADOR

(99.000)

PAGO A PROVEEDORES DE BIENES Y SERVICIOS

(80.202,20)

IVA PAGOS NETOS

PAGO IMP. G. E I. GAN MINIMAS PRESUNTAS

PAGO DE HORATORIAS PREVISIONALES E IMPROBATIVAS

(17.690,61)

PLAN FACILIDADES DE PAGOS ARIP

PAGO DE IMPUESTOS DIVERSOS

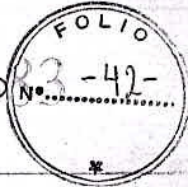
(95.596,42)

PAGO DE INTERESES Y MULTAS IMPOS Y PREVIS.

(24.563,11)

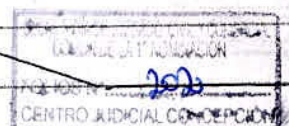
INDENIZACIONES





|         |                                                                                                      |              |
|---------|------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------------|
|         | COBROS NETOS ACTIV. SECUNDARIAS                                                                      | 172,17       |
|         | PAGOS NETOS DE ACTIV. SECUNDARIAS                                                                    |              |
|         | PAGO DE INTERESES Y GROS BANCARIOS                                                                   |              |
| 15-18   | FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO ANTES DE OP. ORDINARIAS                                              | 835.664,74   |
| 17, 49) | PAGOS POR ACTIV. EXTRAORDINARIAS                                                                     | - - -        |
|         | FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OP. EXTRAORD.                                                | - - -        |
| 23, 10  | FLUJO NETO DE EFECTIVO GENERADO POR LAS OPERACIONES                                                  | 835.664,74   |
| 35, 69) | ACTIVIDADES DE INVERSION                                                                             |              |
|         | PAGOS POR ADQUISICIONES Y REEAC. BS VSO                                                              |              |
|         | INGRESO POR BAJA DE BS VSO                                                                           |              |
|         | PAGOS NETO POR INVERSIONES Ctes.                                                                     |              |
|         | ING. NETO POR INVERS. PERMANENTES                                                                    |              |
|         | FLUJO NETO DE EFECTIVO GEN. POR ACTIV. INVERSION                                                     |              |
|         | ACTIVIDADES DE FINANCIACION                                                                          |              |
|         | OBSENCION DE FINANCIACIONES                                                                          |              |
| 29      | PAGO DE PRESTAMOS                                                                                    |              |
| 48      | PAGO DEUDA POR RECONVIC. VALOR INMUEBLE                                                              |              |
| 19      | AP/RETROS DE LOS PROP. (DEB. PLIMP. NAC. PAG. P/SU CTA.)                                             | (28.932,97)  |
|         | FLUJO NETO DE EFECT. GENERADO POR ACTIV. FINANCIACION                                                | (28.932,97)  |
|         | CONCURSO PREVENTIVO ACREEDORES                                                                       |              |
| 98      | PAGO 3 <sup>ER</sup> , 4 <sup>TA</sup> , 5 <sup>TA</sup> Y 6 <sup>TO</sup> CUOTA CONCURSO ACREEDORES | (779.752,58) |
|         | AUMENTO NETO DEL EFECTIVO                                                                            | 35.979,19    |

EDUARDO GASPARET ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2344 - C.B.C.E.T.







## NOTAS A LOS ESTADOS CONTABLES

### NOTA 1 BASES DE PREPARACION DE LOS ESTADOS CONTABLES

EL PRESENTE ESTADO DE LIQUIDACION FUE CONFECCIONADO POR EL SR. LIQUIDADOR DE SUPER STOP SH SIGUIENDO LOS METODOS DE VALUACION Y EXPOSICION ESTABLECIDOS POR LAS RESOLUCIONES TECNICAS VIGENTES. EN VIRTUD DE LA RESOLUCION N° 240 DE LA F.A.C.P.C.E. SE HA APLICADO EL MECANISMO DE REEXPRESION CONTEMPLADO EN LA RESOLUCION TECNICA N° 6 DE LA F.A.C.P.C.E. A PARTIR DEL 01.01.2002 HASTA EL 28.02.2003 UTILIZANDOSE COMO INDICE PARA REEXPRESION DE LAS PARTIDAS EL I.P.I.M. QUE PUBLICA EL INDEC.

EN LO RELATIVO A LA VALUACION Y EXPOSICION DE LOS RUBROS, SE HAN EFECTUADO DE ACUERDO CON LAS PAUTAS CONTENIDAS EN LAS RESOLUCIONES TECNICAS N° 6, 7, 8, 9, 16, 17, 18, Y 19 DE LA F.A.C.P.C.E. CON LOS ALCANCES Y LIMITACIONES CON QUE FUERON ADOBADAS POR EL COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS ECONOMICAS DE TUCUMAN. EL SOCIO FORGE DANIEL AMIRAN SOLICITO MEDIANTE CARTA DOCUMENTO DE FECHA 11 DE MAYO DE 2011 LA DISOLUCION DE SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO, SOLICITUD QUE ES RATIFICADA MEDIANTE SU APODERADO EN REUNION DE SOCIOS DE FECHA 20 DE MAYO DE 2011. EN LA MENCIONADA REUNION EL RESTO DE LOS ASOCIADOS DANA CONOCER LA INTENCION DE REGULARIZAR LA SOCIEDAD DE HECHO EN LOS TERMINOS, CON EL MECANISMO PREVISTO EN EL ART. 22 DE LA LEY DE SOCIEDADES.

EN LA REUNION DE ASOCIADOS CELEBRADA EL 21 DE JULIO DE 2011 Y ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE REGULARIZAR LA SOCIEDAD EN LOS TERMINOS DEL ART. 22 DE LA LEY DE SOCIEDADES, SE RESUELVE INICIAR LA LIQUIDACION DE LA SOCIEDAD DE HECHO NOMBRANDO AL LIQUIDADOR SR. JOSE OSCAR AMIRAN EN LOS TERMINOS DEL ART. 102 DE LA LEY DE SOCIEDADES.

LOS PRESENTES ESTADOS DE LIQUIDACION PREPARADOS POR EL LIQUIDADOR DE LA SOCIEDAD, FUERON CONFECCIONADOS CON LOS CRITERIOS DE VALUACION DE BIENES DE USO TOTALMENTE VALORES CORRIENTES, SALVO





LA VALUACION DE BIENES DE USO TOTALMENTE AMORTIZADOS. NO SE UTILIZO EL CRITERIO DE VALUACION DE EMPRESA EN MARCHA.

POR TRATARSE DE UN PERIODO IRREGULAR DE CINCO MESES NO SE EXPONEN EN ESTOS ESTADOS CONTABLES UNA COLUMNA A EFECTOS COMPARATIVOS.

## 1.2 CRITERIOS DE VALUACION

### 1.2.1 BIENES DE USO

SE ENCUENTRAN VALUADOS A SU COSTO REEXPRESADO DE ACUERDO A NORMAS DETALLADAS EN 1, MENOS LA AMORTIZACION ACUMULADA CALCULADA EN BASE A SUS VIDAS UTILES ESTIMADAS EXPRESADAS EN AÑOS, POR EL METODO DE LINEA RECTA.

## NOTA 2 COMPOSICION Y/O EVOLUCION DE LOS PRINCIPALES RUBROS.

### 2.1 CASA Y BANCOS

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTE

CASA EFECTIVO

14.289,77

BANCOS

157.308,71

171.598,48

### 2.2 CREDITOS POR VENTAS

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

ALQUILERES A COBRAR

224.731,99

CHEQUES EN EJECUCION JUDICIAL

4.447,35

229.179,35

### 2.3 OTROS CREDITOS

SE COMPONE DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

AMRAN LIDAR RODRIGUEZ DE GA PARTIC.

47.099,46

AMRAN JOSE OSCAR CSA. PARTIC.

141.301,07

AMRAN, JORGE DANIEL CSA. PARTIC.

141.301,07

AMRAN, LISA PATRICIA CSA. PARTIC.

70.630,99

EDUARDO CASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.B.T.





AMAR MARCELO EDUARDO GARCIA PARTIC.

70650,99

471.003,58

LOS SRES. ASOCIADOS SE COMPROMETEN A APORTAR EL SALDO DE SU CUENTA PARTICULAR, SI NO SE PUDIERA, CON LOS SALDOS CONTABILIZADOS EN EL ACTIVO, HACER FRENTE A LA TOTALIDAD DE LOS PASIVOS, INCLUIDOS LOS CONTINGENTES.

#### 2.4 BIENES DE USO

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

NO CORRIENTE

VALOR RESIDUAL (S/ANEXO A)

— — —

— — —

NOT

#### 2.5 CUENTAS A PAGAR

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

418.568,22

PROVEEDORES MON. ARG.

119.732,78

538.301,00

NOT

#### 2.6 REMUNERACIONES Y CARGAS SOCIALES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

RETENCIONES Y APORTES SUELDOS

INDENIZACIONES A PAGAR

140.000,00

ACREEDORES QUIROGRAFARIOS

9.546,85

149.546,85

#### 2.7 CARGAS FISCALES

SE COMPONEN DE LA SIGUIENTE MANERA

CORRIENTES

AFIP IVA A PAGAR

5.113,82

AFIP IMP. A LOS GANAN. MIN PRESUNTA

2.408,34

AFIP RETENCION REALIZADAS GANANCIAS

3.351,20

NOT





|                                            |                  |
|--------------------------------------------|------------------|
| AFIP PLAN MIS FACILIDADES                  | 2.432,71         |
| AFIP PROVIS. PARA DIFERENCIAS y HONORARIOS | 55.676,29        |
| D.G.R. INGRESOS BRUTOS                     | 8.110,22         |
| PROVISION P/IMPUESTOS                      | 785,35           |
|                                            | <u>77.877,98</u> |

## 2.8 RESULTADOS FINANCIEROS GENERADOS POR PASIVOS

|                                      |                    |
|--------------------------------------|--------------------|
| INTERESES y COMISIONES BANCARIAS     | (652,-)            |
| RECARGOS IMPOSITIVOS y PREVISIONALES | (22.197,05)        |
|                                      | <u>(22.849,05)</u> |

### NOTA 3 CONTINGENCIAS NO CONTABILIZADAS

AL CIERRE DEL PRESENTE PERIODO, SUPER STOP S.H. NO TIENE PERSONAL EN RELACION DE DEPENDENCIA POR LO QUE NO EXISTE CONTINGENCIA NEGATIVA POR INDENNIZACIONES EN CASO DE CIERRE.

### NOTA 4 OTROS INGRESOS

|                                               |                     |
|-----------------------------------------------|---------------------|
| INGRESOS VARIOS                               | 172,17              |
| P/PRESCRIPCION IMPUESTOS y TASAS              | 460.322,46          |
| CONTINGENCIAS NEGATIVAS ASUMIDAS P/LOS SOCIOS | 894.671,45          |
|                                               | <u>1.355.166,08</u> |

EL IMPORTE DE \$ 894.671,45 CORRESPONDE A CONTINGENCIAS NEGATIVAS QUE PUEDEN O NO OCURRIR. EN EL CASO DE QUE OCURRAN, LAS MISMAS SERAN AFRONTADAS POR LA RESERVA QUE QUEDA PARA CANCELAR PASIVOS FUTUROS. EN EL CASO DE QUE LA RESERVA PARA PAGOS FUTUROS NO ALCANZARE, ESOS COMPROMISOS SERON AFRONTADOS POR LOS ASOCIADOS A LA SOCIEDAD DE HECHO EN LIQUIDACION EN PROPORCION A SU CORRESPONDIENTE PARTICIPACION.

### NOTA 5 CONCURSO DE ACREEDORES - HOMOLOGACION

EL 08 DE SEPTIEMBRE DE 2005 SE DICTO SENTENCIA POR LA QUE SE HOMOLOGA EL ACUERDO PROPUESTO A LOS ACREEDORES QUIROGRAFARIOS CONSISTENTE EN: A) QUITA DEL 50% DE CADA CREDITO. B) CUATRO ANOS DE GRACIA DESDE EL MOMENTO DE LA HOMOLOGACION DEL PUEBRO PREVENTIVO. C) EL SALDO DEL CREDITO PAGADERO EN SEIS CUOTAS

EDUARDO GABRIEL ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.B.C.E.T.

ENTRADA JUDICIAL COMPETENCIA





ANUALES, IGUALES, CONSECUTIVAS, PAGÁNDOSE LA PRIMERA DE ELLAS AÑO SIGUIENTE AL PLAZO DE ESPERA.

ALA FECHA DE LOS PRESENTES ESTADOS CONTABLES SE ABONARON LAS SEIS CUOTAS A LOS ACREEDORES QUE SE PRESENTARON A COBRAR.

#### NOTA 6 INDISPONIBILIDAD DE UTILIDADES

EN REUNION DE SOCIOS DEL 25 DE MARZO DE 2009, ANTE LA ACUMULACION DE PASIVOS IMPOSITIVOS, PREVISIONALES Y LA INMINENCIA DE LAS EJECUCIONES PARA HACER FRENTE A LOS PAGOS CORRESPONDIENTES A LA 1ª CUOTA DEL CONCURSO PREVENTIVO DE ACREEDORES SE RESOLVIÓ CREAR UNA RESERVA FACULTATIVA SOBRE LA TOTALIDAD DE LAS UTILIDADES LIQUIDAS Y REALIZADAS QUE PUEDERA OBTENER SUPER STOP SH A PARTIR DEL EJERCICIO INICIADO EL 01.01.2008 CONTRA ESTA RESERVA SE HICIERON, AL 31.12.2011 LOS AJUSTES DEL PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD EN PROCESO DE LIQUIDACION

#### NOTA 7 ACTIVOS Y PASIVOS POSTERIORES A LA LIQUIDACION.

A LA FECHA DE LA LIQUIDACION, 31.05.2012, SE PREVISIONARON LA TOTALIDAD DE LOS ACTIVOS Y PASIVOS, CUYA FACTURACION ES POSTERIOR A LA FECHA DE CIERRE DEL PERIODO. EN EL ACTIVO Y EL PASIVO SE DETALLAN LOS IMPORTES A COBRAR Y A PAGAR EN FECHA POSTERIOR AL 31.05.2012. ESTOS IMPORTES, DE SER POSITIVOS QUEJARAN COMO RESERVA PARA LA CANCELACION TOTAL DE DEUDAS DETERMINADAS Y CONTINGENTES.

EN EL CASO DE QUE LOS IMPORTES RESERVADOS PARA PAGOS FUTUROS NO ALCANZARE, ESOS COMPROMISOS DEBERIAN SER AFRONTADOS POR LOS ASOCIADOS A LA SOCIEDAD DE HECHO EN LIQUIDACION EN PROPORCION A SU CORRESPONDIENTE PARTICIPACION.

#### NOTA 8 REDUCCION DE BIENES DE USO Y DISMINUCION DEL PATRIMONIO NETO

DESDE LA CONSTITUCION DE LA SOCIEDAD DE HECHO SE REGISTRABA EL VALOR DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD CADA ASOCIADO INTEGRANDO EL PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD, YA QUE POR TENERSE DE UNA SOCIEDAD DE HECHO LA VERDADERA RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL

NOTA





ESTABA CONFORMADA TANTO POR LOS ACTIVOS ADQUIRIDOS POR LA SOCIEDAD COMO POR LOS BIENES DE CADA SOCIO EN PARTICULAR.

POR LO ARRIBA EXPUERTO, Y A PEDIDO DE LAS INSTITUCIONES BANCARIAS, EL ACTIVO CONTENIA EL VALOR DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE LOS ASOCIADOS CUYOS USUFRUCTOS FUERON CEDIDOS POR LOS SOCIOS A SUPERSTOP S.H.

DEBIDO A LA DISOLUCION SOCIETARIA QUE SE EXPONE EN NOTA 1 PARAGRAFOS 4°, 5° Y 6°, Y AL CONTINUAR UNICAMENTE LA SOCIEDAD COBRANDO LOS ALQUILERES Y CANCELANDO EL PASIVO, ES QUE SE DETRABA DEL PATRIMONIO NETO EL VALOR DE LOS INMUEBLES DE PROPIEDAD DE CADA ASOCIADO, EN VIRTUD DE QUE YA NO SE REQUIERE POR RAZONES DE EXPOSICION, REFLEJAR LA CAPACIDAD DE GARANTIAS REQUERIDAS POR NECESIDADES DE INDOLE FINANCIERAS, INCLUIR EL PATRIMONIO INDIVIDUAL DE CADA ASOCIADO EN EL PATRIMONIO NETO DE LA SOCIEDAD DE HECHO.

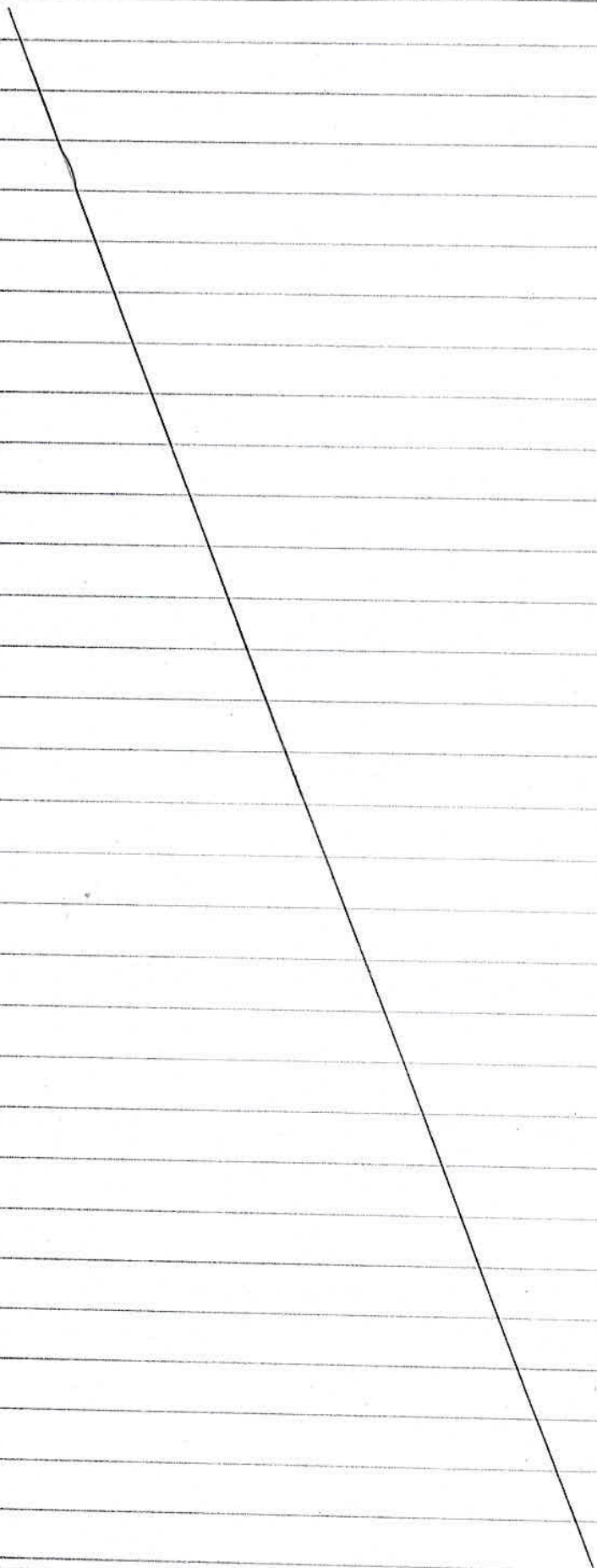
NOTA 9 IMPUESTO A LAS GANANCIAS DIFERIDO

DEBIDO A LA CONDICION SOCIETARIA DE LA EMPRESA, SOCIEDAD DE HECHO, LAS GANANCIAS Y SUS AJUSTES SE DISTRIBUYEN, SON IMPONIBLES EN LA CABA DE CADA ASOCIADO. POR TAL MOTIVO NO SE CONTABILIZAN RESULTADOS POR AJUSTES TEMPORARIOS DEL IMPUESTO A LAS GANANCIAS.

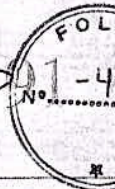
EDUARDO GASPARD ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.A.C.E.T.

SECRETARIA DE JUSTICIA Y GOBIERNO  
CORTE DE LA INSTRUCCION  
FOLIOS No. 205  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

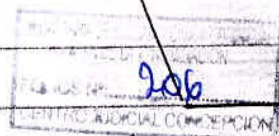
90







  
JUAN JOSÉ ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. Nº 2544 - C.B.C.E.T.





## BIENES DE USO

ANEXO "A"

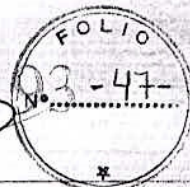
| RUBROS           | VALORES<br>AL INICIO | AUMENTOS | DISMINUC. | VALORES<br>AL CIERRE |
|------------------|----------------------|----------|-----------|----------------------|
| MUEBLES Y UTILES | 26.470.              |          |           | 26.470.              |
| TOTAL AÑO ACTUAL | 26.470.              |          |           | 26.470.              |

| AMORTIZACIONES          |                        |            |                  |                         | NETO       |
|-------------------------|------------------------|------------|------------------|-------------------------|------------|
| ACUMULADAS<br>AL INICIO | BAJAS DEL<br>EJERCICIO | ALIC.<br>% | DEL<br>EJERCICIO | ACUMULADAS<br>AL CIERRE | RESULTANTE |
| 26.470.                 |                        |            |                  | 26.470.                 | - - -      |
| 26.470.                 |                        |            |                  | 26.470.                 | - - -      |

2  
m  
9

~~11~~



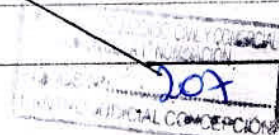


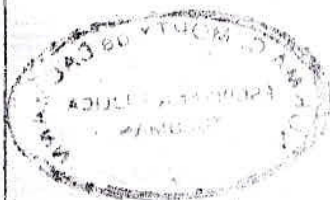
## IMPUTACION DE PARTIDAS DE GASTOS

ANEXO 'H'

| rubros                            | TOTALES              | GASTOS DE ADMINIST.  | GASTOS DE COMERCIALIZ. |
|-----------------------------------|----------------------|----------------------|------------------------|
| INDEMNIZACIONES PREV. A/DESPIDOS  | 15.000 <sup>00</sup> | 15.000 <sup>00</sup> |                        |
| TELEFONO                          | 1.102,82             | 992,54               | 110,28                 |
| LUZ ELECTRICA                     | 1.027,91             | 102,79               | 925,12                 |
| PAPELES y UTILES ESCRITORIO       | 648,72               | 64,87                | 583,85                 |
| HONORARIOS CONVOCATORIA           | 13.050 <sup>00</sup> | 7.830 <sup>00</sup>  | 5.220 <sup>00</sup>    |
| HONORARIOS                        | 217.482,26           | 217.482,26           |                        |
| VIATICOS y MOVILIDAD.             | 8.334,58             | 5.000,75             | 3.333,83               |
| MANTENIMIENTO LOCALES COMERCIALES | 1.205 <sup>00</sup>  | 120,50               | 1.084,50               |
| GASTOS GENERALES                  | 9.655,69             | 965,52               | 8.690,12               |
| GASTOS DE ADMINISTRACION          | 24.000 <sup>00</sup> | 24.000 <sup>00</sup> |                        |
| COMBUSTIBLES y LUBRICANTES        | 172,10               |                      | 172,10                 |
| MULTAS AFIP                       | 1.714,06             |                      | 1.714,06               |
| IMPUESTOS, TASAS y CONTRIB. J.S.  | 118.918,21           |                      | 118.918,21             |
| DEUDORES INCORRIBLES              | - -                  |                      |                        |
| COMISIONES PAGADAS                | 4.266 <sup>00</sup>  |                      | 4.266 <sup>00</sup>    |
| TOTALES DEL EJERCICIO             | 416.577,35           | 271.559,28           | 145.018,07             |

EDUARDO CASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.R.C.E.T.





## Registro de Socios Presentes

Lidia Patricia Jimenez

DNT 18.158.629

Miguel Eduardo Jimenez

DNT 24.808.930

José Oscar Jimenez

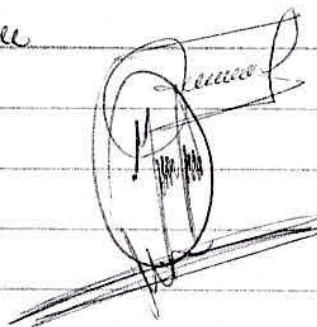
DNT 13189.541

Jorge David Jimenez

DNT 14.296.650

Lidia Doris Rodriguez de Jimenez

2521471



AUSENTE

Lidia R.R. de Jimenez



**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE

DESTINATARIO

Lida Rosario Rodríguez de Amran y Otros  
DOMICILIO Colón N° 450.-

Jorge Daniel Amran.-  
DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 26 de junio de 2012.-

Lida Rosario Rodríguez de Amran, Lida Patricia Amran, José Oscar Amran y Marcelo Eduardo Amran, en nuestro carácter de ex -integrantes de la sociedad de hecho "Súper Stop S.H." y condóminos de bienes inmuebles con Ud., remitimos la presente para precisar y consignar: -----

---Rechazamos todos y cada uno de los términos vertidos en despachos postales remitidos, dos el día 18/06/2012 y dos el día 26/06/12 por improcedentes, fuera de todo contexto, inexactos y falaces.-----

---Ponemos en conocimiento que los días 21 y 22 del corriente mes, en el horario estipulado y notificado a Ud., se realizaron las respectivas reuniones en presencia de notario público que labró sendas actas protocolares de lo acontecido y existiendo quorum suficiente el día 21/06/2012 se aprobó el informe de liquidación final vertido por el liquidador y existiendo mayoría de condóminos el día 22/06/2012, los presentes resolvimos cuestiones impostergables relacionadas con la administración, contratos vigentes de locación, inscripciones de los condóminos ante AFIP y DGR y diversas cuestiones más.-----

---Rechazamos las alusiones a proceso judicial (Expte N° 385/11), pues ni la liquidada sociedad de hecho y ninguno de los suscriptos en forma personal y/o como integrantes de la ex sociedad fuimos notificados formalmente de ningún proceso judicial de liquidación y/u otro afin.-----

---Rechazamos también su petición sobre nómina de inmuebles por improcedente y antojadiza, Ud. tiene perfecto y cabal conocimiento de cuales son, qué porcentual de dominio le corresponde, etc.- A título informativo comunicamos que no pretendemos división de condominio, ante la imposibilidad legal existente.-----

---Por último, rechazamos las incoherentes, impropias y desacertadas manifestaciones vertidas por falsas e improcedentes y solicitamos -tenga la buena voluntad- se avoque con seriedad, con actitudes constructivas y prudentes para lograr conciliar intereses comunes y abstenerse de emitir calificativos inapropiados.-----

Saludamos con todo respeto.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

*Lida R. R. de Amran*

Lida Rosario Rodríguez de Amran.-  
DNI N° 2.521.471.-

*José Oscar Amran*  
José Oscar Amran.-  
DNI N° 13.189.541.-

*Lida Patricia Amran*  
Lida Patricia Amran.-  
DNI N° 48.158.629.-

*Marcelo Eduardo Amran*  
Marcelo Eduardo Amran.-  
DNI N° 24.808.930.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

RIA DOCUMENTO CD237111685 **CORREO ARGENTINO**

26/06/12

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

RECIBIDA  
FECHA: 20/06/12  
CENTRO JUDICIAL COORDINACION

Doble por aquí

002100

**CORREO ARGENTINO**

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD3711685

3883710

AIR CARTA DOCUMENTOS

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

Lida Rosario Rodriguez de Amran y Otros

DOMICILIO

Colón N° 450.-

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros.-

PROVINCIA

Tucumán.-

DOMICILIO

San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros.-

PROVINCIA

Tucumán.-

Jorge Daniel Amran.-

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

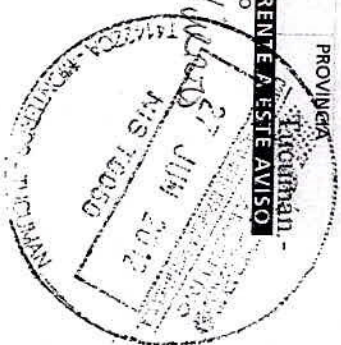
FECHA

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA

COPIA DE LA FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO





**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE

DESTINATARIO

Lida Rosario Rodríguez de Amran y Otros

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO Colón N° 450.-

DOMICILIO

San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142

LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucuman, 15 de junio de 2012.-

Nos dirigimos a Ud., como ex -integrantes de la sociedad de hecho "Súper Stop S.H." y en nuestro carácter de condóminos de diversos inmuebles ubicados en las ciudades de Monteros, Concepción y Juan Bautista Alberdi, de ésta provincia, lo que es de su conocimiento pleno.-----  
Por ello y como consecuencia de la disolución y liquidación de la sociedad de hecho "Súper Stop S.H.", citamos a Ud., para el día 22 de junio de 2012 a horas 17:30, en el domicilio de calle Colón N° 450, de la ciudad de Monteros, para decidir y resolver asuntos y cuestiones relativos a:  
-Forma y modo de continuidad de locaciones y/o arrendamientos de los inmuebles que somos condóminos.-----  
-Forma y modo de percepción de las rentas y/o precios por las locaciones y/o arriendos.-----  
-Inscripción de cada condómino - en forma personal- en los organismos fiscales nacionales y provinciales para poder percibir los importes pertinentes.-----  
-Comunicación a los locatarios de las decisiones arribadas que hacen a la continuidad de la relación contractual.-----  
-Convenir y acordar forma de pago de impuestos provinciales y municipales y tratar cuestiones relativas a la conservación de los inmuebles.-----

Rogamos puntual asistencia.-

Saludamos con todo respeto.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

Lida R. R. de Amran  
Lida Rosario Rodríguez de Amran.-  
DNI N° 2.521.471.-

José Oscar Amran  
José Oscar Amran.-  
DNI N° 13.189.541.-



Lida Patricia Amran  
Lida Patricia Amran.-  
DNI N° 18.158.629.-

Marcelo Eduardo Amran  
Marcelo Eduardo Amran.-  
DNI N° 24.808.930.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES ORIGINAL, ELABORADO EN LA FECHA:

CD899833083



CARTA DOCUMENTO

FECHA 15/06/12



CUENTA BASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

FOLIOS N° 208  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Doble por aquí

4010802100



CORREO ARGENTINO  
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD89833083

3883709

REMITENTE  
A/R - C.A. LA PLACITA

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

Lida Rosario Rodriguez de Amran y Otros  
DOMICILIO Colón N° 450.-

CÓDIGO POSTAL Mendoza

DOMICILIO

Jorge Daniel Amran.-  
San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL

Mendoza

PROVINCIA

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO

FECHA

HORA 16/6/13

ACLAARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGITIMACION





CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran.-

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 07 de junio de 2012.-

Sr. Socio  
Jorge Daniel Amran.-  
Presente.-

Se comunica a Ud., que el día 31 de mayo de 2012 se ha concluido con el proceso de liquidación de la sociedad Súper Stop S.H., a pedido del socio Sr. Jorge Daniel Amran.-

El informe final de la respectiva liquidación se presentará el día 21 de Junio de 2012 a horas 17:30, en la sede social sita en calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, por ese motivo se convoca a Ud., a concurrir.-

A partir del día 13 de Junio de 2012 - en horario comercial- en la sede social podrá Ud., retirar el informe final de liquidación.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludo con todo respeto.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541.-  
Liquidador de Súper Stop S.H.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO

CD153510887

CORREO ARGENTINO

FECHA 07/06/12 FIRMA



EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

SECRETARIA DE JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL  
COMUNDE LA FUNDACION  
FOLIOS N° 210  
CENTRO NACIONAL COMERCION

Doble por aquí

4010802100



CORREO ARGENTINO

CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD133510827

A.R. - CARTA DOCUMENTAL

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

3883705

José Oscar Amran.-

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

CODIGO POSTAL Montevideo

PROVINCIA de Montevideo.-

DOMICILIO

Jorge Daniel Amran.-

San Lorenzo N° 468.-

CODIGO POSTAL

Montevideo.-

PROVINCIA de Montevideo.-

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

FIRMA DEL DESTINATARIO

DECLARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGADO

7 JUN 2012

NIS 10000





## REMITENTE

José Oscar Amran y Otros

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

Tucumán.-  
PROVINCIA

## DESTINATARIO

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.- PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucuman, 18 de abril de 2012.-

Sr./a. Socio  
Jorge Daniel Amran.-  
Presente.-

Se convoca a reunión de socios a realizarse el día martes 24 de abril de 2012, a horas 17:00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Informe trimestral que brindará el Sr. Liquidador por el periodo enero, febrero y marzo de 2012.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541.-  
Socio Liquidador de Súper Stop S.H.-

CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES ORIGINAL Y FIRMADO POR EL REMITENTE

CARTA DOCUMENTO

CD237111115

CORREO  
ARGENTINO

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.



3538944



CORREO ARGENTINO  
CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD23711115

REMITENTE  
N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros  
DOMICILIO Alberdi N° 240.-  
CÓDIGO POSTAL Monteros

Provincia de Tucumán.-

DOMICILIO  
CÓDIGO POSTAL  
Monteros.-

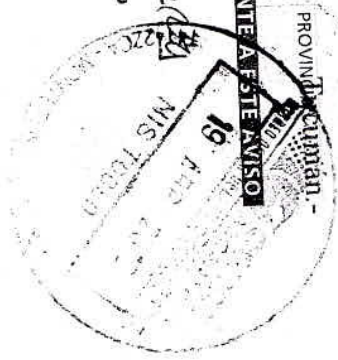
Jorge Daniel Amran  
San Lorenzo N° 468.-

Provincia de Tucumán.-

RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO  
FECHA  
FIRMA DEL DESTINATARIO

18/04/12  
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

DECLARACION FIRMA DESTINATARIO  
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO





-----RECIBI de Super Stop S.H. (en liquidación), copia de los Estados Contables al 31/12/2011, que constan de 15 fojas, para ser entregados al Sr. Jorge Daniel Amran.—  
Monteros, 26 de marzo de 2012.-



EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.







REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucuman, 09 de marzo de 2012.-

Sr./a. Socio  
Jorge Daniel Amran.-  
Presente.-

Se convoca a reunión de socios a realizarse el día viernes 16 de marzo de 2012, a horas 18:00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

1.- Tratamiento del informe bimestral que brindará el Sr. Liquidador por el periodo noviembre/ diciembre de 2011.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541.-  
Socio Liquidador de Súper Stop S.H.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°: CD191656658

FECHA 9/3/12 FIRMA



EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.



Doble por aquí

Doble por aquí

4010802100



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

3538945

CD19165658

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros  
DOMICILIO Alberdi N° 240.-

CÓDIGO POSTAL Montevideo.-

PROVINCIA Tucumán.-

Jorge Daniel Amran.-  
DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL Montevideo.-

PROVINCIA Tucumán.-

**RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO**

FECHA

10/03/12

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACIARACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

21683



**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 09 de marzo de 2012.-

Sr./a. Socio  
Jorge Daniel Amran.-  
Presente.-

Se convoca a reunión de socios a realizarse el día 16 de marzo de 2012, a horas 17,00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para firmar el acta.-
- Tratamiento y aprobación de balance y estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2011.-
- Elección del auditor externo que auditará y certificará los estados contables del período 01/01/2012 al 31/12/2012.-

A su disposición original del balance y estados contables del ejercicio finalizado el 31/12/2011, en sede social, en horarios de 8,30 hs. a 12,30 hs. y 17,00 hs. a 20,30 hs.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludo a Ud. atentamente.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541.-  
Socio Liquidador de Súper Stop S.H.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°:

CD191656661



FECHA

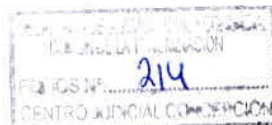
9/3/12

FIRMA

*[Firma manuscrita]*



ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.



Doble por aquí

Doble por aquí

4010905100



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE

José Oscar Amran y Otros  
DOMICILIO Alberdi N° 240.-

CÓDIGO 4042 STAL Montevideo

N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

Jorge Daniel Amran.-  
DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO 4042 STAL Montevideo

PROVINCIA de Tucumán.-

**RECIBI CONFORME EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO**

FECHA

HORA

ACLABACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO



CD191656661

13071169



REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142

LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 16 de noviembre de 2011.-

Sr./a. Socio  
Jorge Daniel Amran.-  
Presente.-

Se convoca a reunión de socios a realizarse el día martes 22 de noviembre de 2011, a horas 17:30, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Tratamiento del informe trimestral que brindará el Sr. Liquidador.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludo a Ud. atentamente.-

José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541.-  
Socio Liquidador de Súper Stop S.H.-

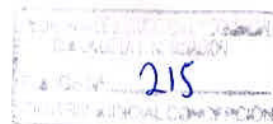
CONFIRMAR QUE LA PRESENTE ES UNA COPIA DE LA ORIGINAL QUE SE ENVIÓ POR CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD191667559

CORREO ARGENTINO



EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.



Doble por aquí

Doble por aquí

13071165



Correo Argentino S.A.

REMITENTE

José Oscar Amran y Otros

DOMICILIO

Alberdi N° 240.-

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros.-

PROVINCIA

Tucumán.-

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO

San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL

4142

LOCALIDAD

Monteros.-

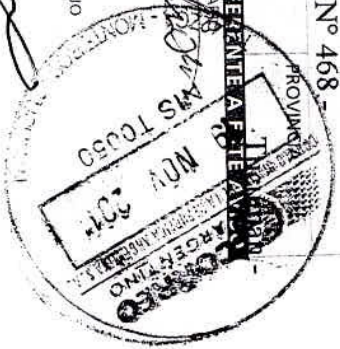
FIRMA DE DESTINATARIO

HORA

ACLABACION FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO

18 NOV 2011  
NIS 10050





REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Alberdi N° 240.-  
MONTEROS.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD San Lorenzo N° 468.-  
MONTEROS.- PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 14 de julio de 2011.-

Sr./a. Socio  
Jorge Daniel Amran.-  
Presente.-

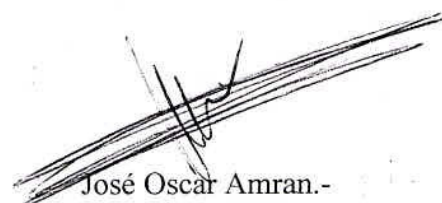
Se convoca a reunión de socios a realizarse el día martes 23 de agosto de 2011, a horas 17:00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

- 1.- Tratamiento y aprobación del Inventario, Estados Patrimoniales y Económicos de Liquidación al 31/07/2011 confeccionado por el Liquidador designado Sr. José Oscar Amran.-
- 2.- Propuesta del Liquidador para la extinción de los pasivos de la sociedad.-
- 3.- Propuestas alternativas del Liquidador sobre metodología para la disolución y liquidación de la Sociedad de Hecho.-
- 4.- Fijar la remuneración del Liquidador.-

A su disposición original del Inventario, Estados Patrimoniales y Económicos de Liquidación al 31/07/2011 en 24 fojas, en sede social de calle Alberdi N° 240, de ésta ciudad, en horarios de 8,30 hs. a 12,30 hs. y 17,00 hs. a 20,30 hs.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludo a Ud. atentamente.-

  
José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541.-  
Socio Liquidador de Súper Stop S.H.-

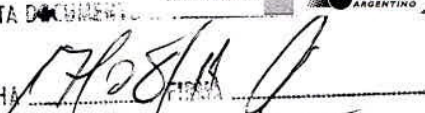
CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL  
DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA.

CARTA DOCUMENTAL

CD177119857

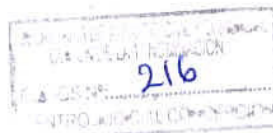
**CORREO ARGENTINO**

FECHA

  
17/08/11



EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.B.T.



Doble por aquí

Doble por aquí

4010905100



C0177119857

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

13071161

José Oscar Amran y Otros  
DOMICILIO Alberdi N° 240.-  
CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

Jorge Daniel Amran.-  
DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-  
CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

RECIBI CONFORME EL ENVIO REFERENTE A ESTE AVISO

DECLARACION FIRMA DESTINATARIO  
FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO





REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO

DOMICILIO

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Alberdi N° 240.-  
Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD San Lorenzo N° 468.-  
Monteros.- PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 14 de julio de 2011.-

Sr./a. Socio  
Jorge Daniel Amran.-  
Presente.-

Se convoca a Ud. a reunión de socios a realizarse el día jueves 21 de julio de 2011, a horas 17:00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, a fin de tratar el siguiente orden del día:

- Elección de dos socios para firmar el acta.-
- Tratamiento y designación del liquidador de la sociedad, conforme art. 102 de Ley de Sociedades Comerciales.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludamos a Ud. atentamente.-

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541

Marcelo Eduardo Amran.-  
D.N.I.N° 24.808.930.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL EXPEDIDO EN LA FECHA

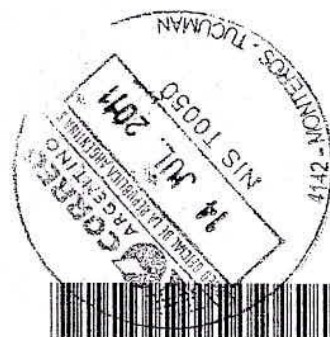
CARTA DOCUMENTO N°

CO191680467

FECHA

14/07/11

FIRMA



EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

RECEBIÓ LA PRESENTE Y SE LE ENTREGÓ  
CARTULA DE NOTIFICACIÓN  
FOLIOS N° 217  
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

Doble por aquí

Doble por aquí



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

AIR CARTA DOCUMENTO

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T)

DESTINATARIO

CD191680467

03068530

DOMICILIO José Oscar Amran y Otros  
Alberdi N° 240.-

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD  
4142 Monteros.-

PROVINCIA  
Tucumán.-

DOMICILIO Jorge Daniel Amran.-  
San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD  
4142 Monteros.-

PROVINCIA  
Tucumán.-

RECIBI CONFORME EL ENVÍO RELACIONADO A ESTE AVISO

FECHA 15-11-11

FIRMA DEL DESTINATARIO

HORA 13:00

ACLABACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO





REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros

Climaco De La Peña.-

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

DOMICILIO Maipú N° 41 - Primer Piso.-

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD  
4142 Monteros.-

PROVINCIA  
Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD  
4000 San M. de Tuc.-

PROVINCIA  
Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 27 de mayo de 2011.-

---José O. Amran y Marcelo E. Amran, en nuestro carácter de socios de Súper Stop S.H., en respuesta a C.D. de fecha 20/05/11 recepcionada el día 21/05/11, expresamos:-----

---En relación a incisos 1) y 3), la posición del socio Jorge D. Amran quedó plasmada en reunión de socios de fecha 20/05/11, a la cual Ud. compareció como mandatario del nombrado y ratificó decisión de retirarse de la sociedad.-----

---En relación a inciso 2), expresamos que somos concientes de nuestra obligación social y ratificamos nuestra posición al libre acceso a la documentación, pero rechazamos los argumentos vertidos en relación a los motivos y/o razones que pudieron dar origen a las causas penales aludidas.- Nunca esta parte generó situaciones que pudieren dar motivos para actuar de esa manera, la provocación siempre fue generada por el Sr. Jorge D. Amran.-----

---En relación a inciso 4), rechazamos la intimación por improcedente, antojadiza y contraria a contrato social.- No corresponde que se efectúe pago del 30 % de los alquileres, pues la sociedad está vigente.- El socio sólo puede retirar utilidades líquidas luego deducidas las reservas aprobadas en reunión de socios, provenientes del balance aprobado -art. 9 del contrato social.-----

---Por este medio intimamos a su mandante -Sr. Jorge D. Amran- que efectúe documentada rendición de cuentas, en el término de diez (10) días- por la entrega mensual de bolsones de mercadería a centros o cooperativas de jubilados del PAMI, negocio societario que administra y dirige en forma unilateral desde el mes de enero de 2009 y en consecuencia ponga a nuestra disposición y de los demás socios, los importes que nos pertenecen conforme lo estipulado en contrato social, obviamente descontados los gastos administrativos y compra de mercaderías.-----

---Comunicamos que hemos comenzado ya a trabajar, para el retiro del socio, razón por la cual se comisionó a profesional en la materia para valorar los inmuebles que componen el patrimonio societario.-----

Saludamos atentamente.-

José Oscar Amran.-  
D.N.I.N° 13.189.541

Marcelo Eduardo Amran.-  
D.N.I.N° 24.808.930.-

SE CERTIFICA QUE LA PRESENTE SE COPIA FIDELMENTE EN LA REGIA:  
CD177124843

CORREO ARGENTINO



27/05/11

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

RECEIVED JUDICIAL CIVIL  
CASA DE LA JUSTICIA  
FOLIOS N° 28  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





**REMITENTE**

CLIMACO DE LA PEÑA

DOMICILIO  
MAIPU 41, 1ER. PISOCÓDIGO POSTAL  
4000LOCALIDAD  
S.M.TUCUMANPROVINCIA  
TUCUMAN**DESTINATARIO**

JOSE OSCAR AMRAN Y OTROS

DOMICILIO  
ALBERDI 240CÓDIGO POSTAL  
4142LOCALIDAD  
MONTEROSPROVINCIA  
TUCUMAN

En nombre y representación de Jorge Daniel Amran, respondo vuestra carta documento datada el 16.05.11 en los términos siguientes:

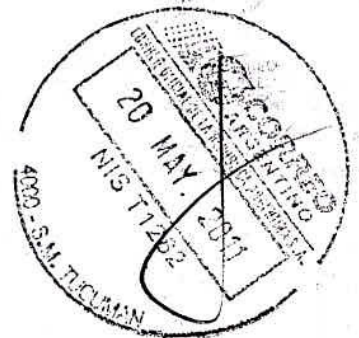
1º) En punto a la regularización de la sociedad de hecho disuelta, están en todo su derecho de hacer lo que me anuncian. No cuenten, sin embargo, con mi instituyente puesto que su tesitura de retirarse es irreductible, razón por la cual anticipo su voto en contra de la regularización en la medida en que lo involucre como socio.-

2º) Rechazo por improcedente el fragmento en el que los Sres. José Oscar Amran y Marcelo Eduardo Amran pretenden sacarse de encima su obligación de rendir cuentas, aduciendo falsamente que siempre mi mandante tuvo libre acceso a la documentación relacionada con el giro comercial (la expresión resulta excesiva ya que se limita a una mera administración de bienes inmuebles) de la sociedad de hecho. La relación con los nombrados se encuentra rota desde hace mas de dos años y esa ruptura ha sido ratificada a golpes de puño el día 03.05.11 cuando fue agredido y lesionado en la vía pública por Marcelo Eduardo Amran, motivo por el cual hoy se encuentra en trámite la causa penal por lesiones caratulada "Amran, Marcelo Eduardo s/Lesiones", adonde se dictó la interdicción del autor del hecho de acercarse a su domicilio. Debo recordarles que por un delito análogo se instruye la causa N°. 2448/09 al mismo imputado, la cual viene precedida de otra por amenazas de muerte hacia su persona y sus familiares.-

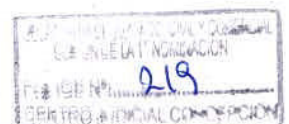
3º) Ambas circunstancias les explicarán la razón de la ausencia de Jorge Daniel Amran en persona, que también anticipo, a la reunión convocada para el día 20 de mayo a hs. 17, en la que será representado por el suscripto.-

4º) Intimo a los nombrados administradores a que en el perentorio plazo de 5 días pongan a mi disposición en la escribanía de la Sra. Hortencia Carmona de calle Belgrano n° 154 de la ciudad de Monteros el importe de los alquileres percibidos de los locales societarios arrendados a terceros, descontando los costos que razonablemente puedan haberse efectuado, en el porcentaje que corresponda del 30 %.-

CLIMACO DE LA PEÑA  
DNI 7.838.417



EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

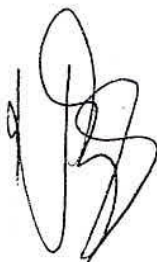


Doble por aquí





San Miguel de Tucumán, mayo 19 de 2011. Mediante el presente instrumento el suscripto, Jorge Daniel Amran, DNI 14.296.650, confiere poder amplio a los letrados Clímaco Dermidio de la Peña y/o Jorge Agustín Muñoz (h) y/o José Manuel Molina para que lo representen en la reunión de socios de la firma Super Stop S.H. convocada para el día 20 del corriente a hs. 17 en la sede de calle Alberdi n° 240 de la ciudad de Monteros, con motivo de la iniciativa de los restantes socios de regularizar la sociedad aludida. Especialmente se los faculta para ratificar la decisión de disolver la sociedad aludida y reiterar, de considerarlo los mandatarios necesario, el pedido de rendición de cuentas, así como ejercer cualquier otro acto que juzguen necesario en el desarrollo de la reunión referida. - -



CERTIFICACION EN FOJA DE ACTUACION NOTARIAL  
PARA CERTIFICACIONES DE FIRMAS N° MON039883



Hortensia del C. Carmone  
ESCRIBANO PUBLICO NACIONAL  
MONTEROS - TUCUMAN

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

RECEIVED  
C.B.C.E.T.  
FOLIOS 14  
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL  
220







CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

REMITENTE

DESTINATARIO

José Oscar Amran y Otros

Jorge Daniel Amran.-

DOMICILIO Alberdi N° 240.-

DOMICILIO San Lorenzo N° 468.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

CÓDIGO POSTAL 4142 LOCALIDAD Monteros.-

PROVINCIA Tucumán.-

PROVINCIA Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 16 de mayo de 2011.-

---José Oscar Amran, Marcelo Eduardo Amran, Lida Patricia Amran y Lida Rosario Rodríguez de Amran, los dos primeros nombrados socios gerentes y las restantes en el carácter de socias integrantes de la firma Súper Stop Sociedad de Hecho, se dirigen a Ud. a efectos de rechazar en todos sus términos por improcedente carta documento de fecha 11/05/2011, recepcionada por ésta parte el día 12/05/2011.- A tal efecto ponemos en su conocimiento que el art. 22 de Ley Sociedades Comerciales establece la normativa de la regularización de las sociedades de hecho a solicitud de uno o más socios.- Le informamos que los asociados firmantes de éste despacho postal no tienen intención de disolver y liquidar la sociedad, y si, de regularizarla en los términos del art. 22 de la L.S. como Ud. solicita.-----

---En razón de ello, citamos a Ud. a reunión de socios para el día viernes 20 de mayo de 2011 a hs. 17,00, a realizarse en la sede social, sita en calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, en la que se pondrá en consideración de los asociados el tipo de sociedad comercial en la que se transformará la sociedad de hecho.-----

---En relación a lo peticionado en el apartado b) del despacho postal, se encuentra a su disposición en la sede social la totalidad de la documentación respaldatoria de los importes percibidos y abonados que corresponden al giro comercial de la sociedad, como así también los balances aprobados.- Recuérdole que ud. tiene y siempre tuvo libre acceso, como socio, a la consulta de toda la documentación referente al giro comercial.-----

---Rechazamos por fuera de todo contexto y por infundadas las referencias efectuadas sobre falsedades de los balances. Es en la reunión de socios, en la que se trata y aprueba los balances de cada ejercicio cerrado, oportunidad donde debió efectuar las objeciones que considerara pertinente, reuniones a las que fue citado y no concurrió en los dos últimos años.-----

QUEDA UD. NOTIFICADO.-

José Oscar Amran  
D.N.I.N° 13.189.541

Lida Patricia Amran.-  
D.N.I.N° 18.158.629.-

Marcelo Eduardo Amran.-  
D.N.I.N° 24.808.930.-

Lida Rosario Rodríguez de Amran.-  
D.N.I.N° 2.521.471.-

CD177124534



EQUIPO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.B.C.E.T.  
221





12/5/11 H 10

REMITENTE

CLIMACO DE LA PEÑA

DOMICILIO  
MAIPU 41, 1ER. PISO

LOCALIDAD  
S.M.TUCUMAN

DESTINATARIO

JOSE OSCAR AMRAN

DOMICILIO  
ALBERDI 240

LOCALIDAD  
MONTEROS

PROVINCIA  
TUCUMAN

PRECIO \$ 52,50  
NCD

San Miguel de Tucumán, 11 de mayo de 2011

Me dirijo a Ud. en mi calidad de apoderado del señor Jorge Daniel Amran, legitimación derivada de la escritura de poder n° 93 de fecha 06.05.11, pasada por ante el escribano Miguel A. Yapur.-

a) En esa calidad, le hago conocer la decisión de aquél de exigirle en los términos y con los alcances del art. 22 de la L.S. la inmediata disolución y liquidación de la sociedad de hecho denominada Super Stop S.H., formada mediante contrato de fecha 15 de enero de 1996, con Marcelo Eduardo Amran, Lida Rosario Rodriguez de Amran, Lida Patricia Amran y Ud.-

b) Asimismo y dado que ejerce la representación de la firma desde hace más dos años, en cuyo transcurso percibió abultados importes en concepto de alquileres de diversas propiedades ubicadas en las ciudades de Monteros, Concepción y Alberdi, le intimo a que en el plazo de 5 días proceda a rendir detalladas y documentadas cuentas de todo lo percibido durante su gestión en la escribanía que Ud. escoja. Dentro del plazo señalado indicará la identidad y dirección del escribano escogido.-

Desde luego que cuestiono formal y materialmente los balances por Uds. hechos confeccionar en abierta falsedad de los hechos a los que se refieren, copias de los cuales me fueron entregados, pero que no me inhiben en absoluto de efectuar este pedido de rendición de cuenta.-

Suscribe esta comunicación el señor Jorge Daniel Amran, en prueba de conformidad.-

JORGE DANIEL AMRAN  
DNI 14.296.650



CLIMACO DE LA PEÑA  
LE 7.838.417  
CLIMACO D. de la PEÑA  
ABOGADO  
MAT. 1619 - L° F° 153  
C.F.T. MAT. 380 - L° A - F° 381  
CUIT. 20-07838417-5

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.



Doble por aquí

4010905100







12/5/11

REMITENTE

DESTINATARIO

CLIMACO DE LA PEÑA

LIDA ROSARIO RODRIGUEZ DE AMRAN

DOMICILIO  
MAIPU 41, 1ER. PISODOMICILIO  
COLON 450

C.C.

LOCALIDAD  
S.M.TUCUMANPROVINCIA  
TUCUMANCÓDIGO POSTAL  
4145LOCALIDAD  
MONTE ROSPROVINCIA  
TUCUMAN

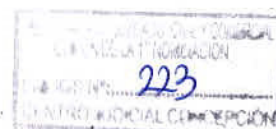
San Miguel de Tucuman, 11 de mayo de 2011

En mi calidad de apoderado del señor Jorge Daniel Amran legitimación documentada en escritura n° 93 de fecha 6 de mayo de 2011, pasada por ante el escribano Miguel A. Yapur, le hago conocer la decisión de aquél de exigirle en los términos y con los alcances del art. 22 de la L.S. la inmediata disolución y liquidación de la sociedad de hecho denominada Super Stop S.H., formada mediante contrato de fecha 15 de enero de 1996, entre mi representado, José Oscar Amran, Marcelo Eduardo Amran, Lida Rosario Rodríguez de Amran y Lida Patricia Amran.-

Suscribe esta comunicación el señor Jorge Daniel Amran, en prueba de conformidad.-

JORGE DANIEL AMRAN  
DNI 14.296.650CLIMACO DE LA PEÑA  
L.E. 7838.417  
CLIMACO D. de la PEÑA  
ABOGADO  
MAT. 1619 - L° F - F° 153  
C.F.T. MAT. 380 - L° A - F° 381  
CUIT. 20-07838417-5EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

4145



Doble por aquí

4010905100





**CARTA DOCUMENTO**

REMITENTE

DESTINATARIO

**SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO**

**JORGE DANIEL AMRAN.-**

DOMICILIO

DOMICILIO

**Alberdi N° 240 -**  
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD

PROVINCIA

**San Lorenzo N° 468.-**  
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD

PROVINCIA

4142

Monteros.-

Tucumán.-

4142

Monteros - Tucumán.-

Monteros, Tucumán, 16 de diciembre de 2010.-

Sr/a: Socio: Jorge Daniel Amran.-  
Presente

Se convoca a reunión de socios de SUPER STOP S.H., a celebrarse el día 21 de diciembre de 2010 a horas 18,00, en el domicilio de calle Alberdi N° 240, local N° 6, de la ciudad de Monteros, a efectos de tratar un único punto del Orden del Día:

- a) Actualización de las remuneraciones de los Socios Gerentes.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludamos a Ud. atentamente.-

QUEDA DEBIDAMENTE NOTIFICADO E IMPUESTO DE CONTENIDO.-

P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE  
HECHO DE JOSE OSCAR AMRAN  
Y OTROS  
MARCELO EDUARDO AMRAN  
SOCIO GERENTE

SUPER STOP S.H.  
OSCAR AMRAN  
SOCIO GERENTE

\$ 52,50

ESTE DOCUMENTO ES COPIA FIE  
DEL ORIGINAL ENTREGADO EN LA FECHA:

CARTA DOCUMENTO N°:

CD153507361

CORREO ARGENTINO

FECHA: 16/12/10

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.I.

224

Doble por aquí

Doble por aquí

4010802100



CORREO OFICIAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA S.A.

CD153507361

03388571

REMITENTE

N° A.R. (Troquel T&T) DESTINATARIO

SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO

DOMICILIO

Alberdi N° 240.-  
CÓDIGO POSTAL LOCALIDAD

4142

Monteros.-

PROVINCIA

DOMICILIO

JORGE DANIEL AMRAN.-

CÓDIGO POSTAL

San Lorenzo N° 468.-  
LOCALIDAD PROVINCIA

PROVINCIA

**TUCUMÁN RECIBI CONFIRMAR EL ENVÍO REFERENTE A ESTE AVISO**

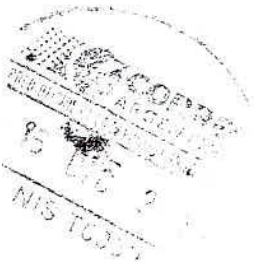
FECHA

HORA

FIRMA DEL DESTINATARIO

ACLARACIÓN FIRMA DESTINATARIO

FIRMA EMPLEADO QUE ENTREGA Y N° DE LEGAJO





SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO

Monteros, Tucumán, 31 de marzo de 2010.-

Sr/a: Socio: Jorge Daniel Amran.-  
Presente

Se convoca a reunión a realizarse el día 09 de abril de 2010, a horas 18,00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

- a) Elección de dos socios para firmar el acta.-
- b) Tratamiento de la petición del Socio Sr. José Oscar Amran quien solicita reconocimiento monetario por la privación de la vivienda de calle Alberdi N° 250/252, de la ciudad de Monteros, registrado mediante nota N° 6 de los Estados Contables.-
- c) Elección del Auditor externo que auditará y certificará los Estados Contables del período: 01/01/10 al 31/12/10.-
- d) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables del ejercicio finalizado el 31/12/2009.-

Se acompaña con la presente Estado Contable al 31/12/09 para su consideración análisis, el que consta de 17 fojas.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludamos a Ud. atentamente.-



31-03-10

P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE  
HECHO DE JOSE OSCAR AMRAN  
Y OTROS  
MARCELO EDUARDO AMRAN  
SOCIO GERENTE

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.

SUPER STOP S.R.  
OSCAR AMRAN  
SOCIO GERENTE

SECRETARIA DE JUSTICIA CIVIL Y COMERCIAL  
CALLE DE LA INDEPENDENCIA  
FOLIOS N° 225  
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL





Monteros, Tucumán, 17 de Noviembre de 2009.-

Sres. Socios  
de Súper Stop Sociedad de Hecho.-  
S \_\_\_\_\_/\_\_\_/\_\_\_\_\_. O.-

De mi consideración:

JOSE OSCAR AMRAN, en el carácter de socio de ésta razón social, se dirige con el objeto de poner en conocimiento y solicitar lo que expongo:

Revisto el carácter de titular de dominio del inmueble ubicado en calle Alberdi N° 250/252, de la ciudad de Monteros, predio en el que se encontraba construida mi casa habitación la que era habitada por el suscripto y su grupo familiar.-

Dicha vivienda, confortable, amplia, cómoda, disponía y cubría las necesidades de mi grupo familiar, había sido construida por su anterior dueño con materiales de primera calidad, excelente carpintería, en fin, podemos decir que revestía las características de ser una casa ubicada en el radio céntrico de la ciudad de Monteros, de buena construcción, lo que era perfectamente conocido por todos ustedes.-

En oportunidad que la sociedad -Súper Stop S.H., de la cual soy integrante decidió construir el Centro Comercial y boca de expendio del supermercado, y como las medidas del inmueble que se había adquirido con ése fin resultaban insuficientes para tal cometido, debí entregar y ceder a la sociedad el inmueble de mi pertenencia para que pudiera concretarse el proyecto de mención, ya que el predio donde se encontraba construida mi casa habitación cumplía y alcanzaba a cubrir en forma adecuada las necesidades en cuanto a dimensión, del nuevo emprendimiento.-

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.







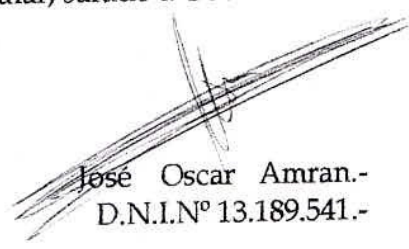
A partir de ése momento -año 1998- por la entrega del predio -y siempre teniendo presente el proyecto de mención-, no dispuse de vivienda propia y tuve que recurrir a locar distintas casas para vivir con mi esposa e hijos.-

Por ello, resulta necesario que Súper Stop S.H., por la privación de la vivienda reconozca y compense monetariamente la entrega del inmueble, y dentro de las posibilidades económicas de la firma analice el modo y forma de la retribución que peticiono, la que estimo en la suma de pesos setecientos cincuenta mil (\$ 750.000).-

Cabe expresar que cuyo reconocimiento que peticiono sólo podrá hacerse efectivo luego de constituirse la reserva para pagar la cuota correspondiente al concurso de acreedores del año de retiro.-

Para efectuar la determinación del monto que estimo, acompaño informe de tasación efectuada por el Agrimensor Héctor A. Monayer, quien conoció el predio y la vivienda, realizando los cálculos conforme pautas y normas vigentes para tasaciones de inmuebles urbanos, teniendo presente ubicación, medidas, linderos, antigüedad, calidad de materiales, construcción, técnicas, etc.-

Sin otro particular, saludo a Uds. con todo respeto.-

  
José Oscar Amran.-  
D.N.I.Nº 13.189.541.-

  
PI SUPER STOP SOCIEDAD DE  
HECHO DE JOSE OSCAR AMRAN  
Y OTROS  
MARCELO EDUARDO AMRAN  
SOCIO GERENTE

RECIBIDO  
17 DE NOVIEMBRE 2008

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. Nº 2544 - C.B.C.E.T.







Monteros, Tucumán, 26 de junio de 2009.-

Sr: Socio: Jorge Daniel Amran.-

Presente

Se acompaña con la presente estado contable al 31/12/08 para su consideración y análisis, el que consta de 16 fojas útiles.-

Se convoca a reunión de socios a realizarse el día 03 de julio de 2009, a horas 18.00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

- a) Elección de dos socios para firmar el acta.-
- b) Tratamiento y aprobación de balance y estado contable del ejercicio finalizado el 31.12/08.-
- c) Tratamiento contable de los saldos deudores de las cuentas particulares.-

Se ruega puntual asistencia.-

Saludamos a Ud. atentamente.-

P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE  
HECHO DE JOSE OSCAR AMRAN  
Y OTROS  
MARCELO EDUARDO AMRAN  
SOCIO GERENTE



~~P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE  
HECHO DE JOSE OSCAR AMRAN  
Y OTROS.  
JOSE OSCAR AMRAN  
SOCIO GERENTE~~

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.G.C.B.T.

RECEBIÓ SE GUARDÓ EN LA  
CARPETA DE LA ASAMBLEA  
FOLIO N° 228  
SECRETARÍA GENERAL DE LA ASAMBLEA





SUPER STOP SOCIEDAD DE HECHO

Monteros, Tucumán, 19 de marzo de 2009.-

Sr/a: Socio/a: Jorge Daniel Amran.-  
Presente

Se convoca a reunión a realizarse el día 25 de marzo de 2009, a horas 10.00, en el domicilio social de calle Alberdi N° 240, de la ciudad de Monteros, fin de tratar el siguiente orden del día:

- a) Propuesta para que se apruebe la adquisición de un libro de actas para plasmar las decisiones y resoluciones que adopte la sociedad.-
- b) Establecer fondo de reserva para afrontar compromisos que deben abonarse por el concurso de acreedores de Súper Stop S.H.-
- c) Fijar remuneración de los Sres. Socios Gerentes por tareas técnico-administrativas que cumplen por y para la sociedad.-

Se ruega puntual asistencia.-

P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE  
HECHO DE JOSE OSCAR AMRAN  
Y OTROS  
MARCELO EDUARDO AMRAN  
SOCIO GERENTE

P/ SUPER STOP SOCIEDAD DE  
HECHO DE JOSE OSCAR AMRAN  
Y OTROS.  
JOSE OSCAR AMRAN  
SOCIO GERENTE

Notificado! 19.03.09

23,32

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.G.C.B.T.







## **Super Stop S.H en liquidacion**

Cuaderno de prueba del demandado N° 4  
13,15

### **Detall e Facturacion de Bolsones**







# DETALLE DE FACTURACION DE BOLSONES Y ALQUILERES AÑO 2008

|                      | VENTA DE<br>BOLSONES | ALQUILERES          |              |
|----------------------|----------------------|---------------------|--------------|
| ENERO                | 8.181,82             | 123.715,54          |              |
| FEBRERO              | 216.218,14           | 100.505,53          |              |
| MARZO                | 53.072,72            | 104.039,52          |              |
| ABRIL                | 135.911,57           | 105.785,45          |              |
| MAYO                 | 271.299,15           | 107.753,58          |              |
| JUNIO                | 21.420,67            | 112.819,65          |              |
| JULIO                | 179.749,57           | 105.044,14          |              |
| AGOSTO               | 145.011,21           | 113.926,85          |              |
| SEPTIEMBRE           | 198.833,39           | 120.793,17          |              |
| OCTUBRE              | 126.907,62           | 114.845,42          |              |
| NOVIEMBRE            | 149.384,76           | 119.212,02          |              |
| DICIEMBRE            | 508.415,55           | 123.791,62          |              |
| TOTAL                | <u>2.014.406,17</u>  | <u>1.352.232,49</u> | 3.366.638,66 |
| PROMEDIO             |                      |                     |              |
| MENSUAL              | 167.867,18           | 112.686,04          |              |
| SOBRE TOTAL INGRESOS | 0,60                 | 0,40                |              |





SUJETO A REAJUSTE

CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL

Entre los Sres. José Oscar Amran (D.N.I. 13.189.541), Jorge Daniel Amran (D.N.I. 14.296.650), Marcelo Eduardo Amran (D.N.I. 24.898.930) y Lida Patricia Amran (D.N.I. 18.158.629), Lida Rosario Rodríguez de Amran (L.C. 2.521.171), todos ellos con domicilio especial constituido a

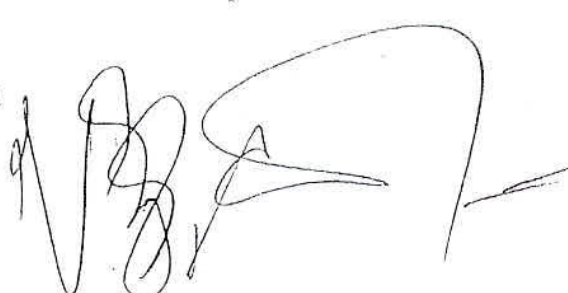
todos los efectos del presente en Alberdi 240, Ter. P135, Monteros, Provincia de Tucumán, por una parte, en adelante denominada la LOCADORA, y por la otra DISCO S.A., representada en este acto por los señores Ezequiel González Tizón y Angel Javier Luzzi, en su carácter de Apoderados, con domicilio en la calle Larrea 847, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada en adelante la LOCATARIA, y ambas conjuntamente denominadas las PARTES, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación Comercial, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Objeto: La LOCADORA da en locación a la LOCATARIA el inmueble situado en la calle Rivadavia 740 de la localidad de Juan Bautista Alberdi, Provincia de Tucumán.  
Nomenclatura Catastral: Circunscripción: "I", Sección C, Manzana "19a", Parcela 9A.  
Matrícula: R-6921; Padrón Inmobiliario: 551.641. Se anexa plano del inmueble locado que debidamente firmado por las partes integra el presente contrato.

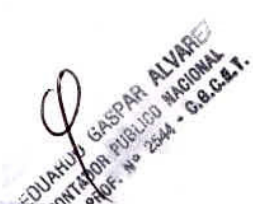
**SEGUNDA:** Destino: La LOCATARIA destinará el Inmueble Locado exclusivamente para la explotación de un comercio de supermercado minorista, y las demás actividades anexas y conexas a éstas que la LOCADORA declara conocer y aceptar, con prohibición absoluta de modificar el destino previsto sin previa autorización de la LOCADORA otorgada por escrito.

**TERCERA:** Plazo: El término de duración del presente contrato se conviene en 10 (diez) años contados a partir del día 1ro. de febrero del 2007, venciendo indefectiblemente el día 31 de enero del 2017. Se deja expresamente aclarado, que la intención de las PARTES ha sido la de fijar un término de duración mayor al aquí establecido, pero el mismo ha sido limitado al término de 10 años, en virtud de lo dispuesto por el art. 1505 del Código Civil. La LOCADORA otorga una opción irrevocable de prórroga del plazo contractual por un nuevo período de 10 años contados desde el vencimiento del contrato, debiendo interrogar a la LOCATARIA dentro de los 90 días anteriores al vencimiento del plazo originario del contrato sobre si hará o no uso de la presente opción.

**CUARTA:**







EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2644 - G.R.C.B.T.  
FOLIOS No 250  
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL

OFICINA DE SECCION  
7 MAR 2007





1) Precio del alquiler: El precio del alquiler mensual queda establecido en el DOS POR CIENTO (2 %) de las ventas mensuales netas de I.V.A. que realice la LOCATARIA por su cuenta y orden correspondientes a la explotación del rubro supermercado a instalar en el Inmueble Locado.

Liquidación del Precio del Alquiler: A los efectos del cálculo del canon locativo mensual deberán considerarse el total de ventas mensuales netas de I.V.A. que por la explotación del rubro supermercado únicamente, se hubiesen producido en el Inmueble Locado, durante el mes calendario al que corresponda el pago del alquiler. La LOCATARIA no tendrá obligación de pago del canon locativo durante el primer mes contado desde la entrega del local. Si el local no operase por un plazo superior a 2 días en un mes, la LOCATARIA deberá abonar en el mes en que no opere al local un canon equivalente al promedio de tres cánones mensuales de los meses inmediatos anteriores.

2) Contraprestación Adicional: Asimismo, la LOCATARIA abonará a la LOCADORA la suma de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS (\$150.000.-) en concepto de contraprestación adicional, de la siguiente forma:

El 1ro. de febrero del 2007, la suma de CIEN MIL PESOS (\$100.000.-), y el saldo, es decir la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-), el 31 de mayo del 2007.

La LOCADORA no podrá ceder el precio del alquiler sin la conformidad escrita de la LOCATARIA, quien podrá negarse a otorgarla en caso de que conozca la existencia de acreedores de la LOCADORA.

La LOCATARIA podrá aplicar todo o parte del canon mensual al pago de deudas de la LOCADORA que pudieran afectar la explotación comercial del Inmueble Locado. Es condición esencial del pago del alquiler que la LOCADORA acredite mensualmente o cuando la LOCATARIA se lo requiera, encontrarse al día en el pago de la/s cuota/s de la/s deuda/s con garantía hipotecaria que mantiene con su/s acreedor/es hipotecario/s; y en defecto de dicho pago la LOCATARIA podrá pagar dicha/s cuota/s subrogándose en la LOCADORA y descontar dicho pago de los cánones locativos al igual que todo gasto y/o costo incurrido para efectivizar tales pagos.

A los importes indicados se les agregará, en caso de corresponder, el impuesto al valor agregado.

QUINTA: Fecha y Lugar de Pago: Los alquileres serán abonados en las oficinas administrativas de la LOCATARIA sitas en San Juan 646, San Miguel de Tucumán, en el horario de 8.30 a 18 de lunes a viernes, o bien en el domicilio que la LOCATARIA indique por medio fehaciente, del uno al quince de cada mes. Dentro de los tres días hábiles de cada mes la LOCATARIA deberá entregar a







la LOCADORA el importe de sus ventas netas de IVA del mes anterior en el inmueble locado correspondientes al rubro supermercado. La LOCADORA deberá emitir y entregar a la LOCATARIA las facturas correspondientes, debidamente conccionadas, con una antelación no inferior a cinco días a la fecha de pago, en las oficinas administrativas de la LOCATARIA sitas en San Juan 646, San Miguel de Tucumán, o en el domicilio que la LOCATARIA le indique. El plazo de vencimiento para el pago indicado en la presente cláusula se prorrogará por la cantidad de días en que se demore la entrega de la factura, sin que, por ello, se entienda que LA LOCATARIA ha incurrido en mora en el pago del Alquiler.

SEXTA.: I.V.A.: Al alquiler mensual se le agregará el impuesto al valor agregado si legalmente correspondiese, el cual estará a cargo de la LOCATARIA.

SEPTIMA: Estado del Inmueble Locado: La LOCATARIA se compromete y obliga a restituir el Inmueble Locado a la finalización del contrato, desocupado, y únicamente con las mejoras inescindibles que le hayan sido incorporadas en forma definitiva. Queda establecido que la LOCATARIA se encuentra expresamente autorizada por la LOCADORA para realizar las obras de construcción, demolición, refacción, remodelación, y demás modificaciones y/o mejoras que estime convenientes para un mejor funcionamiento, aprovechamiento y desarrollo comercial en el Inmueble Locado, y/o todas aquellas que le exijan las disposiciones legales vigentes, como así aquellas que requieran las autoridades pertinentes. Asimismo, la LOCADORA autoriza a la LOCATARIA a efectuar las aperturas necesarias para conectar el Inmueble Locado con predios linderos en la hipótesis de que adquiriera, locara o bajo cualquier otro título usufructuara los mismos. La LOCADORA asume el compromiso de brindar su colaboración mediante la suscripción y/o entrega a pedido de la LOCATARIA de toda documentación que la LOCATARIA pudiere requerirle para la obtención de las autorizaciones municipales, y demás autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la aprobación y/o habilitación de las obras y del establecimiento comercial a explotar en el Inmueble Locado, quedando la responsabilidad de la iniciación, preparación, tramitación y gastos de dichos permisos a cargo exclusivo de la LOCATARIA. La LOCATARIA recibe el/los inmueble/s y manifiesta conformidad con el estado de uso, conservación y funcionamiento del mismo, asumiendo a su exclusivo costo y cargo la totalidad de los gastos que pudieran irrogarse por roturas, filtraciones, desperfectos, etc., siendo esta enumeración meramente ejemplificativa. Los bienes-muebles e instalaciones existentes actualmente en el local son cedidos en propiedad a la LOCATARIA por la LOCADORA.

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2344 - C.B.C.E.T.  
FOLIOS No. 234  
CENTRO JUDICIAL COMERCIAL





**OCTAVA: Habilitación:** La LOCADORA reconoce que la actividad del destino especificado en la cláusula segunda es un requisito esencial del presente contrato, motivo por el cual si la LOCATARIA no obtuviese las autorizaciones, permisos, habilitaciones necesarias para la explotación comercial detallada, la LOCATARIA podrá considerar en cualquier momento resuelto el presente contrato sin que por tal motivo deba abonar indemnización alguna. La LOCADORA tendrá la facultad de auditar la facturación de la LOCATARIA a los efectos de controlar las ventas de la misma. La LOCADORA se obliga a colaborar activamente con la LOCATARIA a los efectos de que esta obtenga las habilitaciones necesarias para la explotación comercial del local.

**NOVENA: Facultad de Control. Autorización:** La LOCADORA se reserva el derecho de inspeccionar el Inmueble Locado por sí o por intermedio de las personas que a tal efecto designe, a fin de verificar el mantenimiento y el estado de conservación del mismo durante el transcurso del término locativo, debiendo abstenerse de interrumpir y/o afectar en cualquier modo la actividad comercial desarrollada por la LOCATARIA.

**DÉCIMA: Seguros:** La LOCATARIA asume la obligación de contratar a su exclusivo cargo y por todo el período locativo seguros contra incendio y de responsabilidad civil.

**DÉCIMO PRIMERA: Impuestos y Servicios:** Quedan a cargo de la LOCATARIA, las erogaciones provenientes del pago de tasas municipales que incidan sobre el inmueble, servicios de luz, servicios de gas, servicios de obras sanitarias y todos los gravámenes que hacen a la explotación comercial objeto del presente contrato. Quedan a cargo de la LOCADORA las erogaciones provenientes del pago del impuesto inmobiliario.

**DÉCIMO SEGUNDA: Incumplimiento. Facultad Rescisoria de la LOCADORA. Restitución:** La LOCADORA podrá rescindir este contrato, si previa intimación fehaciente y emplazada por un término no inferior a 15 (quince) días si la LOCATARIA no diera cumplimiento, cuando se configure la falta de pago de dos meses de alquileres consecutivos.

**DÉCIMO TERCERA: Forma Escrita:** El presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos a los que han arribado las PARTES, por lo que cualquier otro entendimiento verbal en cualquier momento con anterioridad a la fecha de este convenio, carecerá de valor y fuerza legal alguna. Por ende cualquier alegación y/o modificación de los términos de este contrato deberá formularse por escrito y en forma fehaciente.

EDUARDO CASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PUE. No 2344 - C.R.C.B.T.  
2350  
COMITADO FISCAL COMERCIAL





**DÉCIMO CUARTA:** Validez del Contrato: En el caso que por cualquier motivo, cualquier cláusula del presente contrato o parte de ella fuere declarada judicialmente nula, la misma se considerará no escrita y no afectará la validez del resto del contrato.

**DÉCIMO QUINTA:** Facultad de sublocación. Opción de compra: En este acto la LOCADORA faculta expresamente a la LOCATARIA a sub-locar, sub-arrendar y/o a ceder en concesión, totalmente, si lo hiciere a favor de una sociedad vinculada, o parcialmente hasta un 20% de la superficie del Inmueble Locado. En caso que la LOCADORA decidiese vender el inmueble locado, otorga opción irrevocable de compra a la LOCATARIA.

**DÉCIMO SEXTA:** Domicilios y Jurisdicción: Las PARTES constituyen domicilios en los denunciados en el presente, donde se tendrán por válidas todas las intimaciones, sean judiciales y/o extrajudiciales que se realicen, aceptando y sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DÉCIMO SEPTIMA:** Impuesto de sellos: El impuesto de sellos del presente instrumento será soportado por DISCO S.A. A tal efecto, las partes estiman el valor del presente contrato en la suma de \$1.400.000.- (UN MILLON CUATROCIENTOS MIL PESOS.-). - INCLUYE LA PRORROGA.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.- 15 de Marzo de 2.007. -

Digo, INCLUYE LA PRORROGA.

Lista R.R. de Amigos

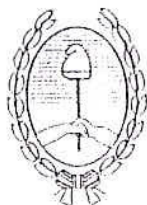
Certifico: que la(s) firma(s) Certificada(s) en hojas notarial N°/1379275 han sido puestas ante mí. Doy Fe. S. M. de Tucumán, 20 de marzo de 2007.



EDUARDO G. SPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.B.T.







ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS

M 00379295



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, TUCUMAN, 20 de MARZO de 20 07

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL

NUMERO TREINTA Y SIETE.- y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,

que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:

que la/s FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el presente,

ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I.

Nº 13.189.541; JORGE DANIEL AMRAN, D.N.I. Nº 14.296.650; MARCELO EDUARDO

AMRAN, DNI. Nº 24.808.930; LIDA PATRICIA AMRAN, DNI. Nº 18.158.629; LIDA ROSARIO

RODRIGUEZ, LC. Nº 2.521.471; EZEQUIEL HERNAN GONZALEZ TIZON, DNI. Nº

16.976.500 y ANGEL JAVIER LUZZI, DNI. Nº 10.357.476.-

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe,

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título Personal y como

únicos integrantes de "SUPER STOP S.H.", CUIT 30-67526396-1, los Sres. Amran, con domicilio

legal en calle Juan B. Alberdi Nº 240 de la ciudad de Monteros- Tucumán, Contrato Constitutivo del

15/01/96; y los Sres. González Tizon y Luzzi de Apoderados de "DISCO SA.", con domicilio legal en

calle Larrea 847 de la ciudad de Buenos Aires de esta República, lo que acreditan con fotocopia

certificada y debidamente legalizada de Poder Especial otorgado por escritura Nº 279 del 04/11/04,

pasada ante la escribana de la ciudad de Buenos Aires, capital de esta República, Bibiana Rosa

Ronchi M.P. 2673. instrumento relacionado que tengo a la vista doy fe.-

EDUARDO GASPARI ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. Nº 2544 - C.B.C.A.T.

251  
CENTRO NOTARIAL C.B.C.A.T.





# CONTRATO DE LOCACIÓN COMERCIAL

VALOR POR HOJA

\$ 0.45

DCFO. N° 2507/3.

Entre los Sres. José Oscar Amran (D.N.I. 13.189.541), Jorge Daniel Amran (D.N.I. 14.296.650), Marcelo Eduardo Amran (D.N.I. 24.808.930) y Lida Patricia Amran (D.N.I. 18.158.629), Lida Rosario Rodríguez (D.N.I. 18.521.471), todos ellos con domicilio especial constituido a todos los efectos del presente en Alberdi 240, 1er. Piso, Monteros, Provincia de Tucumán, por una parte, en adelante denominada la LOCADORA., y por la otra DISCO S.A., representada en este acto por los señores Ezequiel González Tizón y Angel Javier Luzzi, en su carácter de Apoderados, con domicilio en la calle Larrea 847, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, denominada en adelante la LOCATARIA, y ambas conjuntamente denominadas las PARTES, convienen en celebrar el presente Contrato de Locación Comercial, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Objeto: La LOCADORA da en locación a la LOCATARIA los siguientes inmuebles de su propiedad: Inmueble ubicado en calles San Martín, Rivadavia y España Departamento de Chicligasta, Provincia de Tucumán; Nomenclatura Catastral: Circunscripción "I"; Sección C4, Manzana "1", Parcela "6a"; Matrícula: Z-5.498; Padrón Inmobiliario: 50.651; Inmueble situado en la calle Rivadavia 78 de la localidad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán; Matrícula: Z-5576; Padrón Inmobiliario: 55.055 e Inmueble situado en la calle Rivadavia 58 de la localidad de Concepción, Departamento Chicligasta, Provincia de Tucumán; Matrícula: Z-7717; Padrón Inmobiliario: 54.027 (en adelante el Inmueble Locado).- Se anexa plano del inmueble locado que debidamente firmado por las partes integra el presente contrato.

**SEGUNDA:** Destino: La LOCATARIA destinará el Inmueble Locado exclusivamente para la explotación de un comercio de supermercado minorista, y las demás actividades anexas y conexas, actividades éstas que la LOCADORA declara conocer y aceptar, con prohibición absoluta de modificar el destino previsto sin previa autorización de la LOCADORA otorgada por escrito.

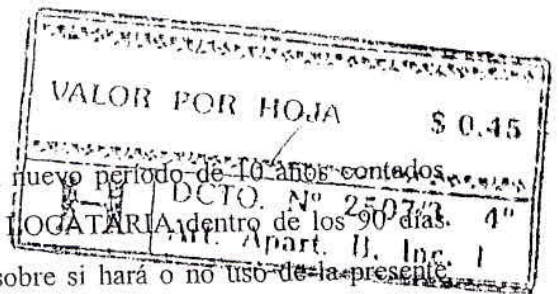
**TERCERA:** Plazo: El término de duración del presente contrato se conviene en 10 (diez) años contados a partir del día 1ro. de febrero del 2007, y venciendo indefectiblemente el día 31 de enero del 2017. Se deja expresamente aclarado, que la intención de las PARTES ha sido la de fijar un término de duración mayor al aquí establecido, pero el mismo ha sido limitado al término de 10 años, en virtud de lo dispuesto por el art. 1505 del Código Civil. La LOCADORA otorga una

EDUARDO GARCIA ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.B.T.

238







opción irrevocable de prórroga del plazo son válidos por un nuevo período de 10 años contados desde el vencimiento del contrato, debiendo interesar a la LOCATARIA dentro de los 90 días anteriores al vencimiento del plazo original del contrato sobre si hará o no uso de la presente opción.

#### CUARTA:

1) Precio del alquiler: El precio del alquiler mensual queda establecido en el DOS POR CIENTO (2 %) de las ventas mensuales netas de I.V.A. que realice la LOCATARIA por su cuenta y orden correspondientes a la explotación del rubro supermercado a instalar en el Inmueble Locado.

Liquidación del Precio del Alquiler: A los efectos del cálculo del canon locativo deberán considerarse el total de ventas mensuales netas de I.V.A. que por la explotación del rubro supermercado únicamente, se hubiesen producido en el Inmueble Locado, durante el mes calendario al que corresponda el pago del alquiler. La LOCATARIA no tendrá obligación de pago del canon locativo durante el primer mes contado desde la entrega del local. Si el local no operase por un plazo superior a 2 días en un mes, la LOCATARIA deberá abonar en el mes en que no opere el local un canon equivalente al promedio de tres cánones mensuales de los meses inmediatos anteriores.

2) Contraprestación Adicional: Asimismo, la LOCATARIA abonará a la LOCADORA la suma de UN MILLON DE PESOS (\$1.000.000.-) en concepto de contraprestación adicional, de la siguiente forma:

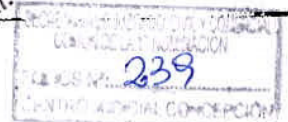
El 1ro de febrero de 2007, la suma de NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$950.000.-), y el saldo, es decir la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-), el 31 de mayo del 2007.

La LOCADORA no podrá ceder el precio del alquiler sin la conformidad escrita de la LOCATARIA, quien podrá negarse a otorgarla en caso de que conozca la existencia de acreedores de la LOCADORA.

La LOCATARIA podrá aplicar todo o parte del canon mensual al pago de deudas de la LOCADORA que pudieran afectar la explotación comercial del Inmueble Locado. Es condición esencial del pago del alquiler que la LOCADORA acredite mensualmente o cuando la LOCATARIA se lo requiera, encontrarse al día en el pago de la/s cuota/s de la/s deuda/s con garantía hipotecaria que mantiene con su/s acreedor/es hipotecario/s; y en defecto de dicho pago la LOCATARIA podrá pagar dicha/s cuota/s subrogándose en la LOCADORA y descontar dicho pago de los cánones locativos al igual que todo gasto y/o costo incurrido para efectivizar tales pagos.

A los importes indicados se les agregará, en caso de corresponder, el impuesto al valor agregado.

EDUARDO GASPÁR ALVAREZ  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.S.C.E.T.







PTY  
ANAP  
UCUM

OCUINTA: Fecha y Lugar de Pago. Los alquileres serán abonados en las oficinas administrativas de la LOCATARIA sitas en San Juan 646, San Miguel de Tucumán, en el horario de 8:30 a 18 de lunes a viernes, o bien en el domicilio que la LOCATARIA indique por medio fehaciente, del uno al quince de cada mes. Dentro de los tres días hábiles de cada mes la LOCATARIA deberá entregar a la LOCADORA el importe de sus ventas netas de I.V.A. realizadas en el mes anterior en el inmueble locado correspondientes al rubro supermercado. La LOCADORA deberá emitir y entregar a la LOCATARIA las facturas correspondientes, debidamente confeccionadas, con una antelación no inferior a cinco días a la fecha de pago, en las oficinas administrativas de la LOCATARIA sitas en San Juan 646, San Miguel de Tucumán, o en el domicilio que la LOCATARIA le indique. El plazo de vencimiento para el pago indicado en la presente cláusula se prorrogará por la cantidad de días en que se demore la entrega de la factura, sin que, por ello, se entienda que LA LOCATARIA ha incurrido en mora en el pago del Alquiler.

VALOR POR I.V.A. \$ 0.45

SEPTIEMBRE DE TUCUMÁN

SEXTA.: I.V.A.: Al alquiler mensual se le agregará el impuesto al valor agregado si legalmente correspondiese, el cual estará a cargo de la LOCATARIA.

SEPTIMA: Estado del Inmueble Locado: La LOCATARIA se compromete y obliga a restituir el Inmueble Locado a la finalización del contrato, desocupado, y únicamente con las mejoras inescindibles que le hayan sido incorporadas en forma definitiva. Queda establecido que la LOCATARIA se encuentra expresamente autorizada por la LOCADORA para realizar las obras de construcción, demolición, refacción, remodelación, y demás modificaciones y/o mejoras que estime convenientes para un mejor funcionamiento, aprovechamiento y desarrollo comercial en el Inmueble Locado, y/o todas aquellas que le exijan las disposiciones legales vigentes, como así aquellas que requieran las autoridades pertinentes. Asimismo, la LOCADORA autoriza a la LOCATARIA a efectuar las aperturas necesarias para conectar el Inmueble Locado con predios linderos en la hipótesis de que adquiriera, locara o bajo cualquier otro título usufructuara los mismos. La LOCADORA asume el compromiso de brindar su colaboración mediante la suscripción y/o entrega a pedido de la LOCATARIA de toda documentación que la LOCATARIA pudiere requerirle para la obtención de las autorizaciones municipales, y demás autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la aprobación y/o habilitación de las obras y del establecimiento comercial a explotar en el Inmueble Locado, quedando la responsabilidad de la iniciación, preparación, tramitación y gastos de dichos permisos a cargo exclusivo de la LOCATARIA. La LOCATARIA recibe el/los inmueble/s y manifiesta conformidad con el estado de uso, conservación y funcionamiento del mismo, asumiendo a su exclusivo costo y cargo la totalidad de los gastos que

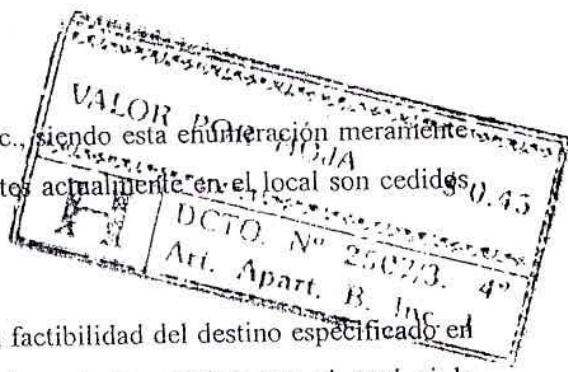




COPTY  
RIBANAI  
TUON

COPIA

podrían irrogarse por roturas, fallas, desperfectos, etc., siendo esta enumeración meramente  
ejemplificativa. Los bienes muebles e instalaciones existentes actualmente en el local son cedidos  
en propiedad a la LOCATARIA por la LOCADORA.



**OCTAVA: Habilitación:** La LOCADORA reconoce que la factibilidad del destino especificado en la cláusula segunda es un requisito esencial del presente contrato, motivo por el cual si la LOCATARIA no obtuviese las autorizaciones, permisos, habilitaciones necesarias para la explotación comercial detallada, la LOCATARIA podrá considerar en cualquier momento resuelto el presente contrato sin que por tal motivo deba abonar indemnización alguna. La LOCADORA tendrá la facultad de auditar la facturación de la LOCATARIA a los efectos de controlar las ventas de la misma. La LOCADORA se obliga a colaborar activamente con la LOCATARIA a los efectos de que esta obtenga las habilitaciones necesarias para la explotación comercial del local.

**NOVENA: Facultad de Control. Autorización:** La LOCADORA se reserva el derecho de inspeccionar el Inmueble Locado por sí o por intermedio de las personas que a tal efecto designe, a fin de verificar el mantenimiento y el estado de conservación del mismo durante el transcurso del término locativo, debiendo abstenerse de interrumpir y/o afectar en cualquier modo la actividad comercial desarrollada por la LOCATARIA.

**DÉCIMA: Seguros:** La LOCATARIA asume la obligación de contratar a su exclusivo cargo y por todo el período locativo seguros contra incendio y de responsabilidad civil.

**DÉCIMO PRIMERA: Impuestos y Servicios:** Quedan a cargo de la LOCATARIA, las erogaciones provenientes del pago de tasas municipales que incidan sobre el inmueble, servicios de luz, servicios de gas, servicios de obras sanitarias y todos los gravámenes que hacen a la explotación comercial objeto del presente contrato. Quedan a cargo de la LOCADORA las erogaciones provenientes del pago del impuesto inmobiliario.

**DÉCIMO SEGUNDA: Incumplimiento. Facultad Rescisoria de la LOCADORA. Restitución:** La LOCADORA podrá rescindir este contrato, si previa intimación fehaciente y emplazada por un término no inferior a 15 (quince) días si la LOCATARIA no diera cumplimiento, cuando se configure la falta de pago de dos meses de alquileres consecutivos.

EDUARDO BASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.G.C.E.T.







**DÉCIMO TERCERA:** Forma Escrita: El presente instrumento contiene la totalidad de los acuerdos a los que han arribado las PARTES, por lo que cualquier entendimiento verbal en cualquier momento con anterioridad a la fecha de este convenio, carece de valor y fuerza legal alguna. Por ende cualquier alegación y/o modificación de los términos de este contrato deberá formularse por escrito y en forma fehaciente.

**DÉCIMO CUARTA:** Validez del Contrato: En el caso que por cualquier motivo, cualquier cláusula del presente contrato o parte de ella fuere declarada judicialmente nula, la misma se considerará no escrita y no afectará la validez del resto del contrato.

**DÉCIMO QUINTA:** Facultad de sublocación. Opción de compra: En este acto la LOCADORA faculta expresamente a la LOCATARIA a sub-locar, sub-arrendar y/o a ceder en concesión, totalmente, si lo hiciese a favor de una sociedad vinculada, o parcialmente hasta un 20% de la superficie del Inmueble Locado. En caso que la LOCADORA decidiese vender el inmueble locado, otorga opción irrevocable de compra a la LOCATARIA.

**DÉCIMO SEXTA:** Domicilios y Jurisdicción: Las PARTES constituyen domicilios en los denunciados en el presente, donde se tendrán por válidas todas las intimaciones, sean judiciales y/o extrajudiciales que se realicen, aceptando y sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

**DÉCIMO SEPTIMA:** Impuesto de sellos: El impuesto de sellos del presente instrumento será soportado por DISCO S.A.. A tal efecto, las partes estiman el valor del presente contrato en la suma de \$3.750.000.- (TRES MILLONES SETECESIENTOS CINCUENTA MIL PESOS.-). -- INCLUYE LA PRORROGA.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

15 de Marzo de 2007  
Dijo "INCLUYE LA PRORROGA, vale."

Lider R.R. de Amunátegui

EDUARDO GASPARI ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.R.O.B.T.

Certifico: que la(s) firma(s) Certificada(s) en hojas notarial N° 43727 han sido puestas ante mí. Doy Fe.  
S.M. de Tucumán, 22 de marzo de 2007

MAC-MOFTY  
ESCRIBANA PUBLICA  
TUCUMAN







ACTUACION NOTARIAL PARA  
CERTIFICACION DE FIRMAS  
M 00379290



SAN MIGUEL DE TUCUMAN, TUCUMAN, 20 de MARZO de 20 07

En mi carácter de ESCRIBANO PUBLICO TITULAR DEL REGISTRO NOTARIAL

NUMERO TREINTA Y SIETE.- y en uso de las atribuciones, deberes y facultades,

que me confieren las leyes y reglamentaciones vigentes, CERTIFICO: PRIMERO:

que la/s FIRMA/S que antecede/n, y obra/n en el documento al cual se anexa el presente,

ha/n sido puesta/ratificada/s en mi presencia por JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I.

Nº 13.189.541; JORGE DANIEL AMRAN, D.N.I. Nº 14.296.650; MARCELO EDUARDO

AMRAN, DNI. Nº 24.808.930; LIDA PATRICIA AMRAN, DNI. Nº 18.158.629; LIDA ROSARIO

RODRIGUEZ, LC. Nº 2.521.471; EZEQUIEL HERNAN GONZALEZ TIZON, DNI. Nº

16.976.500 y ANGEL JAVIER LUZZI, DNI. Nº 10.357.476.-

persona/s de mi conocimiento, de lo que doy fe,

SEGUNDO: que dicha/s persona/s manifiesta/n, actuar a título Personal y como

únicos integrantes de "SUPER STOP S.H.", CUIT 30-67526396-1, los Sres. Amran, con domicilio

legal en calle Juan B. Alberdi Nº 240 de la ciudad de Monteros-Tucumán; Contrato Constitutivo del

15/01/96; y los Sres. González Tizon y Luzzi de Apoderados de "DISCO SA.", con domicilio legal en

calle Larrea 847 de la ciudad de Buenos Aires de esta República, lo que acreditan con fotocopia

certificada y debidamente legalizada de Poder Especial otorgado por escritura Nº 279 del 04/11/04,

pasada ante la escribana de la ciudad de Buenos Aires, capital de esta República, Bibiana Rosa

EDUARDO GONZALEZ ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. Nº 2544 - 6.9.05.1





244





**SEGUNDA: Destino:** La LOCATARIA destinará el Inmueble Locado exclusivamente para la explotación de un comercio de supermercado minorista, y las demás actividades anexas y conexas, actividades éstas que la LOCADORA declara conocer y aceptar, con prohibición absoluta de modificar el destino previsto sin previa autorización de la LOCADORA otorgada por escrito.

**TERCERA: Plazo:** El término de duración del presente contrato se conviene en 10 (diez) años contados a partir del día 1ro. de abril del 2007, venciendo indefectiblemente el día 31 de marzo del 2017. Se deja expresamente aclarado, que la intención de las PARTES ha sido la de fijar un término de duración mayor al aquí establecido, pero el mismo ha sido limitado al término de 10 años, en virtud de lo dispuesto por el art. 1505 del Código Civil. La LOCADORA otorga una opción irrevocable de prórroga del plazo contractual por un nuevo período de 10 años contados desde el vencimiento del contrato, debiendo interrogar a la LOCATARIA dentro de los 30 días anteriores al vencimiento del plazo originario del contrato sobre si hará uso de la presente opción.

**CUARTA:**

**1) Precio del alquiler:** El precio del alquiler mensual queda establecido en el DOS POR CIENTO (2 %) de las ventas mensuales netas de I.V.A. que realice la LOCATARIA por su cuenta y orden correspondientes a la explotación del rubro supermercado a instalar en el Inmueble Locado.

**Liquidación del Precio del Alquiler:** A los efectos del cálculo del canon mensual deberán considerarse el total de ventas mensuales netas de I.V.A. que por la explotación del rubro supermercado únicamente, se hubiesen producido en el Inmueble Locado, durante el mes calendario al que corresponda el pago del alquiler. La LOCATARIA no tendrá obligación de pago del canon locativo durante el primer mes contado desde la entrega del local. Si el local no operase por un plazo superior a 2 días en un mes, la LOCATARIA deberá abonar en el mes en que no opere el local un canon equivalente al promedio de tres cánones mensuales de los meses inmediatos anteriores.

**2) Contraprestación Adicional:** Asimismo, la LOCATARIA abonará a la LOCADORA la suma de OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$850.000.-) en concepto de contraprestación adicional, de la siguiente forma:

El 1ro de abril del 2007, la suma de OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000.-), y el saldo, es decir la suma de CINCUENTA MIL PESOS (\$50.000.-), el 31 de julio del 2007.

EDUARDO CASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.B.C.B.T.  
245  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION





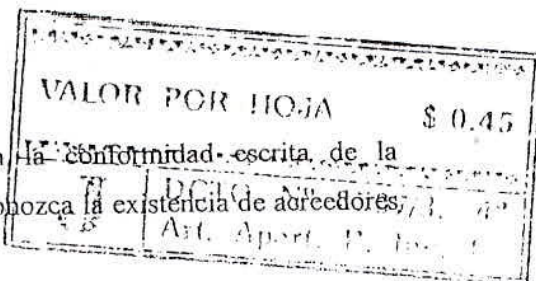
La LOCADORA no podrá ceder el precio del alquiler sin la conformidad escrita de la LOCATARIA, quien podrá negarse a otorgarla en caso de que conozca la existencia de acreedores de la LOCADORA.

La LOCATARIA podrá aplicar todo o parte del canon mensual al pago de deudas de la LOCADORA que pudieran afectar la explotación comercial del Inmueble Locado. Es condición esencial del pago del alquiler que la LOCADORA acredite mensualmente o cuando la LOCATARIA se lo requiera, encontrarse al día en el pago de la/s cuota/s de la/s deuda/s con o sin garantía hipotecaria que mantiene con su/s acreedor/es hipotecario/s y/o quirografarios y/o de cualquier otra naturaleza o causa; y en defecto de dicho pago la LOCATARIA podrá pagar dicha/s cuota/s subrogándose en tales pagos y descontar dicho pago de los cánones locativos al igual que todo gasto y/o costo incurrido para efectivizar tales pagos. A los importes indicados se les agregará, en caso de corresponder, el impuesto al valor agregado.

**QUINTA: Fecha y Lugar de Pago:** Los alquileres serán abonados en las oficinas administrativas de la LOCATARIA sitas en San Juan 646, San Miguel de Tucumán, en el horario de 8.30 a 18 de lunes a viernes, o bien en el domicilio que la LOCATARIA indique por medio fehaciente, del uno al quince de cada mes. Dentro de los tres días hábiles de cada mes la LOCATARIA deberá entregar a la LOCADORA el importe de sus ventas netas de IVA realizadas en el mes anterior en el inmueble locado correspondientes al rubro supermercado. La LOCADORA deberá emitir y entregar a la LOCATARIA las facturas correspondientes, debidamente confeccionadas, con una antelación no inferior a cinco días a la fecha de pago, en las oficinas administrativas de la LOCATARIA sitas en San Juan 646, San Miguel de Tucumán, o en el domicilio que la LOCATARIA le indique. El plazo de vencimiento para el pago indicado en la presente cláusula se prorrogará por la cantidad de días en que se demore la entrega de la factura, sin que, por ello, se entienda que LA LOCATARIA ha incurrido en mora en el pago del Alquiler.

**SEXTA: I.V.A.:** Al alquiler mensual se le agregará el impuesto al valor agregado si legalmente correspondiese, el cual estará a cargo de la LOCATARIA.

**SEPTIMA: Estado del Inmueble Locado:** La LOCATARIA se compromete y obliga a restituir el Inmueble Locado a la finalización del contrato, desocupado, y únicamente con las mejoras inescindibles que le hayan sido incorporadas en forma definitiva. Queda establecido que la LOCATARIA se encuentra expresamente autorizada por la LOCADORA para realizar las obras de construcción, demolición, refacción, remodelación, y demás modificaciones y/o mejoras que estime



*[Handwritten signatures and marks]*

*[Handwritten signature: Lidia R. R. de Janson]*







convenientes para un mejor funcionamiento, aprovechamiento y desarrollo comercial en el Inmueble Locado, y/o todas aquellas que le exijan las disposiciones legales vigentes, como así aquellas que requieran las autoridades pertinentes. Asimismo, la LOCADORA autoriza a la LOCATARIA a efectuar las aperturas necesarias para conectar el Inmueble Locado con predios linderos en la hipótesis de que adquiriera, locara o bajo cualquier otro título usufructuara los mismos. La LOCADORA asume el compromiso de brindar su colaboración mediante la suscripción y/o entrega a pedido de la LOCATARIA de toda documentación que la LOCATARIA pudiese requerirle para la obtención de las autorizaciones municipales, y demás autorizaciones y/o permisos que sean necesarios para la aprobación y/o habilitación de las obras y del establecimiento comercial a explotar en el Inmueble Locado, quedando la responsabilidad de la iniciación, preparación, tramitación y gastos de dichos permisos a cargo exclusivo de la LOCATARIA. La LOCATARIA recibe el/los inmueble/s y manifiesta conformidad con el estado de uso, conservación y funcionamiento del mismo, asumiendo a su exclusivo cargo la totalidad de los gastos que pudieran irrogarse por roturas, filtraciones, desperfectos, etc., siendo esta enumeración meramente ejemplificativa. Los bienes muebles e instalaciones existentes actualmente en el local son cedidos en propiedad a la LOCATARIA por la LOCADORA.

VALOR POR HOJA \$ 0.15



**OCTAVA: Habilitación:** La LOCADORA reconoce que la factibilidad del destino especificado en la cláusula segunda es un requisito esencial del presente contrato, motivo por el cual si la LOCATARIA no obtuviese las autorizaciones, permisos, habilitaciones necesarias para la explotación comercial detallada, la LOCATARIA podrá considerar en cualquier momento resuelto el presente contrato sin que por tal motivo deba abonar indemnización alguna. La LOCADORA tendrá la facultad de auditar la facturación de la LOCATARIA a los efectos de controlar las ventas de la misma. La LOCADORA se obliga a colaborar activamente con la LOCATARIA a los efectos de que esta obtenga las habilitaciones necesarias para la explotación comercial del local.

**NOVENA: Facultad de Control. Autorización:** La LOCADORA se reserva el derecho de inspeccionar el Inmueble Locado por sí o por intermedio de las personas que a tal efecto designe, a fin de verificar el mantenimiento y el estado de conservación del mismo durante el transcurso del término locativo, debiendo abstenerse de interrumpir y/o afectar en cualquier modo la actividad comercial desarrollada por la LOCATARIA.

**DÉCIMA: Seguros:** La LOCATARIA asume la obligación de contratar a su exclusivo cargo y por todo el período locativo seguros contra incendio y de responsabilidad civil.

Lida. R.R. de Amorru 5







VALOR POR HOJA \$ 0.45

**DÉCIMO PRIMERA:** Impuestos y Servicios: Quedan a cargo de la LOCATARIA, las erogaciones provenientes del pago de tasas municipales que incidan sobre el inmueble, servicios de luz, servicios de gas, servicios de obras sanitarias y todos los gravámenes que hacen a la explotación comercial objeto del presente contrato. Quedan a cargo de la LOCADORA las erogaciones provenientes del pago del impuesto inmobiliario.

**DÉCIMO SEGUNDA:** Incumplimiento. Facultad Rescisoria de la LOCADORA. Restitución: La LOCADORA podrá rescindir este contrato, si previa intimación fehaciente y emplazada por un término no inferior a 15 (quince) días si la LOCATARIA no dicta cumplimiento, cuando se configure la falta de pago de dos meses de alquileres consecutivos.

**DÉCIMO TERCERA:** Forma Escrita: El presente contrato contiene la totalidad de los acuerdos a los que han arribado las PARTES, por lo que cualquier otro entendimiento verbal en cualquier momento con anterioridad a la fecha de este convenio, carecerá de valor y fuerza legal alguna. Por ende cualquier alegación y/o modificación de los términos de este contrato deberá formularse por escrito y en forma fehaciente. Este contrato reemplaza y deja sin efecto cualquier otro contrato suscripto con anterioridad con igual objeto.

**DÉCIMO CUARTA:** Validez del Contrato: En el caso que por cualquier motivo, cualquier cláusula del presente contrato o parte de ella fuere declarada judicialmente nula, la misma se considerará no escrita y no afectará la validez del resto del contrato.

**DÉCIMO QUINTA:** Facultad de sublocación. Opción de compra: En este acto la LOCADORA faculta expresamente a la LOCATARIA a sub-locar, sub-arrendar y/o a ceder en concesión, totalmente, si lo hiciese a favor de una sociedad vinculada, o parcialmente hasta un 20% de la superficie del Inmueble Locado. En caso que la LOCADORA decidiese vender el inmueble locado, otorga opción irrevocable de compra a la LOCATARIA.

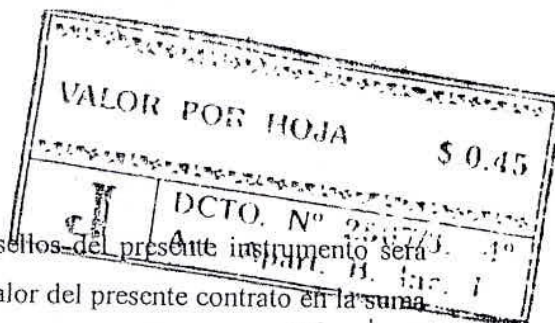
**DÉCIMO SEXTA:** Domicilios y Jurisdicción: Las PARTES constituyen domicilios en los denunciados en el presente, donde se tendrán por válidas todas las intimaciones, sean judiciales y/o extrajudiciales que se realicen, aceptando y sometiéndose desde ya a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de San Miguel de Tucumán, con renuncia expresa a cualquier otro fuero o jurisdicción.

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. No 2544 - C.B.C.E.T.

RECEBIÓ EL SEÑOR ALVAREZ EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
FOLIOS No. 248  
CENTRO AUTOMATIZADO DE REGISTROS







**DÉCIMO SEPTIMA:** Impuesto de sellos: El impuesto de sellos del presente instrumento será soportado por DISCO S.A. A tal efecto, las partes estiman el valor del presente contrato en la suma de \$3.570.000.- (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA — — MIL PESOS.-). Incluye la prórroga. —

**CLAUSULA ADICIONAL:** Más allá de la vigencia estipulada en este instrumento, el mismo queda definitivamente condicionado al cumplimiento íntegro y puntual de las facilidades que el banco le otorga al Super Stop (LOCADORA), con repuncia expresa de la LOCADORA y LOCATARIA a realizar cualquier planteo de ninguna naturaleza en contrario de tal condición, que declaran aceptar.



En prueba de conformidad se firman cuatro ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de San Miguel de Tucumán, a los 15 días del mes de marzo del 2007.-  
Digo: Incluye la prórroga, Vele. —

Lider D. R. de J. J. J. J. J.

EDUARDO GASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.







1836  
-  
1836

07 04 13  
7

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE.-

PRIMERA: PARTES CONTRATANTES:

PORTE LOCADORA: CONDOMINIO AMRAN I. C.U.I.T. N°30-71237334-9 con domicilio en calle Alberdi n° 240 Local 6 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I. N° 13.189.541.-----  
PORTE LOCATARIA: EDUARDO DANIEL YOUNES, D.N.I. N° 16.753.526 con domicilio en calle Leandro Aráoz n°178, argentino, mayor de edad, el domicilio de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán.-----

SEGUNDA: MANIFESTACION: La parte locadora expresa ser propietaria del inmueble, ubicado en calle 25 de Mayo y Colón, de la ciudad de Monteros, denominado "GALERIA AMRAN", encontrándose en el mismo construido un bar y locales, cuyas características son: a) Local "BAR" compuesto de una superficie total de: 166,99 mts.2 incluido el entrepiso "planta alta", con escalera de acceso, vidriado sobre calle Colón y 25 de mayo como así también las puertas de acceso, entregándose en buen estado de conservación, uso y habitabilidad.-----

TERCERA: OBJETO: El Sr. José Oscar Amran en el carácter mencionado, entrega en locación al Sr. Eduardo Daniel Younes, el bar y anexos descriptos en cláusula anterior, quien lo recibe de conformidad y en tal carácter, obligándose a devolverlo a la finalización del contrato en buenas condiciones.-----

CUARTA: DURACION: El contrato tendrá una duración de (3) tres años, comenzado a regir el día 13 de febrero del 2013, es decir que vence a la medianoche del día 12 de febrero del 2016, siendo obligación de la parte locataria restituir el local, libre de cosas y ocupantes, en el estado visto con todos sus accesorios y el vencimiento en la entrega operará por el transcurso del plazo estipulado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, bajo apercibimiento de acción judicial de desalojo.-----

QUINTA: OPCION DE PRORROGA: La Locataria podrá optar por la renovación de la locación por igual período, siendo obligación de la misma comunicar con antelación de 60 días en forma fehaciente.- La opción a prórroga podrá ser rechazada por la Locadora si las condiciones y/o tarifas locativas y/o el nuevo precio de la locación no le satisfacen.- En caso de convenir prórroga deberá suscribirse nuevo contrato.-----

SEXTA: PRECIO: El precio de la locación se conviene en la suma de pesos un mil novecientos cincuenta (\$1.950), por cada mes de alquiler para el primer año de locación, para el segundo año de locación se conviene en la suma de pesos dos mil quinientos (\$2.500) en forma mensual y para el tercer año de locación se fija en la suma de pesos tres mil doscientos (\$3.200) mensual, más el valor agregado IVA, que será soportado por la Locataria hasta concluir el término locativo.- Para el supuesto de modificación y/o variación y/o nuevas leyes sobre la materia locativa, las partes convienen en someterse a las disposiciones legales que se

DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN  
MONTEROS  
Impuesto de sellos  
Banco Tucumán  
Fecha 07/04/13  
por S. 1.836,33  
Monteros

*[Handwritten signature]*

EDUARDO GOSPAR ALVARO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.B.C.E.T.  
250  
DIRECCION GENERAL DE RENTAS DE TUCUMAN



//////.-

implementen, o dicten o surgieren sobre la cuestión contractual.- =====

SEPTIMA: LUGAR Y TIEMPO DE PAGO: Los arriendos se abonarán por mes adelantado, del 19 al día 10 de cada mes, en el domicilio de calle 25 de Mayo nº 110, de la ciudad de Monteros o en donde la locadora lo indique en forma fehaciente. Manifiesta el locador que el Dr. Eduardo F. Baumann, se encuentra autorizado y facultado a percibir los importes mensuales, otorgar recibos y cartas de pago por las sumas que correspondiere, resolver y atender toda cuestión relativa a la locación y administración.- =====

OCTAVA: DESTINO: El inmueble que se entrega en locación, será destinado exclusivamente para la instalación de bar y confitería, la propiedad ha sido reacondicionada a esos efectos.- El cambio ó variación de éste destino será justa causa de resolución contractual, debiendo la locataria responder por los daños y perjuicios que su proceder ocasione.-

NOVENA: CONDICIONES GENERALES: A)-Conservación del inmueble: Es a cargo exclusivo de la parte locataria la conservación del inmueble objeto de la locación, debiéndolo mantener en las condiciones que lo recibe, toda reparación y/o arreglo que sea necesario efectuar dentro del mismo, será soportado por su cuenta y no le está permitido efectuar ningún otro tipo de transformación y/o modificación y/o cambio de estructura en el inmueble, que las ya convenidas y/o autorizadas mediante el presente instrumento y las que se implementen o fueren necesarias realizar con posterioridad deberán ser autorizadas expresamente en forma escrita por el locador, conviniéndose que todos los cambios y/o reparaciones y/o modificaciones y/o mejoras que se efectuaren, quedarán en beneficio de la propiedad y no deberá reintegrarse y/o resarcirse suma alguna por esos conceptos y/o trabajos que se realizaren.- =====

B)-Transferencia: Queda expresamente prohibido a la locataria ceder total o parcialmente este contrato, sub-alquilar o constituir tenencia precaria y/o constituir por acto jurídico con terceros, cualquiera fuere su naturaleza con respecto al local, renunciando en forma expresa al supuesto previsto en el artículo 1598 del Código Civil.- =====

C)-Acción Resolutoria: La falta de pago de un mes de alquiler o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas sin necesidad de requerimiento previo, dará derecho al locador a la resolución del contrato, y al desalojo con los daños y perjuicios que esto implique, por causa exclusiva del locatario.- Convienen expresamente que la mora se producirá en forma automática, por el mero vencimiento del plazo convenido, sin necesidad de requerimiento y/o constitución de ella, en forma extrajudicial o judicial.- ==

D)-Servicios Generales: Son a cargo exclusivo de la parte locataria: 1)- Los servicios de energía eléctrica; 2)- Los servicios de agua corriente (S.A.T.) 3)- Los impuestos pro-

//////.-





//////.-

prios de la actividad comercial a desplegar; 4)- servicio de gas natural.-Cada dos meses la locataria deberá entregar al administrador los recibos por los servicios mencionados y dará cuenta del estado general del inmueble.-Convienen de conformidad que podrá utilizarse la vía ejecutiva para el cobro de los alquileres, servicios y cualquier otro crédito que tenga origen en este contrato, ya sea obligación de dar, hacer o no hacer.-=====

E)-Intereses: En caso que la parte locataria no abonara puntualmente los alquileres,deberá abonar un interés moratorio y punitorio igual al interés que cobra el Banco de la Nación Argentina,para el descuento de documentos,por cada día de demora en el pago del alquiler, a partir del primer día que debía abonarlo según este contrato; además abonará gastos administrativos no documentados y los perjuicios ocasionados por la demora.-=====

F)-Eximición de responsabilidad: El locador no responden al locatario, dependientes y/o terceros por accidentes fortuitos, incendios o cualquier otro siniestro que se produzca en la propiedad, ni indemnización por ninguna consecuencia física o moral proveniente de sus instalaciones o accesorios o por cualquier siniestro que pudiere producirse o por daños que pudiere ocasionarse a personas o cosas o eventuales accidentes.-=====

G)-Seguros: a)- La parte locataria se obliga a tomar un seguro contra incendio y/o daños al inmueble locado y/o vecinos y/o personas, el alguna aseguradoras a su elección- b)-El seguro deberá tener cobertura de incendio con reposición a nuevo, remoción de escombros y responsabilidad civil hacia los linderos, por el término de duración del contrato de locación.- =====

Sin perjuicio de éste seguro, todos los daños que se produjeran en el ámbito arrendado y/o propiedades y/o bienes de linderos y/o terceros,como consecuencia de cualquier siniestro producido en el ámbito arrendado, será de responsabilidad de la parte locataria, esté o no, cubierta por la póliza de seguros.- =====

c)- El seguro deberá actualizarse anualmente conforme el valor del inmueble determinado y actualizado según los índices de la Cámara Argentina de la Construcción, de manera tal que, en el caso de un siniestro, la parte locadora sea plenamente indemnizada.- =====

d)- La póliza deberá ser endosada por la parte locataria a favor de la parte locadora, transfiriendo los derechos de indemnización al locador.-=====

H)-Inspección: El locador se reserva el derecho de inspeccionar en forma periódica el inmueble, debiendo la locataria comunicar cualquier daño o desperfecto dentro de las veinticuatro (24 hs) horas de producido, ya sea por culpa propia, por hechos de terceros, por caso fortuito o fuerza mayor.-=====

I)-Reparaciones: Los daños y/o desperfectos producidos en la propiedad y/o accesorios deberán ser reparados o reque-





//////.-

tos por otros de idénticas condiciones por el locatario, de biéndose dejar los mismos en el estado de funcionamiento anterior al hecho, a la mayor brevedad.- =====

DECIMA: GASTOS Y SELLADOS: Los gastos de sellado, confección de este contrato y legalización serán soportados íntegramente por la parte locataria.- Los gastos y honorarios, en se de judicial, que pudieren originarse por incumplimiento del locatario, aunque no hubiera condenación judicial en costas son a su cargo.-=====

DECIMA PRIMERA: Vencido el plazo que fija este contrato y/o deducida cualquier situación y/o anormalidad y/o incumplimiento que de lugar a la recuperación inmediata del inmueble libre de todo ocupante, la locataria se hace pasible de una multa diaria de ciento cincuenta (\$150) diarios, por cada día de demora en realizar la restitución de la cosa locada, además de lo que corresponda por el uso del inmueble

DECIMA SEGUNDA: RESCISION ANTICIPADA: Transcurridos seis meses de locación, recién podrá la locataria rescindir este contrato, debiendo preavisar al locador con sesenta (60) días de anticipación, por medio fehaciente, su decisión.-

DECIMA TERCERA: RESCISION-PLAZOS: La locataria podrá rescindir este contrato en los siguientes plazos: Si lo hace después de transcurridos los primeros ciento ochenta (180) días deberá abonar en concepto de indemnización el importe equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble y si la rescisión se ejercita después de transcurridos un (1) año de locación y menos de dos (2) años deberá abonar únicamente el importe de un mes de alquiler vigente.-=====

En cualquiera de los supuestos la locataria deberá notificar por medio fehaciente su decisión en el plazo establecido en el apartado anterior y encontrarse al día con el pago de alquileres, servicios y demás obligaciones.- =====

DECIMA CUARTA: HOMOLOGACION: Las partes convienen que este contrato podrá ser homologado judicialmente, por cualquiera de ellas, la que tendrá el carácter de sentencia y su cumplimiento podrá ser requerido en los mismos autos que hubiere sido homologado por vía de ejecución de sentencia.- Homologado que fuera el contrato, y para el caso que la locataria incurra en falta de pago de una o más mensualidades y no satisfecho el requerimiento dentro de los plazos legales el locador previa notificación podrá requerir el inmediato deshaucio del inmueble sin otra condición que intimación y rescisión previa, renunciando la locataria a oponer todo tipo de defensas, salvo pago total que deberá acreditar con instrumento otorgado por el administrador.-=====

DECIMA QUINTA: Las partes fijan domicilios especiales y legales en los designados en el encabezamiento y para entender en cualquier cuestión emergente de este instrumento, serán competente los Tribunales de la ciudad de Concepción.-  
===En la ciudad de Monteros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, a veinticinco (25) días del mes de marzo del año 2013, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-=====







897,60

897,60

21 03 13

2

CONTRATO DE LOCACION DE INMUEBLE.-PRIMERA: PARTES CONTRATANTES:

PORTE LOCADORA: CONDOMINIO AMRAN I. C.U.I.T. N°30-71237334-9 con domicilio en calle Alberdi n° 240 Local 6 de la ciudad de Monteros, provincia de Tucumán, representada en este acto por el Sr. JOSE OSCAR AMRAN, D.N.I. N° 13.189.541.-----

PORTE LOCATARIA: HECTOR ALFREDO MIGUEL BUESO, D.N.I. N° 24.803.412 y ANA CECILIA CASTILLO DE MIGUEL, D.N.I. N° 27.594.239 argentinos, mayores de edad, casados, ambos domiciliados en Manzana 1 Casa 4 Barrio 100 Viviendas Infraestructura Monte ros, de la ciudad de Monteros.-----

SEGUNDA: MANIFESTACION: La parte locadora expresa ser propietaria del inmueble, ubicado en calle 25 de Mayo y Colón, de la ciudad de Monteros, denominado "GALERIA AMRAN", identificado como LOCAL N°7, compuesto de una superficie total de: 23,26 mts. cuadrados, entregándose en buen estado de conservación uso y habitabilidad.-----

TERCERA: OBJETO: El Sr. José Oscar Amran, en el carácter mencionado, entrega en locación a los Sres. Héctor Alfredo Miguel Bueso y Ana Cecilia Castillo de Miguel, el local descrito en cláusula anterior, quienes lo reciben de conformidad y en tal carácter, obligándose a devolverlo a la finalización del contrato en buenas condiciones.-----

CUARTA: DURACION: El contrato tendrá una duración de (3) tres años, comenzado a regir el día 01 de noviembre 2012, es decir que vence a la medianoche del día 31 de octubre del 2015 siendo obligación de la parte locataria restituir el local, libre de cosas y ocupantes, en el estado entregado, con todos sus accesorios y el vencimiento en la entrega operará por el transcurso del plazo estipulado, sin necesidad de requerimiento judicial o extrajudicial, bajo apercibimiento de acción judicial de desalojo.-----

QUINTA: PRECIO: El precio de la locación se conviene en la suma de pesos un mil cien (\$1.100), por cada mes de alquiler para el primer año de locación, para el segundo año de locación se conviene en la suma de pesos un mil doscientos cincuenta (\$1.250) en forma mensual y para el tercer año de locación se fija en la suma de pesos un mil trescientos noventa (\$1.390) mensual hasta concluir el término locativo Para el supuesto de modificación y/o variación y/o nuevas leyes sobre la materia locativa, las partes convienen en someterse a las disposiciones legales que se implementen, o dicten o surgieren sobre la cuestión contractual.-----

SEXTA: LUGAR Y TIEMPO DE PAGO: Los arriendos se abonarán por mes adelantado, del 01 al día 10 de cada mes, en el domicilio de calle 25 de Mayo n° 110, de la ciudad de Monteros o en donde la locadora lo indique en forma fehaciente.----- Manifiesta el locador que el Dr. Eduardo F. Baumann, se encuentra autorizado y facultado a percibir los importes mensuales, otorgar recibos y cartas de pago por las sumas que





//////.-

correspondiere, resolver y atender toda cuestión relativa a la locación y administración.-----

SEPTIMA: DESTINO: El inmueble que se entrega en locación, será destinado para la instalación de local comercial con atención al público en venta de ropa para niños y afines.- El cambio ó variación de éste destino será justa causa de resolución contractual, debiendo los locatarios responder por los daños y perjuicios que su proceder ocasione.-----

OCTAVA: PAGOS y DEPOSITO: Los locatarios entregan en este acto la suma de pesos quinientos (\$500,00) en concepto de depósito, monto que será imputado a cuenta del último mes de alquiler, siempre y cuando no hubiere gastos, servicios y/u obligaciones pendientes de cualquier naturaleza y que fueren a cargo de los locatarios; siendo éste contrato eficaz recibo por el monto entregado.-----

NOVENA: CONDICIONES GENERALES: A)-Conservación del inmueble: Es a cargo exclusivo de la parte locataria la conservación del inmueble objeto de la locación, debiéndolo mantener en las condiciones que lo recibe, toda reparación y/o arreglo que sea necesario efectuar dentro del mismo, será soportado por su cuenta y no le está permitido efectuar ningún otro tipo de transformación y/o modificación y/o cambio de estructura en el inmueble, que las ya convenidas y/o autorizadas mediante el presente instrumento y las que se implementen o fueren necesarias realizar con posterioridad deberán ser autorizadas expresamente en forma escrita por el locador, conviniéndose que todos los cambios y/o reparaciones y/o modificaciones y/o mejoras que se efectuaren, quedarán en beneficio de la propiedad y no deberá reintegrarse y/o resarcirse suma alguna por esos conceptos y/o trabajos que se realizaren.-----

B)-Transferencia: Queda expresamente prohibido a la locataria ceder total o parcialmente este contrato, sub-alquilar o constituir tenencia precaria y/o constituir por acto jurídico con terceros, cualquiera fuere su naturaleza con respecto al local, renunciando en forma expresa al supuesto previsto en el artículo 1598 del Código Civil.-----

C)-Acción Resolutoria: La falta de pago de un mes de alquiler o el incumplimiento de cualquiera de las cláusulas estipuladas sin necesidad de requerimiento previo, dará derecho al locador a la resolución del contrato, y al desalojo con los daños y perjuicios que esto implique, por causa exclusiva del locatario.- Convienen expresamente que la mora se producirá en forma automática, por el mero vencimiento del plazo convenido, sin necesidad de requerimiento y/o constitución de ella, en forma extrajudicial o judicial.==

D)-Servicios Generales: Son a cargo exclusivo de la parte locataria: 1)- Los servicios de energía eléctrica, debiendo solicitar el cambio de medidor de consumo a su nombre; 2)- Los impuestos propios de la actividad comercial a desplegar. Cada dos meses la locataria deberá entregar al administrador los recibos por los servicios mencionados y dará cuenta

//////.-





//////.-

del estado general del inmueble.-Convienen de conformidad que podrá utilizarse la vía ejecutiva para el cobro de los alquileres servicios y cualquier otro crédito que tenga origen en este contrato, ya sea obligación de dar, hacer o no hacer.-=====

E)-Intereses: En caso que la parte locataria no abonara puntualmente los alquileres, deberá abonar un interés moratorio y punitorio igual al interés que cobra el Banco de la Nación Argentina, para el descuento de documentos, por cada día de demora en el pago del alquiler, a partir del primer día que debía abonarlo según este contrato; además abonará gastos administrativos no documentados y los perjuicios ocasionados por la demora.-=====

F)-Eximición de responsabilidad: El locador no responden al locatario, dependientes y/o terceros por accidentes fortuitos, incendios o cualquier otro siniestro que se produzca en la propiedad, ni indemnización por ninguna consecuencia física o moral proveniente de sus instalaciones o accesorios o por cualquier siniestro que pudiere producirse o por daños que pudiere ocasionarse a personas o cosas o eventuales accidentes.- La locataria se compromete a contratar seguro contra incendio.-=====

G)-Inspección: El locador se reserva el derecho de inspeccionar en forma periódica el inmueble, debiendo la locataria comunicar cualquier daño o desperfecto dentro de las veinticuatro (24 hs) horas de producido, ya sea por culpa propia, por hechos de terceros, por caso fortuito o fuerza mayor.-=====

H)-Reparaciones: Los daños y/o desperfectos producidos en la propiedad y/o accesorios deberán ser reparados o reemplazados por otros de idénticas condiciones por el locatario, debiéndose dejar los mismos en el estado de funcionamiento anterior al hecho, a la mayor brevedad.-=====

DECIMA: GASTOS Y SELLADOS: El sellado de ley será soportado en su totalidad por los Locatarios y los gastos de confección de este contrato y legalización serán soportados por las partes por mitades.- Los gastos y honorarios, en sede judicial, que pudieren originarse por incumplimiento del locatario, aunque no hubiere condenación judicial en costas son a su cargo.-=====

DECIMA PRIMERA: Vencido el plazo que fija este contrato y/o deducida cualquier situación y/o anormalidad y/o incumplimiento que de lugar a la recuperación inmediata del inmueble libre de todo ocupante, la locataria se hace pasible de una multa diaria de cien (\$100) diarios, por cada día de demora en realizar la restitución de la cosa locada, además de lo que corresponda por el uso del inmueble.-=====

DECIMA SEGUNDA: RESCISION ANTICIPADA: Transcurrido seis meses de locación, recién podrá la locataria rescindir este

//////.-

CAPIR ALVARO  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
C.P. PROF. Nº 2544 - C.S.C.E.T.





//////.-

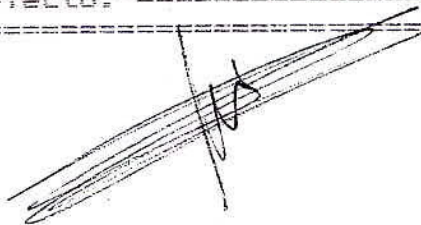
contrato, debiendo preavisar al locador con sesenta (60) días de anticipación, por medio fehaciente, su decisión.-

DECIMA TERCERA: RESCISION-PLAZOS: La locataria podrá rescindir este contrato en los siguientes plazos: Si lo hace después de transcurridos los primeros ciento ochenta (180) días deberá abonar en concepto de indemnización el importe equivalente a un mes y medio de alquiler al momento de desocupar el inmueble y si la rescisión se ejerce después de transcurrido un (1) año de locación y menos de dos (2) años deberá abonar únicamente el importe de un mes de alquiler vigente.-

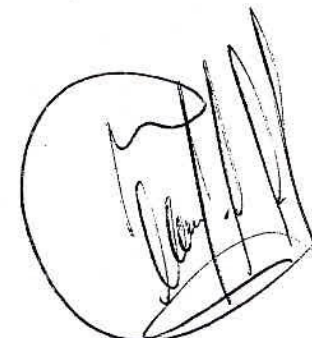
En cualquiera de los supuestos la locataria deberá notificar por medio fehaciente su decisión en el plazo establecido en el apartado anterior y encontrarse al día con el pago de alquileres, servicios y demás obligaciones.-

DECIMA CUARTA: HOMOLOGACION: Las partes convienen que este contrato podrá ser homologado judicialmente, por cualquiera de ellas, la que tendrá el carácter de sentencia y su cumplimiento podrá ser requerido en los mismos autos que hubiere sido homologado por vía de ejecución de sentencia.- Homologado que fuera el contrato, y para el caso que la locataria incurra en falta de pago de una o más mensualidades y no satisfecho el requerimiento dentro de los plazos legales los locadores previa notificación podrá requerir el inmediato desahucio del inmueble sin otra condición que intimación y rescisión previa, renunciando la locataria a oponer todo tipo de defensas, salvo pago total que deberá acreditar con instrumento otorgado por el administrador.-

DECIMA QUINTA: Las partes fijan domicilios especiales y legales en los designados en el encabezamiento y para entender en cualquier cuestión emergente de este instrumento, serán competente los Tribunales de la ciudad de Concepción.- En la ciudad de Monteros, departamento del mismo nombre, provincia de Tucumán, a seis (6) días del mes de marzo del año 2013, las partes firman dos ejemplares de un mismo tenor y efecto.-









## **Presento Informe Pericial**

Sr. Juez Civil y Comercial Común de la 1ra. Nominación

Juicio. AMRAN, Jorge Daniel vs. Super Stop S.H y otros s/daños y perjuicios  
Expdte. 409/11

EDUARDO G. ALVAREZ, Contador Público, perito designado en estos autos  
a V.S con respeto digo:

Que a os fines de cumplir con el mandato ordenado me apersono al domicilio  
de calle Alberdi N° 240 de la ciudad de Monteros, donde fui atendido por los Sres.  
Oscar y Marcelo Amran (socios) y su auditor Cr. Raúl Fiori, quienes me suministraron  
la información y documentación que sustentan los informes requeridos.

### **Documentación compulsada**

Estados Contables de Súper Stop S.H al 31/12/2009  
Estados Contables de Súper Stop S.H al 31/12/2010  
Estados Contables de Súper Stop S.H al 31/12/2011  
Estados Contables de Súper Stop S.H al 31/12/2012  
Estados Patrimoniales y económicos en liquidación al 31/07/2011  
Informe Patrimonial y Financiero del liquidador al 01/08/2011 al 31/10/2011  
Informe Patrimonial y Financiero del liquidador al 01/11/2011 al 31/12/2011  
Informe Patrimonial y Financiero del liquidador al 01/01/2012 al 31/03/2012  
Libro Actas de Reunión de Socios, rubricado por la Escribana Mopti de Bauman

Que en tiempo y forma vengo a presentar el informe pericial contable al tenor  
de los cuadernos de prueba N° 4 del demandado y N° 3 del actor

En razón del volumen de los anexos, solicito se me exima de acompañar copias  
(CPCyC Tuc).

EDUARDO G. ALVAREZ  
CONTADOR PÚBLICO NACIONAL  
2544 - C.G.C.E.T.

## **Cuaderno de prueba N° 4 del demandado**

### **A.**

Para que un perito contador, con ponderación a la documentación que obra en poder de la demandada Súper Stop S.H en el domicilio de calle Alberdi N° 240 de la ciudad de Monteros, en especial los estados contables, libros IVA compras, Libro IVA Ventas, Libro de Actas de reuniones de asociados, documentación sustentatoria de los mismos y notificaciones cursadas, el perito deberá determinar y explicar lo siguiente:

#### **1.**

**Pregunta:** En que fecha comenzó la disolución y posterior liquidación de Súper Stop S.H

**Informe:** La disolución de la sociedad opero el 11/05/2011, si se tiene en cuenta lo que establece el art.22, tercer párrafo ley de sociedades, N° 19550. Posteriormente los socios deciden liquidarla nombrando como liquidador al Socio José Oscar Amran.

#### **2.**

**Pregunta:** Por cual asociado y cuando fue solicitada:

**Informe:** El socio Jorge Daniel Amran mediante CD del 11/05/2011 solicita la disolución y liquidación de la sociedad Súper Stop S.H

#### **3.**

**Pregunta:** Como y por quien fue manejada la sociedad desde su disolución y hasta el momento de la liquidación.

**Informe:** La sociedad siempre fue manejada por sus socios gerentes MARCELO EDUARDO AMRAN y JOSE OSCAR AMRAN

#### **4.**

**Pregunta:** Como comunicaba el liquidador sus actos y si los mismos fueron tratados y aprobados por los ex asociados.

**Informe:** El liquidador Sr. José Oscar AMRAN, comunicaba de sus actos mediante informes trimestrales "Informe patrimonial y financiero del liquidador", los mismos fueron tratados en reunión de socios y aprobados. Acompaño copias de los periodos

01/08/2011 al 31/10/2011

01/11/2011 al 31/12/2011

01/01/2012 al 31/12/2012



5.

**Pregunta:** Determine si los socios percibieron utilidades desde la reunión de fecha que dispuso reservar las utilidades para la cancelación prioritaria de deudas.

**Informe:** Conforme acta de reunión de socios (Fº1) del 25/03/2009, punto B) "...Establecer fondo de reserva para afrontar compromisos que deben abonarse por el concurso de acreedores de Súper Stop S.H..".

En Notas a los estados contables por el ejercicio cerrado el 31/12/2009 (nota 8) y (nota 9) hay una expresa restricción a la distribución de utilidades. Los socios no percibieron las utilidades de los ejercicios, conforme surgen de los balances aprobados.  
Se acompaña anexo.

6.

**Pregunta:** Determine si las utilidades reservadas fueron liquidadas y realizadas y si concuerdan con los resultados de los estados contables que la determinan.

**Informe:** Las utilidades reservadas fueron liquidadas y realizadas y concuerdan con los resultados de los estados contables que la determinan.

7.

**Pregunta:** informe los resultados anuales que tuvo la sociedad de hecho desde el 28/12/2008 hasta su liquidación, especificando ingresos y egresos y su composición y que destino se le daba a los resultados.

**Informe:** El anexo que se acompaña describe analíticamente lo solicitado.

8.

**Pregunta:** informe el perito que pasivos preexistentes y generados y porque importe canceló la sociedad de hecho, agrupándolos anualmente en el periodo especificado en el punto anterior

**Informe:** Acompaño en anexo el pago de los pasivos preexistentes generados por la S.H así como el detalle de los pagos de cuotas concordatorias en Súper Stop S.H s/concurso preventivo

|                  |                                   |
|------------------|-----------------------------------|
| 2010 1º cuota    | 185.988,43.                       |
| 2011 Sdo 1º y 2º | 202.674,49                        |
| 2012 3º 4º y 5º  | <u>770.752,58 \$ 1.159.415,50</u> |

9

**Pregunta:** Determine el perito los importes con los cuales el ex asociado Jorge Daniel Amran canceló la sociedad colaboró y/o aportó para la cancelación de pasivos en el referido periodo.

EDUARDO CASPAR ALVAREZ  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. Nº 2544 - C.S.C.E.T.



**Informe:** No surge de la documentación compulsada -en especial los balances presentados- que el socio Jorge Daniel Amran, haya efectuado aportes para la cancelación de pasivos, en el periodo al que se hace referencia.

**10.**

**Pregunta:** Informe el perito en que periodo fueron tratados los estados contables y sus resultados por los asociados. Determine el perito si el ex socio Daniel Amran, fue citado en forma fehaciente para tratar los estados contables y sus resultados.

**Informe:** El 09/04/2010 se trataron y aprobaron (L° Acta, F° 3) los estados contables correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2009, siendo el único socio ausente el Sr. Daniel Amran, no obstante estar debidamente notificado (nota del 31/3/2010).

La convocatoria a reunión de socios para tratar el Inventario, Estados Patrimoniales y Económicos de la liquidación al 31/07/2011, fueron notificado al Sr. Jorge Daniel Amran, mediante C. D del 14/07/2011

La convocatoria a reunión de socios para tratar los Estados Contables cerrados el 31/12/2011, le fue notificada al Sr. Jorge Daniel Amran, mediante Carta Documento el 09/03/2012.

**11.**

**Pregunta:** Informe el perito en que libro se encuentra asentadas las decisiones societarias.

**Informe:** Las decisiones societarias se encuentran asentadas en el Libro de Actas rubricado por Escribano Público Norma C. Mopti de Barman. Acompaño copia.

**12.**

**Pregunta:** Informe el perito en que reunión, especificando fecha de la misma fue tratada la situación del inmueble de calle Crisóstomo Alvarez N° 250, de la ciudad de Monteros.- Asimismo informe si el señor Jorge Daniel Amran fue citado en forma fehaciente a la misma y que resolución fue adoptada en esa oportunidad.-

**Informe:** La situación del inmueble de calle Crisóstomo Alvarez 250 de la ciudad de Monteros, fue tratada en reunión de fecha 09 de abril de 2.010 (Libro de Actas folio3/5). El señor Jorge Daniel Amran fue citado en forma fehaciente, mediante carta documento 09 de marzo de 2.012 y se resolvió aprobar por unanimidad de los socios presentes luego de una breve deliberación.

**13.**

**Pregunta:** Informe el perito si Super Stop S.H efectuaba facturación por venta de bolsones a los Centros de jubilados designados por el PAMI. En caso afirmativo, desde cuando la sociedad de hecho, comenzó a facturar por dichos conceptos,.



**Informe:** Las ventas de bolsones a los Centros de Jubilados designados por el PAMI se facturaban desde el año 2.008. Acompaño anexo descriptivo

14.

**Pregunta:** Informe el perito con que periodicidad, se efectuaba las facturaciones a los Centros de Jubilados

**Informe:** La facturación de la entrega de bolsones a los Centros de Jubilados era mensual

15.

**Pregunta:** Describa el perito la operatoria completa, adjudicación de las compras, por parte de los Centros de Jubilados hasta la entrega de las mercaderías y su posterior cobro

**Informe:** El PAMI a través de los Centros de Jubilados licitaba trimestralmente la compra de bolsones. Mensualmente Super Stop S.H facturaba las entregas de cada mes a estos Centros, el PAMI emitía los cheques a favor de éstos últimos quienes endosaban a favor del Super.

16.

**Pregunta:** Especifique el perito que porcentaje de la facturación total, en forma anual, representaba lo facturado por la venta de bolsones desde el 28/12/2008 y hasta la liquidación de Súper Stop SH.

**Informe:** En el año 2008 la venta de bolsones representaba el 60% de la facturación total.

|                | \$                  | %    |                 |
|----------------|---------------------|------|-----------------|
| Venta Bolsones | 2.014.406,17        | 0.60 |                 |
| Alquileres     | <u>1.352.232,40</u> | 0.40 | \$ 3.366.638.66 |

17.

**Pregunta:** Detalle el perito la facturación mensual, correspondiente a las venta de bolsones, agrupadas anualmente, por el periodo consignado en la repuesta anterior

**Informe:** Acompaño en anexo el detalle de las ventas de bolsones en el año 2008

### Cuaderno de prueba del actor N° 03

**Pregunta.** Cuales fueron los montos que nominalmente se abonaron entre el mes de enero del 2009 y la fecha de la pericia, en concepto de alquileres, por el uso y goce de los inmuebles de propiedad de la razón social Super Stop S.H dado en locación por esta

DO GASPARY ALVAREZ  
ABOGADO PUBLICO NACIONAL  
PROF. N° 2544 - C.S.C.



firma y/o sus representantes a la firma Jumbo Retail Argentina SA y a los demás inquilinos cuyos contratos respectivos obran en los autos caratulados "AMRAN, Jorge Daniel vs. Super Stop SH, sobre liquidación de sociedad" (Expdte 385/11) que tramitan por ante el Juzgado C y Comercial Común de la II Nominación de este centro judicial, salvo aquellos que tienen a la firma Jumbo Retail Argentina SA como inquilina.

**Informe:** Acompaño anexo.

**Pregunta:** Cual era el valor locativo real de mercado de dichos inmuebles a la fecha de la celebración de los contratos aludidos, estableciendo el escalonamiento anual del canon locativo, que figuran en dichos contratos, y cual a la fecha del dictamen pericial.

**Informe:** Acompaño el informe de la inmobiliaria que dictamino

**Pregunta:** Cual sea el importe correspondiente al 2% de las ventas abonado por Jumbo Retail en concepto de alquiler mensual en el mes mas próximo a la presentación, del dictamen pericial.

**Informe:** Tomando el mes más próximo a la presentación de este dictamen (Abril 2013) el importe correspondiente al 2% de las ventas abonadas por Jumbo Retail en concepto de alquiler fueron los siguientes:

| Monteros     |           | Concepción   |            | Alberdi      |           |
|--------------|-----------|--------------|------------|--------------|-----------|
| Ventas Netas | 2%        | Ventas Netas | 2%         | Ventas Netas | 2%        |
| 4.137.215,89 | 82.744,32 | 5.126.867,18 | 102.537,34 | 2.612.426,37 | 52.248,53 |

**Pregunta:** Asimismo y dado que ese 2% varia mensualmente, tanto por la cantidad de los productos que se venden como la variación de precios de los mismos, deberá dictaminar sobre cual puede considerarse el monto mensual promedio mensual por año, actualizado a la fecha del dictamen.

| Periodo                 | Total Ventas Anuales | Total Alquileres anuales |
|-------------------------|----------------------|--------------------------|
| 2010                    | 82.728.763,50        | 1.654.575,27             |
| <b>Promedio mensual</b> | 6.894.063,63         | <b>137.881,27</b>        |
| 2011                    | 109.366.743,57       | 2.183.334,87             |
| <b>Promedio mensual</b> | 9.113.895,30         | <b>182.277,91</b>        |
| 2012                    | 133.281.254,05       | 2.665.625,08             |
| <b>Promedio mensual</b> | 11.106.771,17        | <b>222.135,42</b>        |



**Pregunta:** Cual es el valor locativo de estos últimos.

**Informe:** Consultado en inmobiliarias de Concepción (Inmobiliarias Cardoselli y Minitti), se pudo determinar el valor locativo de los inmuebles arrendados. En realidad el informe que acompaño, corresponde a la Inmobiliaria Minitti, quien se expide sobre el valor locativo actual, no emitiendo opinión sobre los de otros periodos, por carecer de la información necesaria de esas épocas.

Por todo lo expuesto a V.S solicito:

- Tenga por presentado el informe pericial contable en tiempo y forma. Se tenga presente que los anexos que se acompañan, forman parte del informe principal.
- Corra vista a las partes interesadas a los efectos de ley
- Oportunamente regule los honorarios que por ley corresponda

JUSTICIA

**LEY DE ARANCELES N° 7897**  
Art. 7°.- Los honorarios mínimos a regular deben ser equivalentes a una consulta escrita de los profesionales en Cs. Económicas. El C.G.C.E.T. fijará periódicamente ese monto.  
Art. 8°.- El monto de los honorarios será fijado entre el 4% y el 8% sobre el monto de litis a que se refirió el dictamen.  
Consulta Escrita \$ 2040.- (pesos Dos Mil Cuarenta)  
Según Resolución HCD N° 1878.

  
**EDUARDO GASPAR ALVAREZ**  
CONTADOR PUBLICO NACIONAL  
MAT. PROF. N° 2544 - C.G.C.E.T.

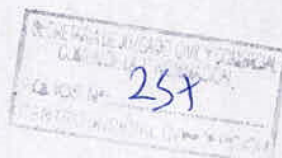
COLEGIO DE GRADUADOS EN CIENCIAS  
ECONOMICAS DE TUCUMAN      Legalización      85150  
=====

Certificamos que: ALVAREZ, Eduardo Gaspar  
se encuentra inscripto en la matricula de: Contador  
Publico bajo el número 2544 siendo la Firma inserta  
en esta documentación análoga con la que figura en  
nuestros registros.  
San Miguel de Tucumán, 05 de SEPTIEMBRE de 2013  
Cargos Administrativos: \$ 0,00

  
**PATRICIA C. JUÁREZ**  
RESPONSABLE AREA  
TÉCNICO LEGAL



  
**Dr. RAUL ALFREDO AGUIRRE**  
SECRETARIO TECNICO-C.G.C.E.T.



por 3 jueces de  
García 1 Actor 1 Demandado

Proc. LOPEZ MANUEL HORACIO  
SECRETARIO JUEZ CAT. B.  
JUEZ CIVIL y COM. 1a. Nom.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION



**HABILITADO PARA ACTUAR**

**JUICIO:** AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL  
(CONTABLE - ACTOR N° 3 (ACUMULADO EL CPD.4)).- EXPTE. N°:  
409/11-A3.-

Concepción, 12 de septiembre de 2013.- 1)-Al pedido de eximisión de  
acompañar copias: No ha lugar. 2)-Previo a proveer lo pertinente,. intímese al  
perito Contador Eduardo G. Alvarez, para que en el plazo de 72 horas,  
acompañe tanta copias como partes intervengan en el juicio del título. A sus  
efectos líbrese cédula :NOR.-

  
Dra. MARIA IVONNE HEREDIA  
JUEZ  
JUZG. CIVIL y COM. 1ª NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Adhul



**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL  
(CONTABLE - ACTOR N° 3 (ACUMULADO EL CPD.4)). EXPTE N°:  
409/11-A3.-**

///EN 16 de septiembre de 2013 NO SE LIBRA CEDULA AL C.P.N.  
EDUARDO G. ALVAREZ POR FALTA DE BONO DE MOVILIDAD. dil

  
PROC. LOPEZ MANUEL HERNANDEZ  
SECRETARIO JUD. CAT. B.  
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Inst.  
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

Confidential





\*00EBAIZIAU\*

CEDULA N°: 2732.-

EXPTE N°: 409/11-A3.-

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**  
**CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 1 de agosto de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN.-

SECRETARIA: PRIMERA NOMINACION.-

**AUTOS:** AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL  
(CONTABLE - ACTOR N° 3 (ACUMULADO EL CPD.4)).-

Se notifica a: perito Contador Eduardo Gaspar Alvarez.-

Domicilio: en calle Presidente Roca n° 260 de la ciudad de Concepción,  
el siguiente

**PROVEIDO:**

"Concepción, 29 de julio de 2013.- Atento lo solicitado, expidase orden de pago a nombre del perito Contador Eduardo Gaspar Alvarez, por la suma de \$3.000, en concepto de anticipo de gastos de pericia. A tal efecto notifiquese al mencionado profesional. Líbrese cédula." Fdo.Dra.María Ivonne Heredia,Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.-JEM**

**Proc. Manuel H. López**

Secretario

Juzg. Civil y Com. Común la. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy ..... *Agosto 02 de 2013*

Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr: *Juan Carlos Pillon*

**Secretario Jefe**

A horas ..... del día ..... se dejó cedula en la casilla  
numero: ..... y se devolvió el original a Secretaría de  
origen.-



JEM

Oficial Notificador

Comptroller

JUAN CARLOS PILLON  
Procurador  
Oficial Notificador  
Centro Judicial Concepción

3455

RECIBO

PROF. LOPÉZ, MANUEL HORACIO

SECRETARIO

UNIV. CHIL Y LINGÜE. (CARR. 18, ABBE).

CENTRO CULTURAL CONCEPCION

1980



c/28



\*00HISCCAUY\*

CEDULA N°: 3435.-

EXPTE N°: 409/11-A3.-

**PODER JUDICIAL DE TUCUMAN**  
**CENTRO JUDICIAL CONCEPCION**  
**CEDULA DE NOTIFICACION**

Concepción, 25 de septiembre de 2013.-

JUZGADO: CIVIL Y COMERCIAL COMUN -

SECRETARIA PRIMERA NOMINACION.-

AUTOS: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/  
DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL  
(CONTABLE - ACTOR N° 3 (ACUMULADO EL CPD.4)).-

Se notifica a: Sr. Alvarez Eduardo Gaspar - C.P.N..-

Domicilio: en calle Roca n° 260 - Concepcion.-

**PROVEIDO:**

"Concepción, 12 de septiembre de 2013.- 1)-Al pedido de eximisión de acompañar copias: No ha lugar. 2)-Previo a proveer lo pertinente,. intímese al perito Contador Eduardo G. Alvarez, para que en el plazo de 72 horas, acompañe tanta copias como partes intervengan en el juicio del título. A sus efectos librese cédula :NOR.-" Fdo. Dra. María Ivonne Heredia, Juez. **QUEDA UD. DEBIDAMENTE NOTIFICADO.** -RH-

Proc. Manuel H. López

Secretario

Juzg. Civil y Com. Común 1a. Nom.  
Centro Judicial Concepción

M.E. N° ..... Recibido Hoy Septiembre 27 de 2013  
Para su cumplimiento pase al Oficial Notificador. Sr. Juan C. Pillán

A horas ..... del día ..... se dejó cédula en la casilla  
numero: ..... y se devolvió el original a .....  
origen.-



RH

Oficial Notificador

267

CONCEPCION, Septiembre 27 de 2013 En la fecha siendo  
hsl 17<sup>25</sup> notifique del contenido de esta cédula y deje duplicado en el domicilio  
Indicado C.P.N. ALVAREZ, Eduardo Gaspar -

Al NO haberlo encontrado, recibí una persona de la casa que dijo Hamarac  
~~y no acudir nadie a mis llamados - y firma para constancia.~~  
Dejé cédula fijada en la puerta - Art 157 C.P.C.  
Testado trece (13) personas: NO VALE.

  
JUAN CARLOS PILLON  
Procurador  
Oficial Notificador  
Centro Judicial Concepción



Sr Juez Civil y Comercial 1º Nombramiento

Sumero: AMNAN, Jorge D vs Super Stop SH y otros  
y daños y perjuicios s/personal contable  
CPA 3 y CPD N° 4 - Expte 409/11-A3

Eduardo Cesar Alvarez, Contador Publico, pongo  
en este auto a V. S. deyo;

Cumpliendo con el decreto del 12/9/2003 nuevo  
a acompañar 2 (dos) juegos de copia del informe  
pericial, para traslado.

Para se tenga presente y se agreguen

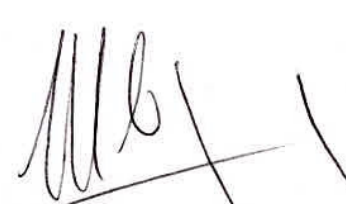
JUSTICIA

  
CPW Eduardo G. Alvarez  
HP. 2544

LU, 30 SEP 2013 13:03

JUZ CIV COM 1 N° 1

Adjuntando 1 Juego de Copias  
Simple en 216 Fs. y 1 Juego  
de Copias Simple en 226 Fs. —

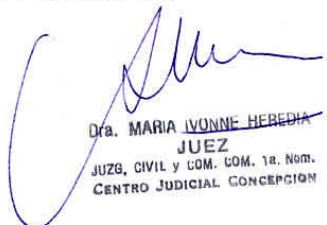
  
PROB. LOPEZ MANUEL HORACIO  
SECRETARIO JUD. CAT. B.  
Juzg. Civil y Comer. Com. 1a. Nom.  
CENTRO JUD CIAL CONCEPCION

LA JUDICIAL NOMINACION  
F430522  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION  
262



**JUICIO: AMRAN JORGE DANIEL C/SUPER STOP SH Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS S/ CUADERNO DE PRUEBA PERICIAL (CONTABLE - ACTOR N° 3 (ACUMULADO EL CPD.4)). EXPTE. N°: 409/11-A3.-**

Concepción, 2 de octubre de 2013.- 1)-Téngase al perito Contador Eduardo G. Alvarez, por cumplido con lo requerido en providencia de fecha 12/9/2013. 2)-Del informe pericial presentado por el perito antes mencionado, traslado a las partes por el término de cinco días. Personal. NOR.-

  
Dra. MARIA IVONNE HEREDIA  
JUEZ  
JUZG. CIVIL y COM. COM. 1ª. NOM.  
CENTRO JUDICIAL CONCEPCION

Expte 409/11-A3  
se tira copia traslado  
Perito Contador  
 Daniel  
Amran

Firmado digitalmente por: GARCIA  
PINTO Juan Carlos  
Fecha y hora: 24.07.2023 08:18:24

263